

**Acta Nro. 236/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; y licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, **estando de forma presencial** la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud, se excusan de participar en la sesión por tener compromisos laborales y encontrarse gozando de licencia por paternidad respectivamente. Asimismo, se encuentran de manera presencial el profesor José Orlando Méndez **Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio los licenciados **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y el **Ismael Quijada Cardoza Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **una** Directora Suplente actuando en calidad de Propietaria designada por el MINEDUCYT y **un** Director Suplente; **Virtualmente tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con SIETE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 235**, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.
4. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
  - 4.1 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.
  - 4.2 Autorización de modificación a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023".
  - 4.3 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra LETERAGO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 62 y 66, objeto del Contrato Nro. CM-074/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM.
  - 4.4 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 013/2023-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES,

PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.

- 4.5 Informe final referente a la encomienda del Punto 10.1 del Acta 233 sobre instruir a las unidades solicitantes, elaborar sus presupuestos de forma técnica.
- 4.6 Proyecto de respuesta a correspondencia presentada por la Sociedad Inversiones Peñate Portillo, S.A. de C.V., sobre terminación de contrato por mutuo acuerdo sin responsabilidad para las partes.
- 4.7 Informe de Rectificación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 003/2023-ISBM "SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023" y solicitud de aprobación de su recomendación.

## **5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- 5.1 Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Gastos Funerarios.
- 5.2 Aprobación de catorce (14) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Subsidios Temporales.
- 5.3 Aprobación de cinco (05) casos de Reembolsos procedentes por Gastos Médicos.
- 5.4 Encomienda de Acta 235 del Subpunto 7.7 Romano III caso de docente ##### usuaria de Santa Ana que aparece inactiva en el sistema.

## **6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**

- 6.1 Informe de resolución de casos Acta 235.
- 6.2 Aprobación del Cuadro Básico de Servicios Médicos y Hospitalarios 2024.
- 6.3 Propuesta de Cuadro Básico de Medicamentos 2024.
- 6.4 Propuesta de Compra Conjunta de Medicamentos entre el ISBM y MINSAL.
- 6.5 Seguimiento a encomienda del Acta 234 Subpunto 6.1 relacionado a realizar auditorías a las gestiones o atenciones brindadas a ISBM en Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana.
- 6.6 Seguimiento a encomienda del Acta 235 Subpunto 15.2 relacionado a compra de Jeringas para pacientes diabéticos.

## **7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

- 7.1** Encomienda del Acta 235 Subpunto 6.2 Romano II. Referente a estarse pendiente de no pagar procedimientos en los que se tiene a los usuarios para esperar autorizaciones, debiendo asegurarse que el hospital nacional no cobro los servicios que no se prestó.
- 7.2** Encomienda del Acta 235 Subpunto 6.3 Romano III. Generar un mecanismo de investigación con el usuario por los motivos que no asistió a sus citas.
- 7.3** Encomienda del Acta 235 Subpunto 7.2. Informe de la interpretación de la situación de no monto que no se consideró el "NO CUPO" en el punto devuelto.
- 7.4** Encomienda del Acta 235 Subpunto 7.7 Romano II. Caso de ##### no se le ha informado la cita con el Dermatólogo y el proceso que solicita es la Laparoscopia está pendiente que le resuelvan.
- 7.5** Encomienda del Acta 235 Subpunto 7.9 Romano I, informe para documentar en todo caso como corresponde el Consentimiento Informado sobre los riesgos de postergar una intervención enriquecido en los temas de tutores, así como acompañarlo con la normativa sobre el protocolo de atención.
- 7.6** Encomienda del Acta 235 Subpunto 7.10. Dar continuidad al resultado de la investigación del caso de la docente fallecida, así como garantizar que los pacientes tengan acceso a la interconsulta, así como mejorar el proceso de traslado de los pacientes.
- 7.7** Encomienda del Acta 235 Subpunto 8.3 Romano II. Realizar un plan de supervisión sobre la utilización de las herramientas tecnológicas por parte de los proveedores para la alimentación del sistema de episodios médicos y la utilización de los exámenes en línea.
- 7.8** Encomienda del Acta 235 Subpunto 13 Romano III. Presentar un costeo comparativo de la Consulta Externa y la Consulta Especializada en materia de Gastroenterología.



## **8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

- 8.1** Informe de encomienda del Acta 235 del Punto 6.3 Romano IV. Solicitud de impresora para laboratorio clínico Institucional de San Vicente.
- 8.2** Informe de encomienda del Acta 234 del Punto 6.7 Romano II del Acta 234, número de pacientes atendidos y el número de muestras procesadas por los Laboratorios Clínicos Institucionales.

## **9. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa**

- 9.1** Informe de encomienda en el Romano II del Subpunto 9.2 del Acta 235. Revisar el cumplimiento de plazo de respuesta conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, así como establecer mecanismos de control para mejorar la respuesta y tomar las medidas disciplinarias que sean necesarias.
- 9.2** Informe de encomienda en el romano I) del Subpunto 9.4 del Acta 235: Ampliación de informe para anexar la gestión y monto de las herramientas. Romano II) del Subpunto 9.4 del Acta 235 garantizar la ejecución de estudios de mercado conforme a la Ley y según las herramientas disponibles a la fecha.
- 9.3** Informe de encomienda en el Romano i) del Punto 11 del Acta 235, Presentación de cronograma de trabajo y fecha de finalización de los trabajos en desalojo de aguas servidas en el Consultorio Magisterial de Lourdes Colon con indicaciones para cumplir con las disposiciones ambientales, arquitectura y urbanidad. (Informe verbal)
- 9.4** Informe de seguimiento a encomienda en el Romano iii) del punto 12 del Acta 234 referente a dar seguimiento a sus obligaciones por parte de las Jefaturas de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra.

#### **10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 10.1** Informe de Contrataciones Directas por base de empleados temporales y promociones internas.
- 10.2** Aprobación de tres (3) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del área de salud.
- 10.3** Aprobación de una (1) Promoción Internas del área de salud.
- 10.4** Aprobación de siete (7) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del área administrativa.
- 10.5** Aprobación de una (1) Promoción Interna, para la Plaza Funcional de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios.
- 10.6** Informe de publicación de convocatoria de proceso de contratación.
- 10.7** Aprobación de creación en ejecución de 16 plazas del área de salud, para el Ejercicio Financiero fiscal 2023.
- 10.8** Modificación de baja cuantía año 2023 por reprogramación de fondos.

#### **11. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones**

- Informe de encomienda del Acta 235 Punto 7, Subpunto 7.1 literal II. Generar de manera recurrente una campaña de sensibilización a los usuarios

estableciendo conciencia sobre perder una cita por parte de unos usuarios para otros que están necesitando citas urgentes.

**12. Punto presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.**

- Propuesta de implementación de nueva versión de Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultado y Transdoc.

**13. Puntos presentados por la Unidad de Auditoría Interna.**

- 13.1** Examen Especial "Reembolsos de Gastos Médicos Hospitalarios a Usuarios del ISBM" del 2019.
- 13.2** Verificación de Activo Fijo, del 2019.
- 13.3** Ingresos Seguridad Social, del 2019 y Seguimiento de la observación del 2018: Inconsistencia entre el valor de descuento de la cotización obligatoria del \$1.02 para la cobertura del Servicio de Salud a los hijos, cónyuge o conviviente y las aportaciones realizadas por los pagadores a los docentes en el ejercicio 2018.

**14. Informe de Presidencia.**

**15. Resolución de Casos.**

**16. Punto incorporado por la Unidad de Asesoría Legal.**

- Informe de Seguimiento al proceso de referencia 0019-21ST-COPA-1CO(6)

**17. Correspondencias.**

- 17.1** Correspondencia de fecha 24 de agosto del 2023, suscrita por la Licenciada ##### mediante la cual manifiesta que ha sido notificada por parte de la Cámara de Segunda Instancia de lo Contencioso Administrativo de la resolución que Declara Improcedente el Recurso de Apelación planteado por Apoderado del Instituto; y solicita girar instrucciones para su reinstalo.
- 17.2** Correspondencia de fecha 23 de agosto del 2023, suscrita por la Representante Legal de FIGUESAN SA de CV, mediante la cual remite informe de respuesta a inicio de Proceso de Caducidad del Contrato AD-040/2022.

17.3 Correspondencia de fecha 23 de agosto del 2023, suscrita por la Dra. #####, mediante la cual solicita Permiso sin Goce de Sueldo para cursar el Diplomado en Cirugía Laparoscópica.

Acto seguido, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **SIETE** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 235, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 235 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 235, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de la Acta Nro. 235 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 235, de Sesión Ordinaria de fecha veintitrés** de agosto del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento** de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado siete puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**4.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 014/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES,**

## **INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 28 y 30 de junio y 5 de julio de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM** denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", por un monto total presupuestado de US\$177,423.75.

El 11 de julio de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto OCHO PUNTO DOS del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA.

El 12 de julio 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 13 al 14 de julio del año 2023. Según consta en el expediente un total de 20 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso, así mismo se hace constar que el sistema de COMPRASAL no permite la opción de visualización de la información de participantes inscritos.

El 20 de julio de 2023, se emitieron Aclaraciones Nro. 1 y Nro. 2, en las que se respondieron a todas las interrogantes dirigidas al correo electrónico [ucp@isbm.gob.sv](mailto:ucp@isbm.gob.sv) y en el sistema de COMPRASAL, las consultas y respuestas se llevaron a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

Del 26 al 27 de julio de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 8 ofertas que cubre 44 de los 51 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), [correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM](#). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 28 de julio al 23 de agosto de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

### **ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio "cumple" o "no cumple". Como resultado de la revisión y análisis de los

documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los ofertantes SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. y TERAN INTERNATIONAL S.A. cumplen con lo requerido. En el caso del ofertante MINDI & TECH S.A. DE C.V. presento las subsanaciones fuera de la hora señalada (4:13 p.m.); DISPROAGRO, S.A. DE C.V. no presentó las subsanaciones en el período establecido y CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA ECONOMICA) no subsanó lo requerido por el PEO, por lo tanto, no continua en la siguiente etapa.

OFERTANTE	CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA ECONOMICA)
1. Formulario de Declaración Jurada (Formulario F7), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ
2. Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, los oferentes SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. y TERAN INTERNATIONAL S.A., presentan la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y ratifican su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

Por lo anterior los oferentes SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. y TERAN INTERNATIONAL S.A., continúan en la siguiente etapa.

## **ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE**

Se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que los ofertantes SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. continúan en el proceso de evaluación por cumplir con lo requerido en la etapa.

Respecto a los ofertantes S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. y TERAN INTERNATIONAL S.A., no cumplen con el índice de Apalancamiento requerido, por lo tanto, no continúan en la siguiente etapa.

DESCRIPCION	MEDICIÓN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	TERAN INTERNATIONAL S.A.
Índice Solvencia.	> 1.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
S = Activo Circulante Pasivo Circulante		2.71	3.00	1.45	2.53	1.31
Índice de Apalancamiento	≤ 0.60	CUMPLE	CUMPLE*	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A= Pasivos Totales Activos Totales		0.28	0.63	0.72	0.32	0.91
Índice de Capital de Trabajo	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$3,000.00 Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$ 10,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias		\$ 2,790,865.43	\$15,891,832.09	\$ 2,231,124.23	\$ 469,619.13	\$ 161,362.04

\* Para el caso del ofertante INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., el índice de Apalancamiento el resultado obtenido es de 0.63 siendo lo requerido  $\leq 0.60$ , el analista financiero considera los 0.03 que sobrepasa del índice en referencia es dentro de lo razonable a lo establecido en la Solicitud de Cotización, ya que la sociedad puede cubrir sus obligaciones propias; además de ser único ofertante para los ítems 24, 26, 27, 30, 31 y 37; respecto al ítem 2 no es único ofertante por lo tanto, continua en el proceso para los ítems en cuales es único.

### ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem, verificándose que los ofertantes INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. cumplen con los requisitos técnicos solicitados. Por lo anterior los **dos ofertantes** pasan a la siguiente etapa en los ítems que cumplen. En el caso del ofertante SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. no cumple con lo requerido, por lo tanto, no continúa en la siguiente etapa, según detalle:

Nro. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.
1	18	Unidad	SENSOR RVG	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
2	3	Unidad	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	NO OFERTÓ	NO ALCANZO ETAPA III	CUMPLE
3	5	Unidad	APARATO DE ULTRASONIDO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
4	10	Unidad	LÁMPARA DE FOTOCURADO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE/ ALTERNATIVA 1
5	1	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
6	4	Cada uno	ESTERILIZADOR CALOR SECO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
7	100,000	Unidad	RODETES DE ALGODÓN USO ODONTOLOGICO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
8	25	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
9	25	Unidad	FORCEPS 210	NO CUMPLE/TIEMPO DE ENTREGA DE 65 DIAS HABLES	NO OFERTÓ	CUMPLE
10	25,000	Unidad	BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES)	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
11	600	Bote	APLICADOR DE ADHESIVO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
12	125	Unidad	ANESTESICO TOPICO 12 ONZ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
13	75	Litro	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA,	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

14	25	Unidad	PORTA MATRIZ	NO CUMPLE/TIEMPO DE ENTREGA DE 65 DIAS HABILES	NO OFERTÓ	CUMPLE
15	50	Caja	HILO DE SUTURA 000	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
16	200	Unidad	BANDEJAS PLASTICAS	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
17	50	Unidad	ABREBOCAS ODONTOLÓGICO	NO CUMPLE/TIEMPO DE ENTREGA DE 65 DIAS HABILES	NO OFERTÓ	CUMPLE
18	100	Caja	CINTA O BANDA MATRIZ DE ACERO 5MM	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
19	100	Caja	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO 7MM	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
20	200	Caja	ANESTESICO AL 2% USO ODONTOLÓGICO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
21	100	Caja	ANESTESICO AL 3% USO ODONTOLÓGICO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
22	3	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE/SUBSANÓ
23	3	Unidad	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
24	1	Cada uno	DESFIBRILADOR	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ
25	5	Cada uno	SILLA GIRATORIA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
26	1	Cada uno	ASPIRADOR DE SECRECIONES	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ
27	2	Unidad	GABINETE DE INSTRUMENTOS	NO OFERTÓ	NO CUMPLE/TIEMPO DE ENTREGA DE 60 DIAS CALENDARIO	NO OFERTÓ
28	1	Unidad	LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANSO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
29	1	Cada uno	ATRIL PORTA SUEROS	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
30	1	Cada uno	BASCULAS PARA SILLAS DE RUEDAS	NO OFERTÓ	NO CUMPLE/TIEMPO DE ENTREGA DE 60 DIAS CALENDARIO	NO OFERTÓ
31	3	Cada uno	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NO OFERTÓ	NO CUMPLE/TIEMPO DE ENTREGA DE 60 A 90 DIAS CALENDARIO	NO OFERTÓ
32	1	Cada uno	GLUCÓMETRO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
33	1	Cada uno	BOMBA PERFUSORA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
34	1	Cada uno	TENSIÓMETRO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
35	1	Cada uno	ESTETOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
36	1	Set	OTO OFTALMOSCOPIO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
37	1	Cada uno	LARINGOSCOPIO	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ
38	1	Cada uno	TABLA RCP	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
39	5	Cada uno	TUBO OROTRAQUEAL NRO. 7.5	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
40	1	Cada uno	CANULA MAYO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
41	1	Unidad	UNIDAD OFTALMOLÓGICA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
42	1	Unidad	LÁMPARA DE HENDIDURA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
43	1	Caja	CAJA DE PRUEBAS	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
44	1	Unidad	MONTURA DE PRUEBA PARA LENTES	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
45	1	Unidad	PROYECTOR DE CARTILLA DE LECTURA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
46	1	Unidad	OFTALMOSCOPIO / RETINOSCOPIO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
47	1	Unidad	LENTE DE DIAGNOSTICO 78-D	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
48	1	Unidad	LENSOMETRO DIGITAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
49	1	Unidad	TONOMETRO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
50	60	Unidad	TABLA DE SNELLEN	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
51	4	Cada uno	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE/SUBSANÓ

#### ETAPA IV – EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta etapa se verificarán que las ofertas presentadas por INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. y CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

ITEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.		
						Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	18	Unidad	SENSOR RVG	\$1,200.00	\$21,600.00	NO OFERTÓ			\$2,205.44*	\$39,697.92	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO

ITEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.		
						Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE / NO CUMPLE
											PRESUPUESTADO POR EL ISBM
2	3	Unidad	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	\$800.00	\$2,400.00	NO ALCANZO ETAPA IV			\$1,173.95**	\$3,521.85	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
3	5	Unidad	APARATO DE ULTRASONIDO	\$800.00	\$4,000.00	NO OFERTÓ			\$482.95	\$2,414.75	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
4	10	Unidad	LÁMPARA DE FOTOCURADO	\$800.00	\$8,000.00	NO OFERTÓ			\$173.45	\$1,734.50	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
5	1	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO	\$5,300.00	\$5,300.00	NO OFERTÓ			\$ 4,205.45	\$4,205.45	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
6	4	Cada uno	ESTERILIZADOR CALOR SECO	\$1,600.00	\$6,400.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
7	100,000	Unidad	RODETES DE ALGODÓN USO ODONTOLÓGICO	\$0.01	\$1,000.00	NO OFERTÓ			\$0.00763	\$763.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
8	25	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	\$125.00	\$3,125.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
9	25	Unidad	FORCEPS 210	\$16.00	\$400.00	NO OFERTÓ			\$ 10.45	\$261.25	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
10	25,000	Unidad	BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES)	\$0.05	\$1,250.00	NO OFERTÓ			\$ 0.04	\$962.50	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
11	600	Bote	APLICADOR DE ADHESIVO	\$7.50	\$4,500.00	NO OFERTÓ			\$4.00	\$2,400.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
12	125	Unidad	ANESTESICO TOPICO 12 ONZ	\$13.00	\$1,625.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
13	75	Litro	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA,	\$25.00	\$1,875.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
14	25	Unidad	PORTA MATRIZ	\$8.00	\$200.00	NO OFERTÓ			\$5.50	\$137.50	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
15	50	Caja	HILO DE SUTURA 000	\$24.00	\$1,200.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
16	200	Unidad	BANDEJAS PLASTICAS	\$5.00	\$1,000.00	NO OFERTÓ			\$ 3.75	\$750.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
17	50	Unidad	ABREBOCAS ODONTOLÓGICO	\$6.00	\$300.00	NO OFERTÓ			\$6.00	\$300.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
18	100	Caja	CINTA O BANDA MATRIZ DE ACERO 5MM	\$7.00	\$700.00	NO OFERTÓ			\$4.85	\$485.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
19	100	Caja	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO 7MM	\$7.00	\$700.00	NO OFERTÓ			\$4.85	\$485.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO
20	200	Caja	ANESTESICO AL 2% USO ODONTOLÓGICO	\$19.00	\$3,800.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
21	100	Caja	ANESTESICO AL 3% USO ODONTOLÓGICO	\$22.00	\$2,200.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
22	3	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL	\$800.00	\$2,400.00	NO OFERTÓ			\$925.45**	\$2,776.35	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
23	3	Unidad	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL	\$1,500.00	\$4,500.00	NO OFERTÓ			\$2,278.21**	\$6,834.63	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
24	1	Cada uno	DESFIBRILADOR	\$8,000.00	\$8,000.00	\$4,130.00	\$4,130.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO	NO OFERTÓ		
25	5	Cada uno	SILLA GIRATORIA	\$334.00	\$1,670.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
26	1	Cada uno	ASPIRADOR DE SECRECIONES	\$1,500.00	\$1,500.00	\$530.00	\$530.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO	NO OFERTÓ		
27	2	Unidad	GABINETE DE INSTRUMENTOS	\$1,600.00	\$3,200.00	NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTÓ		
28	1	Unidad	LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANSO	\$200.00	\$200.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
29	1	Cada uno	ATRIL PORTA SUEROS	\$125.00	\$125.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
30	1	Cada uno	BASCULAS PARA SILLAS DE RUEDAS	\$5,000.00	\$5,000.00	NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTÓ		
31	3	Cada uno	MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$5,500.00	\$16,500.00	NO ALCANZO ETAPA IV			NO OFERTÓ		

ITEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.			CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.		
						Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE / NO CUMPLE
32	1	Cada uno	GLUCÓMETRO	\$100.00	\$100.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
33	1	Cada uno	BOMBA PERFUSORA	\$800.00	\$800.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
34	1	Cada uno	TENSÍOMETRO	\$100.00	\$100.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
35	1	Cada uno	ESTETOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE	\$170.00	\$170.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
36	1	Set	OTO OFTALMOSCOPIO	\$600.00	\$600.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
37	1	Cada uno	LARINGOSCOPIO	\$375.00	\$375.00	\$280.00	\$280.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJO	NO OFERTÓ		
38	1	Cada uno	TABLA RCP	\$2,700.00	\$2,700.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
39	5	Cada uno	TUBO OROTRAQUEAL NRO. 7.5	\$93.75	\$468.75	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
40	1	Cada uno	CANULA MAYO	\$125.00	\$125.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
41	1	Unidad	UNIDAD OFTALMOLÓGICA	\$12,000.00	\$12,000.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
42	1	Unidad	LÁMPARA DE HENDIDURA	\$15,000.00	\$15,000.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
43	1	Caja	CAJA DE PRUEBAS	\$600.00	\$600.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
44	1	Unidad	MONTURA DE PRUEBA PARA LENTES	\$415.00	\$415.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
45	1	Unidad	PROYECTOR DE CARTILLA DE LECTURA	\$9,800.00	\$9,800.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
46	1	Unidad	OFTALMOSCOPIO / RETINOSCOPIO	\$2,000.00	\$2,000.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
47	1	Unidad	LENTE DE DIAGNOSTICO 78-D	\$700.00	\$700.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
48	1	Unidad	LENSOMETRO DIGITAL	\$1,400.00	\$1,400.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
49	1	Unidad	TONOMETRO	\$3,000.00	\$3,000.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
50	60	Unidad	TABLA DE SNELLEN	\$40.00	\$2,400.00	NO OFERTÓ			NO OFERTÓ		
51	4	Cada uno	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	\$2,500.00	\$10,000.00	NO OFERTÓ			\$2,705.45	\$10,821.80	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
<b>Monto Total Ofertado (US\$) con IVA incluido</b>						<b>\$4,940.00</b>			<b>\$78,551.50</b>		

\* Para el caso del ítem 1 SENSOR RVG, se aplicará lo establecido en la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta donde establece "El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes detallados originalmente en las Especificaciones Técnicas de estos documentos al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc. Y la persona o empresa ofertante estará obligada a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otras cláusulas y condiciones.", disminuyendo la cantidad a 15, ya que según disponibilidad presupuestaria y las necesidades institucionales, es de importancia la adquisición de este bien para la funcionalidad de las Clínicas Odontológicas, según razonamiento del delegado de la Unidad Solicitante en el PEO y el visto bueno de la Unidad Solicitante, según se refleja:

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUYE IVA US\$
----------	----------	------------------	-------------	---	--	---	--

1	15	Unidad	SENSOR RVG	\$1,200.00	\$21,600.00	\$2,205.44	\$39,697.92
---	----	--------	------------	------------	-------------	------------	-------------

\*\* Para el caso del ítem 1 SENSOR RVG, ítem 2 COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO, ítem 22 SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL e ítem 23 UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL se aplicará lo establecido en la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta donde establece “Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario”, según se detalla:

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE
1	15	Unidad	SENSOR RVG	\$2,1600	\$33,081.60	\$11,481.60
2	3	Unidad	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	\$2,400.00	\$3,521.85	\$1,121.85
22	3	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL	\$2,400.00	\$2,776.35	\$376.35
23	3	Unidad	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL	\$4,500.00	\$6,834.63	\$2,334.63
TOTAL						\$15,314.43

Respecto a los 2 llamados antes mencionados el PEO considera la aplicación de la cláusula con el fin de evitar que los ítems queden desiertos, por lo que en fecha 23 de agosto de 2023 se realizó consulta a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud por medio de Memoradum, en la misma fecha se tuvo respuesta según memoradum ISBM2023-06769 donde brinda el visto bueno para realizar los ajustes entre ítems y la disminución de cantidades, a fin de garantizar la adquisición de estos bienes, considerando la necesidad institucional en aras de mejorar la atención odontológica para los docentes y su grupo familiar. El presupuesto asignado para la compra de los ítems se ajusta a la necesidad de compra bajo las especificaciones técnicas permitiendo realizar la adquisición, ajustándose a los esquemas que la ley establece manteniendo la estabilidad de las finanzas de la institución, dando por válido el razonamiento por estimaciones independientes o presupuestos planificados bajo la perspectiva de los costos totales y el método de precios competitivos.

### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos, los cuales quedan establecidos así:

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	RESULTADO
1	15	Unidad	SENSOR RVG	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
2	3	Unidad	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
3	5	Unidad	APARATO DE ULTRASONIDO	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
4	10	Unidad	LÁMPARA DE FOTOCURADO	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
5	1	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
6	4	Cada uno	ESTERILIZADOR CALOR SECO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
7	100,000	Unidad	RODETES DE ALGODÓN USO ODONTOLÓGICO	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
8	25	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
9	25	Unidad	FORCEPS 210	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO

10	25,000	Unidad	BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES)	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
11	600	Bote	APLICADOR DE ADHESIVO	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
12	125	Unidad	ANESTESICO TOPICO 12 ONZ	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
13	75	Litro	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA,	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
14	25	Unidad	PORTA MATRIZ	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
15	50	Caja	HILO DE SUTURA 000	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
16	200	Unidad	BANDEJAS PLASTICAS	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
17	50	Unidad	ABREBOCAS ODONTOLOGICO	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
18	100	Caja	CINTA O BANDA MATRIZ DE ACERO 5MM	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
19	100	Caja	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO 7MM	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
20	200	Caja	ANESTESICO AL 2% USO ODONTOLÓGICO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
21	100	Caja	ANESTESICO AL 3% USO ODONTOLÓGICO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
22	3	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
23	3	Unidad	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
24	1	Cada uno	DEFIBRILADOR	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
25	5	Cada uno	SILLA GIRATORIA	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
26	1	Cada uno	ASPIRADOR DE SECRECIONES	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
27	2	Unidad	GABINETE DE INSTRUMENTOS	N/A	DESIERTO, NO CUMPLIO TIEMPO DE ENTREGA
28	1	Unidad	LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANSO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
29	1	Cada uno	ATRIL PORTA SUEROS	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
30	1	Cada uno	BASCULAS PARA SILLAS DE RUEDAS	N/A	DESIERTO, NO CUMPLIO TIEMPO DE ENTREGA
31	3	Cada uno	MONITOR DE SIGNOS VITALES	N/A	DESIERTO, NO CUMPLIO TIEMPO DE ENTREGA
32	1	Cada uno	GLUCÓMETRO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
33	1	Cada uno	BOMBA PERFUSORA	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
34	1	Cada uno	TENSIÓMETRO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
35	1	Cada uno	ESTETOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
36	1	Set	OTO OFTALMOSCOPIO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
37	1	Cada uno	LARINGOSCOPIO	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
38	1	Cada uno	TABLA RCP	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
39	5	Cada uno	TUBO OROTRAQUEAL NRO. 7.5	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
40	1	Cada uno	CANULA MAYO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
41	1	Unidad	UNIDAD OFTALMOLÓGICA	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
42	1	Unidad	LÁMPARA DE HENDIDURA	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
43	1	Caja	CAJA DE PRUEBAS	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
44	1	Unidad	MONTURA DE PRUEBA PARA LENTES	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
45	1	Unidad	PROYECTOR DE CARTILLA DE LECTURA	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
46	1	Unidad	OFTALMOSCOPIO / RETINOSCOPIO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
47	1	Unidad	LENTE DE DIAGNOSTICO 78-D	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
48	1	Unidad	LENSOMETRO DIGITAL	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
49	1	Unidad	TONOMETRO	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
50	60	Unidad	TABLA DE SNELLEN	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
51	4	Cada uno	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	N/A	DESIERTO, PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL. Asimismo el PEO en fecha 11 de agosto de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en la misma fecha, por medio de MEMORANDUM Ref.: ISBM2023-06438; previo a emitir la

recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que se encuentran solventes con el ISBM.

Así también se hace destacar que la adjudicación de los 19 ítems permitirá un ahorro institucional de \$2,071.62 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 19 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 19 ÍTEMS	AHORRO DE 19 ÍTEMS SIN AJUSTE	AJUSTE PARA 3 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 19 ÍTEMS	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DE 32 ÍTEMS DESIERTOS
51	US\$177,423.75	19	US\$68,125.00	US\$66,053.38	US\$17,386.05	\$15,314.43	US\$2,071.62	32	US\$109,298.75

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los ofertantes que se recomiendan para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-07-2023, por un monto total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$177,423.75)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 014/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,053.38)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa de punto.
  1. **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto máximo total de hasta CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,940.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa de punto.**
  2. **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE 38/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,113.38) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa de punto.

- II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:
  - a. Los ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa de punto.
  - b. No se recibieron ofertas según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa de punto.
  - c. El precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa de punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.
- VII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18,

21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 014/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,053.38)**, según el detalle siguiente:

1. **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto máximo total de hasta CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,940.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
24	1	Cada uno	DEFIBRILADOR	ARI	\$4,130.00	\$4,130.00
26	1	Cada uno	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MADA	\$530.00	\$530.00
37	1	Cada uno	LARINGOSCOPIO	RUSCH/TELEFLEX	\$280.00	\$280.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$4,940.00</b>
SE CONDICIONA A PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL NIT DE LA SOCIEDAD, COPIA SIMPLE DEL DUI DEL REPRESENTANTE LEGAL, ACLARACION DE NUMERO DE CUENTA EN QUE SE REALIZARA EL ABONO A CUENTA Y PRESENTAR FORMULARIO F8 CON EL NOMBRE COMPLETO SEDÚN DUI DEL APODERADO ESPECIAL CONSIGANDO EN EL NUMERAL 4; PARA QUE LO PRESENTE PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE ANTIFORMALISMO ART. 86 LCP Y ART. 3 NUMERAL 3 DE LA LPA.						

2. **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,113.38) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	15	Unidad	SENSOR RVG
2	3	Unidad	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO
3	5	Unidad	APARATO DE ULTRASONIDO
4	10	Unidad	LÁMPARA DE FOTOCURADO
5	1	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÍNICO
7	100,000	Unidad	RODETES DE ALGODÓN USO ODONTOLÓGICO
9	25	Unidad	FORCEPS 210
10	25,000	Unidad	BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES)

11	600	Bote	APLICADOR DE ADHESIVO
14	25	Unidad	PORTA MATRIZ
16	200	Unidad	BANDEJAS PLASTICAS
17	50	Unidad	ABREBOCAS ODONTOLOGICO
18	100	Caja	CINTA O BANDA MATRIZ DE ACERO 5MM
19	100	Caja	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO 7MM
22	3	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL
23	3	Unidad	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL

II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:

- a. Los ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM.

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
6	4	Cada uno	ESTERILIZADOR CALOR SECO	\$1,600.00	\$6,400.00
8	25	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	\$125.00	\$3,125.00
13	75	Litro	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA,	\$25.00	\$1,875.00
25	5	Cada uno	SILLA GIRATORIA	\$334.00	\$1,670.00
27	2	Unidad	GABINETE DE INSTRUMENTOS	\$1,600.00	\$3,200.00
28	1	Unidad	LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANSO	\$200.00	\$200.00
29	1	Cada uno	ATRIL PORTA SUEROS	\$125.00	\$125.00
30	1	Cada uno	BASCULAS PARA SILLAS DE RUEDAS	\$5,000.00	\$5,000.00
31	3	Cada uno	MONITOR DE SIGNOS VITALES	\$5,500.00	\$16,500.00
32	1	Cada uno	GLUCÓMETRO	\$100.00	\$100.00
34	1	Cada uno	TENSÍOMETRO	\$100.00	\$100.00
35	1	Cada uno	ESTETOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE	\$170.00	\$170.00
36	1	Set	OTO OFTALMOSCOPIO	\$600.00	\$600.00
38	1	Cada uno	TABLA RCP	\$2,700.00	\$2,700.00
41	1	Unidad	UNIDAD OFTALMOLÓGICA	\$12,000.00	\$12,000.00
42	1	Unidad	LÁMPARA DE HENDIDURA	\$15,000.00	\$15,000.00
43	1	Caja	CAJA DE PRUEBAS	\$600.00	\$600.00
44	1	Unidad	MONTURA DE PRUEBA PARA LENTES	\$415.00	\$415.00
45	1	Unidad	PROYECTOR DE CARTILLA DE LECTURA	\$9,800.00	\$9,800.00
46	1	Unidad	OFTALMOSCOPIO / RETINOSCOPIO	\$2,000.00	\$2,000.00
47	1	Unidad	LENTE DE DIAGNOSTICO 78-D	\$700.00	\$700.00
48	1	Unidad	LENSOMETRO DIGITAL	\$1,400.00	\$1,400.00
49	1	Unidad	TONOMETRO	\$3,000.00	\$3,000.00
50	60	Unidad	TABLA DE SNELLEN	\$40.00	\$2,400.00

b. No se recibieron ofertas.

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
12	125	Unidad	ANESTESICO TOPICO 12 ONZ	\$13.00	\$1,625.00
15	50	Caja	HILO DE SUTURA 000	\$24.00	\$1,200.00
20	200	Caja	ANESTESICO AL 2% USO ODONTOLÓGICO	\$19.00	\$3,800.00
21	100	Caja	ANESTESICO AL 3% USO ODONTOLÓGICO	\$22.00	\$2,200.00
33	1	Cada uno	BOMBA PERFUSORA	\$800.00	\$800.00
39	5	Cada uno	TUBO OROTRAQUEAL NRO. 7.5	\$93.75	\$468.75
40	1	Cada uno	CANULA MAYO	\$125.00	\$125.00

c. El precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM.

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
51	4	Cada uno	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	\$2,500.00	\$10,000.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VI. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa** por la declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

4.2 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 016/2023-ISBM DENOMINADA: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES

## MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO CINCO, del Punto CUATRO, del Acta número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual entre otros se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINA	DESIGNADO POR LA JEFE UCP
2	#####	JEFE DE LA SECCION DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	MÉDICO DE APOYO EN GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	UNIDAD ASESORÍA LEGAL/TÉCNICO JURÍDICO (ABOGADO)	ANALISTA JURÍDICO
7	#####	UNIDAD ASESORÍA LEGAL/TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

Que en fecha 15 de agosto de 2023, la Licda. #####, Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas Interina remite documento al Jefe UCP, mediante el cual informa: “*he tomado la decisión irrevocable de presentar mi renuncia, siendo efectiva a partir del día 21 de agosto de 2023*”, y siendo miembro del PEO en el proceso “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”, por la UCP, el jefe de la referida Unidad propone su sustitución conforme a la recomendación del punto.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que el proceso se encuentra en etapa de Emisión de aclaraciones y adendas a la Solicitud de Ofertas.

### RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, bajo los cuales este proceso de compra fue autorizado, se **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte

recomendativa del punto.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, bajo los cuales este proceso de compra fue autorizado; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	MÉDICO DE APOYO EN GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	TÉCNICO JURÍDICO I	ANALISTA JURÍDICO
7	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

**4.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LETERAGO, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 62 Y 66, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-074/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 027/2022-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 25 de octubre de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-074/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 6, 31, 48, 62, 66, 77, 88, 91, 104, 122, 123, 152 y 171 por el monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$257,504.91) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Medico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-074/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 07 de junio de 2023, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor LETERAGO, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 62 y 66, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-074/2022-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA, CON RETRASO SEGÚN ACTA DE RECEPCION			
62	03-02046-000, AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO); TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG+125 MG; BLÍSTER CON CAPSULAS O TABLETAS	\$ 0.65	Cada uno	248,610	90,865	27/12/2022	29/12/2022	2
66	21-01005-000; OXIBUTININA; TABLETA DE 5 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.63	Cada uno	28,624	18	27/12/2022	4/1/2023	8

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-074/2022-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 42078 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el doctor #####, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional debido a que no se les pudo entregar el medicamento de manera oportuna a los pacientes con enfermedades oncológicas, lo cual ocasiono perdida de adherencia a los tratamientos, asimismo el ISBM tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a través de reembolso de emergencia incurriendo en mayores costos para su dispensación, así como también tuvimos que desplazar mínimas de dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios no logrando cubrir la totalidad e incurriendo la Institución en otros gastos de transporte y logística de personal.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por el doctor #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de

multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 62 y 66, el doctor ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 25 de noviembre de 2022, estableciendo la fecha límite de entrega el 27 de diciembre de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** ***PARA CADA ITEM SE REALIZARÁ UNA SOLA ENTREGA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envió de la Orden de Pedido, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia.***

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por el doctor #####, la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que realizaron las entregas de los ítems Nros. 62 y 66, fuera del plazo, completando la cantidad requerida en las fechas 29 de diciembre de 2022 y 04 de enero de 2023, respectivamente, según Acta de Recepción firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por uno de los Administradores de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con el doctor #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, inciso final, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA CON RETRASO, SEGÚN ACTA DE RECEPCION	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (ART. 85 LACAP)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 62 Y 69
62	03-02046-000; AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO); TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG+125 MG; BLÍSTER CON CAPSULAS O TABLETAS	\$ 0.65	90,865	2	0.1%	\$ 118.12	\$ 118.12
66	21-01005-000; OXIBUTININA; TABLETA DE 5 MG; BLÍSTER CON TABLETAS	\$ 0.63	18	8	0.1%	\$ 0.08	\$ 0.08
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-074/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 1, ITEMS: 62 Y 66)							\$ 118.20
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP</b>							<b>\$ 365.00</b>

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con uno de los Administradores del

Contrato Nro. CM-074/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-074/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 62 y 66, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022", según lo informado por el doctor #####, Medico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder a la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud como Jefatura Superior inmediata investigar y dar seguimiento en la demora del envío del reporte de incumplimiento por parte del Administrador de Contrato e implementar medidas para asegurar la revisión oportuna de la infracción.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-074/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22

literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V.,** por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-074/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 62 y 66, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022", según lo informado por el doctor #####, Medico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00).**
- II. **Conceder a la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal,** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** como Jefatura Superior inmediata investigar y dar seguimiento en la demora del envío del reporte de incumplimiento por parte del Administrador de Contrato e implementar medidas para asegurar la revisión oportuna de la infracción.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

**4.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 013/2023-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fechas 28 y 30 de junio y 5 de julio de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de

Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 013/2023-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 86/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,781.86)**.

El 11 de julio de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto OCHO PUNTO UNO del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA.

El 12 de julio 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 13 al 14 de julio del año 2023. Según consta en el expediente un total de 18 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso, así mismo se hace constar que el sistema de COMPRASAL no permite la opción de visualización de la información de participantes inscritos.

Del 26 al 27 de julio de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 7 ofertas que cubre 81 de los ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, cabe mencionar que la oferta de FALMAR, S.A DE C.V., una oferta no fue tomada en cuenta conforme al Art. 95 de la LCP, ya que fue presentada fuera de la hora establecida en la solicitud de ofertas; en esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 28 de julio al 25 de agosto de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los 6 ofertantes y CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA ECONOMICA) no subsanó lo requerido por el PEO, por lo tanto, no continua en la siguiente etapa, según el siguiente resumen:

OFERTANTE	CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA ECONOMICA)
-----------	---

1. Presentar Estados Financieros individuales del año 2022, inscritos en el Registro de Comercio, tal como se solicita en página 15 de la solicitud de oferta documentos financieros.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ
2. Presentar declaración de IVA abril y mayo 2023 y declaración renta 2022, frente y vuelto.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ
3. Presentar constancia de crédito bancario de Banco Agrícola que indique el monto del crédito otorgado y fecha que fue otorgado.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ
4. Presentar Formulario 4 (F4), ficha técnica.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ
5. Presentar catálogo de los ítems ofertados y para los ítems 1,2,3,4,5,6,9,11,12 y 13, presentar imágenes relacionadas a salud mental.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, a los oferentes, presentan la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y ratifican su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

En resumen, los 5 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

## **ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE**

Se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que los 3 ofertantes continúan en el proceso de evaluación y los ofertantes SUPLIMED, S.A DE C.V. y S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., no cumplen con el índice de Apalancamiento requerido, por lo tanto, no continúan en la siguiente etapa.

DESCRIPCIÓN	FORMULA	MEDICIÓN	SUPLIMED, S.A DE C.V.	S.T. MEDIC, S.A DE C.V.
			Evaluación	Evaluación
Índice de Solvencia	$S = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	$\geq 1.00$	CUMPLE	CUMPLE
Índice de Apalancamiento	$A = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	$\leq 0.60$	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Capital de Trabajo	Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$3,000.00	CUMPLE	CUMPLE
		Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$10,000.00		

Ver anexo 2.1

\* Para el caso del oferente **MINDI & TECH, S.A DE C.V.** Le fue requerido que presentara líneas de créditos bancarios para ser consideradas en la capacidad financiera, sin embargo, solo presentó nota aclaratoria donde explica que no poseen créditos con instituciones bancarias y una garantía emitida por la Central de Seguros y Fianzas que se consideró para evaluar el capital de trabajo que posee para poder operar con normalidad por lo que cumple con esta evaluación, con respecto a **SUPLIMED, S.A DE C.V** y **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**; **NO CUMPLEN CON EL ÍNDICE DE APALANCAMIENTO** ya que al evaluar los valores de los estados financieros sus pasivos y activos indica que no tiene la suficiente solvencia financiera para poder hacer frente a sus obligaciones con sus acreedores por lo que se queda en esta etapa.

Al finalizar esta etapa, se concluyó que los ofertantes: **QUIMEX, S.A. DE C.V., PROBISEGE, S.A DE C.V. y MINDI & TECH, S.A DE C.V.,** continúan en el proceso de evaluación.

**ETAPA III - EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (CUMPLE / NO CUMPLE).**

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem, verificándose que los ofertantes cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

Por lo anterior los tres ofertantes pasan a la siguiente etapa en los ítems que cumplen.

**ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

En esta etapa se verificó que las 3 ofertas presentadas, se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem. Salvo en los ítems que se detalla a continuación:

NRO. DE ÍTEM	REQUERIDO POR EL ISBM			OFERTANTES							
	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	P.U PRESUPUESTADO	P.T PRESUPUESTADO	PROBISEGE, S.A DE C.V.				MINDI & TECH, S.A DE C.V.			
				DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	P.U.	P.T	OBS	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	P.U	P.T	OBS
21	PELOTAS PEQUEÑAS	\$ 21.89	\$87.56	PELOTAS PEQUEÑAS DE PLÁSTICO Y DE COLORES VARIOS, QUE EL PAQUETE CONTENGA 100 UNIDADES.	\$25.17	\$100.68	NO CUMPLE/ SOBRE PASA EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM	No oferta			
27	PAPEL BOND T/CARTA, BASE 20, 95% COMO MÍNIMO DE BLANCURA, IMPRESO EN EL EMPAQUE	\$ 5.80	\$243.60	PAPEL BOND T/CARTA, TAMAÑO: CARTA (216 X 279) CM GRAMAJE: 75GR/M2. COLOR: BLANCO (ALTA BLANCURA). BLANCURA 97% Resma de 500 HOJAS.	\$6.25	\$262.50	NO CUMPLE/ SOBRE PASA EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM	No oferta			
46	MODELO DE BEBE	\$ 280.00	\$5,880.00	No oferta				MODELO DE BEBE: PARA LA ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DE LOS PROCESOS DE ENFERMERÍA DESDE LOS BÁSICOS COMO EL BAÑO DE ESPONJA, REMPLAZO DE ROPA, HASTA LOS MÁS COMPLEJOS COMO LA INTUBACIÓN ORAL Y NASAL, LAVADO GÁSTRICO, ETC.	\$480.00	\$10,080.00	NO CUMPLE/ SOBRE PASA EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM
47	MODELO DE MAMA	\$ 360.00	\$7,560.00	No oferta				MODELO DE MAMA: MODELO ANATOMICO DE MAMA CON SU ESTRUCTURA EXTERNA, AREOLA PEZÓN, VOLUMEN Y SIMETRÍA.	\$1,650.00	\$34,650.00	NO CUMPLE/ SOBRE PASA EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO CONVIENE

NRO. DE ÍTEM	REQUERIDO POR EL ISBM			OFERENTES									
	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	P.U. PRESUPUESTADO	P.T. PRESUPUESTADO	PROBISEGE, S.A DE C.V.				MINDI & TECH, S.A DE C.V.					
				DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	P.U.	P.T.	OBS	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	P.U.	P.T.	OBS		
									ESTRUCTURA INTERNA: CONDUCTOS LACTÍFEROS, LÓBULOS Y TEJIDO ADIPOSEO.				A LOS INTERESES DEL ISBM
48	PELVIS MOVIL	\$ 410.00	\$8,610.00		0.00	No oferta			PELVIS MOVIL: PELVIS REAL: ESPINILLAS, LLION, ARTICULACIÓN SACRO ILIACA, SACRO, CRESTA ILIACA, ISQUION, SINFISIS DEL PUBIS, TROCANTE MAYOR DEL FEMUR , PARTE FEMUR)	\$450.00	\$9,450.00		NO CUMPLE/ SOBRE PASA EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM
65	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	\$ 10.00	\$1,500.00			No oferta			PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M: PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE TRES CANALES, PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIOCARE MODELO IE 300. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$11.50	\$1,725.00		NO CUMPLE/ SOBRE PASA EL MONTO PRESUPUESTADO Y NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM
TOTAL		\$ 1,087.69	\$23,881.16			\$363.18				\$2,591.50	\$55,905.00		

En esta etapa IV Evaluación Económica el PEO verificó los resultados observando que el ofertante **QUIMEX, S.A DE C.V.**, cumple en los ítems ofertados 83 y 94; **PROBISEGE, S.A DE C.V.**, cumple en los ítems 16, 17, 20, 33, 34, 49, 51, 54; para el caso de **MINDI & TECH, S.A DE C.V.**, cumple en el ítem 66.

A continuación, se detalla los ítem que sobrepasan lo presupuestado por el ISBM:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. ESTIMADO POR ISBM	MONTO TOTAL OFERTADO	OFERTANTE
21	PELOTAS PEQUEÑAS	4	DE PLÁSTICO Y DE COLORES VARIOS, QUE EL PAQUETE CONTENGA 100 UNIDADES.	PAQUETE X 100 U	\$ 21.89	\$ 87.56	PROBISEGE S.A. DE C.V.
27	PAPEL BOND T/CARTA, BASE 20, 95% COMO MÍNIMO DE BLANCURA, IMPRESO EN EL EMPAQUE	42	TAMAÑO: CARTA (216 X 279) MM - 8 1/2" X 11" GRAMAJE: 75GR/M2. 20 LBS. COLOR: EXTRA-BLANCO.	RESMA DE 500 HOJAS	\$ 5.80	\$ 243.60	PROBISEGE S.A. DE C.V.
46	MODELO DE BEBE	21	PARA LA ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DE LOS PROCESOS DE ENFERMERÍA DESDE LOS BÁSICOS COMO EL BAÑO DE ESPONJA, REMPLAZO DE ROPA, HASTA LOS MÁS COMPLEJOS COMO LA INTUBACIÓN ORAL Y NASAL, LAVADO GÁSTRICO, ETC.	CADA UNO	\$ 280.00	\$ 5,880.00	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.
47	MODELO DE MAMA	21	MODELO ANATOMICO DE MAMA CON SU ESTRUCTURA EXTERNA, AREOLA PEZÓN, VOLUMEN Y SIMETRÍA. ESTRUCTURA INTERNA: CONDUCTOS LACTÍFEROS, LÓBULOS Y TEJIDO ADIPOSEO.	CADA UNO	\$ 360.00	\$7,560.00	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.
48	PELVIS MOVIL	21	PELVIS REAL: ESPINILLAS, LLION, ARTICULACIÓN SACRO ILIACA, SACRO, CRESTA ILIACA, ISQUION, SINFISIS DEL PUBIS, TROCANTE MAYOR DEL FEMUR , PARTE FEMUR)	CADA UNO	\$ 410.00	\$ 8,610.00	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.
65	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	150	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE TRES CANALES, PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	\$ 10.00	\$1,500.00	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.

			BIOCARE MODELO IE 300. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.				
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1,087.69</b>	<b>\$ 23,881.16</b>	

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los **tres ofertantes** que se recomiendan para adjudicación.

### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

<b>NRO. DE ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>OFERTANTE</b>	<b>RESULTADO</b>
16	LAZOS DE NYLON	CORDÓN DE PREFERENCIA DE NYLON DE ½".	16	YARDAS	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
17	BALDES	BALDE DE PLÁSTICO GRADUADOS CON MEDIDAS VISIBLES DE PREFERENCIA EN LITROS.	24	UNIDAD	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
20	ESCALERAS MEDIANAS PLEGABLES	ESCALERAS DE METAL DE PREFERENCIA DE TRES NIVELES, COLOR INDIFERENTE.	4	CADA UNO	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
21	PELOTAS PEQUEÑAS	DE PLÁSTICO Y DE COLORES VARIOS, QUE EL PAQUETE CONTENGA 100 UNIDADES.	4	PAQUETE X,100 U	PROBISEGE S.A. DE C.V.	NO ADJUDICADO POR PRECIO
27	PAPEL BOND T/CARTA, BASE 20, 95% COMO MÍNIMO DE BLANCURA, IMPRESO EN EL EMPAQUE	TAMAÑO: CARTA (216 X 279) MM - 8 1/2" X 11" GRAMAJE: 75GR/M2. 20 LBS. COLOR: EXTRA-BLANCO.	42	RESMA DE 500 HOJAS	PROBISEGE S.A. DE C.V.	NO ADJUDICADO POR PRECIO
33	TIJERAS	MANGO DE TACTO SUAVE Y FLEXIBLE PARA MÁXIMO AGARRE. HOJA DE ACERO INOXIDABLE. PERFECTAS PARA REALIZAR MANUALIDADES CORTANDO PAPEL Y CARTÓN. TAMAÑO: CUALQUIERA	84	CADA UNO	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
34	ACUARELAS	BRILLANTE Y VARIADO, COLORES DIFERENTES.FÁCIL DE LIMPIAR Y ALMACENAR PINCEL INCLUIDO EL INTERIOR DE LA TAPA SE PUEDE UTILIZAR COMO PALETA PARA MEZCLAR COLORES. NO TÓXICO	42	CADA UNO	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
46	MODELO DE BEBE	PARA LA ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DE LOS PROCESOS DE ENFERMERÍA DESDE LOS BÁSICOS COMO EL BAÑO DE ESPONJA, REMPLAZO DE ROPA, HASTA LOS MÁS COMPLEJOS COMO LA INTUBACIÓN ORAL Y NASAL, LAVADO GÁSTRICO, ETC.	21	CADA UNO	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.	NO ADJUDICADO POR PRECIO
47	MODELO DE MAMA	MODELO ANATOMICO DE MAMA CON SU ESTRUCTURA EXTERNA, AREOLA PEZÓN, VOLUMEN Y SIMETRÍA. ESTRUCTURA INTERNA: CONDUCTOS LACTÍFEROS, LÓBULOS Y TEJIDO ADIPOSO.	21	CADA UNO	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.	NO ADJUDICADO POR PRECIO
48	PELVIS MOVIL	PELVIS REAL: ESPINILLAS, LLION, ARTICULACIÓN SACRO ILIACA, SACRO, CRESTA ILIACA, ISQUION, SINFISIS DEL PUBIS, TROCANTE MAYOR DEL FEMUR , PARTE FEMUR)	21	CADA UNO	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.	NO ADJUDICADO POR PRECIO
49	PELOTA DE YOGA	MATERIAL: PLÁSTICO USO: PILATES, YOGA, FISIOTERAPIA, BALLET, EJERCICIO, TERAPIA PRENATAL TIPO DE PELOTA: OTRA DIÁMETRO: MAYOR O IGUAL A 45 CM	42	CADA UNO	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
51	ALMOHADAS	LARGO: MAYOR O IGUAL A 50 CM ALTO: MAYOR O IGUAL A 40 CM ESPESOR: MAYOR O IGUAL A 30 CM COLOR: INDIFERENTE	126	CADA UNO	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
54	ACEITES ESENCIALES	CUALQUIER TIPO DE AROMA CONSISTENCIA: ACEITE	63	CADA UNO	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
65	PAPEL PARA ELECTROCARDÍOGRAFO 80 MM X 20M	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE TRES CANALES, PARA ELECTROCARDÍOGRAFO BIOCARE MODELO IE 300. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	150	UNIDAD	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.	NO ADJUDICADO POR PRECIO
66	PAPEL PARA ELECTROCARDÍOGRAFO 58 MM	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE TRES CANALES; PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BTL MODELO BTL-08 SD3. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	200	UNIDAD	MINDI & TECH, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
83	JABÓN ANTICÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	CLORHEXIDINA 4% JABONOSA; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	150	LITRO	QUIMEX, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
94	ALCOHOL ETÍLICO 90	ALCOHOL ETÍLICO AL 90 EN LITRO. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	400	LITRO	QUIMEX, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL. En fecha 21 de agosto de 2023, el PEO solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 22 de agosto de 2023, por medio de MEMORANDUM; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones.

También se detalla cuadro resumen donde se refleja la economía que se tendrá, en la adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA LOS ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	AHORRO ÍTEMS ADJUDICADOS	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DE ÍTEMS DESIERTOS
101	US\$143,781.86	11	US\$ 14,820.19	US\$ 6,512.16	US\$8,308.03	90	US\$ 128,951.67

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los ofertantes que se recomiendan para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 018-06-2023, por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,781.86)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 013/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 013/2023-ISBM, "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023"** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **SEIS MIL QUINIENTOS DOCE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,512.16)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
  
1. **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,800.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

3. **PROBISEGE, S.A. DE C.V.**, por un total de **MIL SETECIENTOS DOCE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,712.16) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

4. **MINDI & TECH, S.A. DE C.V.**, por un total de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

II. Declarar desierto los ítems siguientes:

- a) Por no haberse recibido ofertas del ítem según el detalle, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- b) Porque los ofertantes no alcanzaron lo requerido en las etapas, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- c) El precio cotizado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

V. Encomendar la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos.

VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

VII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierto, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación

Competitiva Nro. 013/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 013/2023-ISBM, “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **SEIS MIL QUINIENTOS DOCE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,512.16)**, según el detalle siguiente:

1. **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,800.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
83	JABÓN ANTICÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%	150	LITRO	JABÓN ANTICÉPTICO CLORHEXIDINA AL 4%CLORHEXIDINA 4% JABONOSA. (Frasco blanco con tapón tipo rosca)	\$12.00	\$ 1,800.00
94	ALCOHOL ETÍLICO 90	400	LITRO	ALCOHOL ETÍLICO AL 90 EN LITRO. (Frasco blanco con tapón tipo rosca).	\$ 2.50	\$ 1,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.50</b>	<b>\$2,800.00</b>

2. **PROBISEGE, S.A. DE C.V.**, por un total de **MIL SETECIENTOS DOCE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,712.16) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
16	LAZOS DE NYLON	16	YARDAS	LAZOS DENYLON CORDÓN NYLON BLANCO 1/2 PLG	\$ 2.70	\$ 43.20
17	BALDES	24	UNIDAD	BALDE DE PLÁSTICO DE 8 LITROS GRADUADOS CON MEDIDAS VISIBLES DE PREFERENCIA EN LITROS.	\$ 1.85	\$ 44.40
20	ESCALERAS MEDIANAS PLEGABLES	4	CADA UNO	ESCALERAS MEDIANAS PLEGABLES, ESCALERAS DE METAL DE PREFERENCIA DE TRES NIVELES MARCA PRETUL.	\$ 42.00	\$ 168.00
33	TIJERAS	84	CADA UNO	TIJERA 7" DE ACERO INOXIDABLE PARA CASA Y OFICINA, MARCA: PRETUL. MANGO COMODO Y RESISTENTE AL IMPACTO, HOJAS DE ACERO INOXIDABLE.	\$1.75	\$ 147.00
34	ACUARELAS	42	CADA UNO	ACUARELA DE 12 COLORES DIFERENTES. FÁCIL DE LIMPIAR Y ALMACENAR PINCEL INCLUIDO EL INTERIOR DE LA TAPA SE PUEDE UTILIZAR COMO PALETA PARA MEZCLAR COLORES. NO TÓXICO	\$1.18	\$ 49.56
49	PELOTA DE YOGA	42	CADA UNO	PELOTA DE YOGA EN MATERIAL PLÁSTICO USO: PILATES, YOGA, FISIOTERAPIA, BALLET, EJERCICIO, TERAPIA PRENATAL TIPO DE PELOTA: OTRA DIÁMETRO: 65 CM (Incluye Bomba para Inflar) DE DIFERENTES COLORES SEGÚN EXISTENCIAS.	\$ 12.00	\$ 504.00
51	ALMOHADAS	126	CADA UNO	ALMOHADAS MEDIDAS APROXIMADAS: LARGO: 50 CM., ALTO: 40 CM., ESPESOR: 30 CM COLOR: BLANCO. RELLENO DE ALGODÓN.	\$ 4.05	\$ 510.30
54	ACEITES ESENCIALES	63	CADA UNO	ACEITES ESENCIALES CON AROMAS DISPONIBLES: ACEITE AGUACATE, ACEITE ROMERO, ACEITE CASTOR/RECINO, ACEITE DE MENTA, ACEITE DE YLANG YLANG, ACEITE DE ALMENDRA, ACEITE DE EUCALIPTO, ACEITE DE LAVANDA, ACEITE DE COCO CONSISTENCIA: ACEITE. (FRASCO DE 10 ML)	\$ 3.90	\$ 245.70
				<b>TOTALES</b>	<b>\$ 69.43</b>	<b>\$ 1,712.16</b>

3. **MINDI & TECH, S.A. DE C.V.**, por un total de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
66	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 58 MM	200	UNIDAD	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 58 MM: PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE TRES CANALES; PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BTL MODELO BTL-08 SD3. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$10.00	\$2,000.00
				<b>TOTALES</b>	\$ 10.00	<b>\$ 2,000.00</b>

## II. Declarar desierto los ítems siguientes:

a) Por no haberse recibido ofertas del ítem según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	P.U. ESTIMADO	MONTO TOTAL ESTIMADO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	RULETAS DE PEDESTAL	ELABORADA CON TUBO DE 1" Y FORRADA DE PVC CON MEDIDA DE ALTURA APROXIMADAS DE 1.50 MTS. Y CIRCUNFERENCIA DE 60 CMS.	\$ 141.25	\$ 565.00	4	UNIDAD
2	MEMORAMAS DE PEDESTAL	ELABORADA CON ESTRUCTURA DE 2"x1" Y VARILLA, PERFILES TIRO Y RETIRO FULL COLOR EN PVC DE 10MM. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.20 X 1.20 MTS.	\$ 195.00	\$ 780.00	4	UNIDAD
3	ROMPECABEZAS GIGANTES	IMPRESIÓN FULL COLOR EN VINIL AUTOADHESIVO CON LAMINADO MATTE NO ADHERIDO A BASE PVC, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 2.0 X 2.0 MTS.	\$ 315.00	\$1,260.00	4	UNIDAD
4	SOPA DE LETRAS GIGANTES	IMPRESIÓN FULL COLOR EN VINIL AUTOADHESIVO CON LAMINADOR TIPO PIZARRA CON ARGOLLAS EN PVC DE 5 MM, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.30 X 1.30 MTS.	\$ 118.50	\$474.00	4	UNIDAD
5	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS	ELABORADOS EN PVC DE 5MM. CON VINIL FULL COLOR LAMINAD, QUE INCLUYA 10 ROSCAS CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 55 CMS. CADA JUEGO.	\$ 185.00	\$ 740.00	4	UNIDAD
6	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES	JUEGO DE 30 PIEZAS CADA UNO, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 20 X 4 CMS.	\$ 85.00	\$ 340.00	4	UNIDAD
9	MARCO PARA FOTOS GIGANTES	QUE CONTENGAN DIFERENTES DISEÑOS, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.00 X 1.00 MTS.	\$ 30.00	\$ 120.00	4	UNIDAD
11	COLGADORES DE PUERTA	ELABORADAS EN TAMAÑO ESTÁNDAR CON MENSAJES DE PRESENCIAS DE PACIENTES EN CONSULTA, CON MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 30 X 15 CMS.	\$ 8.75	\$ 218.75	25	UNIDAD
12	LAPICERO CON SERIGRAFÍA	LAPICEROS CON SERIGRAFÍA DE PREFERENCIA EN COLOR AZUL O NEGRA.	\$ 0.60	\$ 6,000.00	10,000	UNIDAD
13	FOLDERS CON SERIGRAFÍA	FOLDERS TAMAÑO 9 X 11 ¾", QUE ESTÉN IMPRESOS A UNA TINTA TIRO CON 2 SOLAPAS, TROQUELADOS Y PEGADOS.	\$ 0.42	\$ 672.00	1,600	UNIDAD
14	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES	IMPRESIÓN DE PREFERENCIA DIGITAL EN FULL COLOR, EN LONA BANNER DE 13 ONZ. CON APLICACIÓN DE TRATAMIENTO "UV", CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 2.0 X 2.0 MTS.	\$ 55.00	\$220.00	4	UNIDAD
15	TABLA DE MADERA DE 3 VARAS	TABLA DE PREFERENCIA DE PINO RUSTICO 1 X 10" X 3 VARA.	\$ 12.00	\$192.00	16	CADA UNO
18	JUEGOS TWISTER	JUEGO DE COORDINACIÓN Y EQUILIBRIO CON MANOS Y PIES.	\$ 33.51	\$536.16	16	UNIDAD
19	CAJAS ORGANIZADORAS GIGANTES	DE MATERIAL PLÁSTICO, TAMAÑO JUMBO, COLOR INDIFERENTE.	\$ 17.95	\$448.75	25	UNIDAD
21	PELOTAS PEQUEÑAS	DE PLÁSTICO Y DE COLORES VARIOS, QUE EL PAQUETE CONTENGA 100 UNIDADES.	\$ 21.89	\$ 87.56	4	PAQUETE X 100 U
22	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	MICRÓFONO DE PREFERENCIA ESTILO DE DIADEMA/SOLAPA INALÁMBRICO, COLOR INDIFERENTE.	\$ 99.00	\$396.00	4	CADA UNO
23	BOCINAS PORTÁTILES	BAFLE AMPLIFICADOR CON MEDIDAS APROX. DE 15".	\$ 325.00	\$1,300.00	4	UNIDAD
24	ZAPATERAS	ZAPATERA PEQUEÑA DE PLÁSTICO, COLORES DE PREFERENCIAS OSCUROS, CON MEDIDAS APROX. ENTRE 45 CMS X 1 METRO, CON ESPACIO PARA 6 PARES DE ZAPATOS APROXIMADAMENTE.	\$ 149.95	\$3,598.80	24	UNIDAD
25	ORGANIZADORES	ORGANIZADORES DE PREFERENCIA DE MADERA QUE POSEAN AL MENOS 9 ESPACIOS, COLOR INDIFERENTE.	\$ 84.95	\$2,038.80	24	UNIDAD
26	PELOTAS DE FUTBOL	UNA CIRCUNFERENCIA APROX. DE ENTRE 68 Y 70 CENTÍMETROS, DE CUERO U OTRO MATERIAL APROPIADO.	\$ 8.96	\$143.36	16	UNIDAD

27	PAPEL BOND T/CARTA, BASE 20, 95% COMO MÍNIMO DE BLANCURA, IMPRESO EN EL EMPAQUE	TAMAÑO: CARTA (216 X 279) MM - 8 1/2" X 11" GRAMAJE: 75GR/M2. 20 LBS. COLOR: EXTRA-BLANCO.	\$ 5.80	\$ 243.60	42	RESMA DE 500 HOJAS
28	PAPEL BOND DE COLORES PAQUETE DE 100 UNIDADES	TAMAÑO: CARTA (216 X 279) MM - 8 1/2" X 11" GRAMAJE: 75GR/M2. 20 LBS. DE DIFERENTES COLORES	\$ 6.90	\$289.80	42	PAQ DE 100 U
29	COLORES	CAJA DE 12 LAPICES DE COLOR, PUNTA SENCILLA	\$ 4.90	\$617.40	126	CAJA
30	PLUMONES	CAJA DE 12 PLUMONES DE COLOR.	\$ 3.40	\$428.40	126	CAJA
31	PLIEGOS DE PAPEL BOND BLANCO	TAMAÑO: (55 CMS X 85 CMS) 22X34" GRAMAJE : 75GR/M2	\$ 0.17	\$71.40	420	CADA UNO
32	PEGAMENTO	QUE PUEDA PEGAR MADERA, PAPEL, FOTOGRAFÍAS, CARTÓN, TELA, MIGAJÓN, CERÁMICA, ENTRE OTROS MATERIALES	\$ 3.80	\$319.20	84	FRASCO
35	TIRRO	OPTIMA ADHERENCIA A GOMAS VIDRIOS PLÁSTICOS Y METALES, SE APLICA CON FACILIDAD Y SE MANTIENE FIRME. AMARILLO TAMAÑO APROXIMADO 24MMX18M	\$ 1.67	\$210.42	126	CADA UNO
36	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" X 100YD ALTA ADHERENCIA	IDEAL PARA ENVOLVER, PEGAR, SELLAR, EMPACAR, FIJAR, ETC. FÁCIL DE CORTAR.	\$ 1.90	\$239.40	126	ROLLO
37	PLUMONES PERMANENTES AZULES	MARCADORES PERMANENTES CON TINTA AZUL	\$ 0.95	\$239.40	252	CADA UNO
38	PLUMONES PERMANENTES ROJOS	MARCADORES PERMANENTES CON TINTA ROJO	\$ 0.95	\$239.40	252	CADA UNO
39	DURAPACK PLIEGO	DURAPAX COLOR BLANCO PLIEGO DE 2 X 4 PIES (0.60 X 1.2 MT) ESPESOR 3/4 PULG (1.9 CM) LIVIANO Y FÁCIL DE CORTAR ADECUADO PARA USOS ESCOLARES, FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN Y AISLAMIENTO TÉRMICO	\$ 1.58	\$199.08	126	CADA UNO
40	PAPEL LUSTRE COLORES	TAMAÑO APROXIMADO: 51X71CMS	\$ 0.29	\$73.08	252	CADA UNO
41	PAPEL CRESPON	PAPEL MALEABLE, MUY LIGERO Y CON TEXTURA RUGOSA	\$ 0.30	\$75.60	252	CADA UNO
42	CARTULINA IRIS	APTAS PARA EL USO DE TÉMPERAS Y TODO TIPO DE COLAS, POR SU GRAN RESISTENCIA A LA HUMEDAD. IDEALES PARA DIBUJO GRACIAS A SU SUPERFICIE LISA, ESPONJOSA Y UNIFORME.	\$ 0.34	\$85.68	252	CADA UNO
43	PAPEL CARTONCILLO	PAPEL CARTONCILLO PLIEGO	\$ 0.85	\$107.10	126	CADA UNO
44	FORRO	CUBIERTA O CAPA DE UN MATERIAL GENERALMENTE FLEXIBLE DE 6 YARDAS	\$ 1.75	\$220.50	126	CADA UNO
45	CAJA PARA ALMACENAR	TAMAÑO: MAYOR A 15X15X15	\$ 25.95	\$544.95	21	CADA UNO
50	SET DE ALFOMBRA DE YOGA	COLCHONETA DE YOGA LIGERA Y DURADERA DE 3 MM. FABRICADA EN MATERIAL PVC ECOLÓGICO. LAVABLE A MANO O LAVADORA EN AGUA FRÍA. SUPERFICIE TEXTURIZADA ANTI-RESBALANTE. COMPOSICIÓN: 100% PVC. USO ESPECÍFICO: FITNESS, YOGA, PILATES. PRESENTACIÓN EN ROLLOS, AL ABRIRSE TIENE UNA MEDIDA RECTANGULAR. IDEAL PARA EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y RELAJACIÓN.	\$ 40.00	\$4,200.00	105	CADA UNO
55	MINI DIFUSOR DE AROMATERAPIA	ESPECIFICACIONES: COLOR: INDIFFERENTE NOMBRE HUMIDIFICADOR: 1. SÚPER SILENCIOSO; FUNCIONA SILENCIOSAMENTE. NO SERÁ DISRUPTIVO MIENTRAS DUERMES; 2. GRAN CAPACIDAD, PROTECCIÓN SECA, INFILTRACIÓN E HIDRATACIÓN; 3. PROTECCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA FALLOS DE ALIMENTACIÓN, ANTISECO; 4. TAMAÑO MINI, LIGERO Y COMPACTO, FÁCIL DE LLEVAR.	\$ 25.00	\$525.00	21	CADA UNO
64	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA	GEL CONDUCTIVO PARA ELECTROCARDIOGRAMA Y/O PLACAS DE EQUIPOS ELECTROQUIRÚRGICOS. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 8.00	\$20,000.00	2500	BOTE
65	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE TRES CANALES, PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIOCARE MODELO IE 300. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 10.00	\$1,500.00	150	UNIDAD
67	AGUJAS HIPODÉRMICA DESCARTABLES 21 X 1 1/2"	AGUJAS DESCARTABLES 21 X 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 3.25	\$162.50	50	CAJA
68	AGUJAS HIPODÉRMICA DESCARTABLES 22 X 1 1/2"	AGUJAS DESCARTABLES 22 X 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 4.00	\$200.00	50	CAJA
69	JERINGA 3CC CON AGUJA 22 x 1 1/2"	JERINGA 3 ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 9.20	\$920.00	100	CAJA
70	JERINGA DE 3ML CON AGUJA 23G X 1"	JERINGA 3 ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 X 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 9.15	\$457.50	50	CAJA
71	JERINGA 5ML CON AGUJA 21 x 1 1/2"	JERINGA 5ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 9.35	\$3,740.00	400	CAJA
72	JERINGA 10 ML CON AGUJA 21 x 1 1/2"	JERINGA 10ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 15.00	\$750.00	50	CAJA

75	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA NRO. 20G X 1 ¼"	CATÉTER INTRAVENOSO NRO. 20G X 1 ¼", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.55	\$275.00	500	UNIDAD
76	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA NRO. 22G X 1"	CATÉTER INTRAVENOSO NRO. 22G X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.55	\$275.00	500	UNIDAD
77	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA NRO. 24G X ¾"	CATÉTER INTRAVENOSO NRO. 24G X ¾", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.55	\$275.00	500	UNIDAD
78	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.80	\$800.00	1000	UNIDAD
79	ALGODÓN ROLLO	ALGODÓN HIDRÓFILO ABSORBENTE, ROLLO DE 1 LIBRA; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 5.00	\$500.00	100	UNIDAD
80	GASA EN ROLLO DE 100 YARDAS	GASA QUIRÚRGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8 G/M²); SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 45.00	\$4,500.00	100	ROLLO
84	GESTOGRAMA O CALENDARIO DE EMBARAZO	GESTOGRAMA O CALENDARIO DE EMBARAZO PARA LLEVAR EL CONTROL GESTACIONAL DE LA EMBARAZADA	\$ 25.00	\$5,000.00	200	UNIDAD
85	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 3-0	HILO DE SUTURA NYLON 3/0; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 2.50	\$75.00	30	UNIDAD
86	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 4-0	HILO DE SUTURA NYLON 4/0; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 2.50	\$75.00	30	UNIDAD
87	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 5-0	HILO DE SUTURA NYLON 5/0; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 2.50	\$75.00	30	UNIDAD
88	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27) MM, LONGITUD (45-75) CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 14.00	\$420.00	30	UNIDAD
89	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27) MM, LONGITUD (75 - 90) CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 14.00	\$420.00	30	UNIDAD
90	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % 100 ML	SOLUCIÓN SALINA DE 9% DE 100 ML; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 1.75	\$525.00	300	BOLSA
91	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % DE 500 ML	SOLUCIÓN SALINA DE 9% DE 500 ML; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 2.00	\$600.00	300	BOLSA
92	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLÓGICO	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLÓGICO; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 9.00	\$900.00	100	BOTE
93	CINTA TESTIGO	PARA LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES, RELACIONADOS A PAQUETES DE CIRUGÍA; CON MEDIDAS DE 12 MM (MÍNIMOS) X 50 MTS (MÍNIMOS), SIN IMPORTAR COLOR. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 20.00	\$3,000.00	150	UNIDAD
96	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML BOLSA FLEXIBLE. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 3.00	\$450.00	150	BOLSA
97	DESCARTABLE PARA SUERO INTRAVENOSO	DESCARTABLE PARA SUERO; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.75	\$225.00	300	UNIDAD
98	AGUA DESTILADA	LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORO, INOLORO Y MISCIBLE CON CASI TODOS LOS DISOLVENTES INORGÁNICOS. NO PRESENTA RIESGOS FÍSICOS NI QUÍMICOS.	\$ 4.00	\$600.00	150	LITRO
101	PAPEL CREPADO	HOJAS O PLIEGOS DE PAPEL CREPADO DE 60 CM X 60 CM COLOR INDIFFERENTE, CON ALTA RESISTENCIA DURANTE LA ESTERILIZACIÓN.	\$ 0.80	\$1,000.00	1250	UNIDAD
<b>MONTO TOTAL</b>				<b>\$99,030.59</b>		

b) Porque los ofertantes no alcanzaron lo requerido en las etapas. Según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	P.U. ESTIMADO	MONTO TOTAL ESTIMADO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	RULETAS DE PEDESTAL	ELABORADA CON TUBO DE 1" Y FORRADA DE PVC CON MEDIDA DE ALTURA APROXIMADAS DE 1.50 MTS. Y CIRCUNFERENCIA DE 60 CMS.	\$ 141.25	\$ 565.00	4	UNIDAD
2	MEMORAMAS DE PEDESTAL	ELABORADA CON ESTRUCTURA DE 2"x1" Y VARILLA, PERFILES TIRO Y RETIRO FULL COLOR EN PVC DE 10MM. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.20 X 1.20 MTS.	\$ 195.00	\$ 780.00	4	UNIDAD
3	ROMPECABEZAS GIGANTES	IMPRESIÓN FULL COLOR EN VINIL AUTOADHESIVO CON LAMINADO MATTE NO ADHERIDO A BASE PVC, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 2.0 X 2.0 MTS.	\$ 315.00	\$1,260.00	4	UNIDAD

4	SOPA DE LETRAS GIGANTES	IMPRESIÓN FULL COLOR EN VINIL AUTOADHESIVO CON LAMINADOR TIPO PIZARRA CON ARGOLLAS EN PVC DE 5 MM, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.30 X 1.30 MTS.	\$ 118.50	\$474.00	4	UNIDAD
5	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS	ELABORADOS EN PVC DE 5MM. CON VINIL FULL COLOR LAMINAD, QUE INCLUYA 10 ROSCAS CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 55 CMS. CADA JUEGO.	\$ 185.00	\$ 740.00	4	UNIDAD
6	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES	JUEGO DE 30 PIEZAS CADA UNO, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 20 X 4 CMS.	\$ 85.00	\$ 340.00	4	UNIDAD
7	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES	QUE CONTENGAN DIFERENTES DISEÑOS, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.22 X 1.22 MTS.	\$ 95.00	\$ 380.00	4	UNIDAD
8	JUEGO PARA ENCESTAR GIGANTE	QUE CONTENGAN DIFERENTES DISEÑOS PARA ENCESTAR DIFERENTES TAMAÑOS. CON MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 1.50 X 1.20 MTS.	\$ 115.00	\$ 460.00	4	UNIDAD
9	MARCO PARA FOTOS GIGANTES	QUE CONTENGAN DIFERENTES DISEÑOS, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.00 X 1.00 MTS.	\$ 30.00	\$ 120.00	4	UNIDAD
10	RÓTULOS REVERSIBLES DE RELAJACIÓN	QUE POSEAN ARGOLLAS PARA COLGAR O PEDESTAL DE APOYO, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 75 X 60 CMS.	\$ 20.00	\$ 80.00	4	UNIDAD
11	COLGADORES DE PUERTA	ELABORADAS EN TAMAÑO ESTÁNDAR CON MENSAJES DE PRESENCIAS DE PACIENTES EN CONSULTA, CON MEDIDAS APROXIMADAS ENTRE 30 X 15 CMS.	\$ 8.75	\$ 218.75	25	UNIDAD
12	LAPICERO CON SERIGRAFÍA	LAPICEROS CON SERIGRAFÍA DE PREFERENCIA EN COLOR AZUL O NEGRA.	\$ 0.60	\$ 6,000.00	10,000	UNIDAD
13	FOLDERS CON SERIGRAFÍA	FOLDERS TAMAÑO 9 X 11 ¾", QUE ESTÉN IMPRESOS A UNA TINTA TIRO CON 2 SOLAPAS, TROQUELADOS Y PEGADOS.	\$ 0.42	\$ 672.00	1,600	UNIDAD
14	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES	IMPRESIÓN DE PREFERENCIA DIGITAL EN FULL COLOR, EN LONA BANNER DE 13 ONZ. CON APLICACIÓN DE TRATAMIENTO "UV", CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 2.0 X 2.0 MTS.	\$ 55.00	\$220.00	4	UNIDAD
15	TABLA DE MADERA DE 3 VARAS	TABLA DE PREFERENCIA DE PINO RUSTICO 1 X 10" X 3 VARA.	\$ 12.00	\$192.00	16	CADA UNO
18	JUEGOS TWISTER	JUEGO DE COORDINACIÓN Y EQUILIBRIO CON MANOS Y PIES.	\$ 33.51	\$536.16	16	UNIDAD
19	CAJAS ORGANIZADORAS GIGANTES	DE MATERIAL PLÁSTICO, TAMAÑO JUMBO, COLOR INDIFERENTE.	\$ 17.95	\$448.75	25	UNIDAD
22	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	MICRÓFONO DE PREFERENCIA ESTILO DE DIADEMA/SOLAPA INALÁMBRICO, COLOR INDIFERENTE.	\$ 99.00	\$396.00	4	CADA UNO
23	BOCINAS PORTÁTILES	BAFLE AMPLIFICADOR CON MEDIDAS APROX. DE 15".	\$ 325.00	\$1,300.00	4	UNIDAD
24	ZAPATERAS	ZAPATERA PEQUEÑA DE PLÁSTICO, COLORES DE PREFERENCIAS OSCUROS, CON MEDIDAS APROX. ENTRE 45 CMS X 1 METRO, CON ESPACIO PARA 6 PARES DE ZAPATOS APROXIMADAMENTE.	\$ 149.95	\$3,598.80	24	UNIDAD
25	ORGANIZADORES	ORGANIZADORES DE PREFERENCIA DE MADERA QUE POSEAN AL MENOS 9 ESPACIOS, COLOR INDIFERENTE.	\$ 84.95	\$2,038.80	24	UNIDAD
26	PELOTAS DE FUTBOL	UNA CIRCUNFERENCIA APROX. DE ENTRE 68 Y 70 CENTÍMETROS, DE CUERO U OTRO MATERIAL APROPIADO.	\$ 8.96	\$143.36	16	UNIDAD
28	PAPEL BOND DE COLORES PAQUETE DE 100 UNIDADES	TAMAÑO: CARTA (216 X 279) MM - 8 1/2" X 11" GRAMAJE: 75GR/M2. 20 LBS. DE DIFERENTES COLORES	\$ 6.90	\$289.80	42	PAQ DE 100 U
29	COLORES	CAJA DE 12 LAPICES DE COLOR, PUNTA SENCILLA	\$ 4.90	\$617.40	126	CAJA
30	PLUMONES	CAJA DE 12 PLUMONES DE COLOR.	\$ 3.40	\$428.40	126	CAJA
31	PLIEGOS DE PAPEL BOND BLANCO	TAMAÑO: (55 CMS X 85 CMS) 22X34" GRAMAJE : 75GR/M2	\$ 0.17	\$71.40	420	CADA UNO
32	PEGAMENTO	QUE PUEDA PEGAR MADERA, PAPEL, FOTOGRAFÍAS, CARTÓN, TELA, MIGAJÓN, CERÁMICA, ENTRE OTROS MATERIALES	\$ 3.80	\$319.20	84	FRASCO
35	TIRRO	OPTIMA ADHERENCIA A GOMAS VIDRIOS PLÁSTICOS Y METALES, SE APLICA CON FACILIDAD Y SE MANTIENE FIRME. AMARILLO TAMAÑO APROXIMADO 24MMX18M	\$ 1.67	\$210.42	126	CADA UNO
36	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" X 100YD ALTA ADHERENCIA	IDEAL PARA ENVOLVER, PEGAR, SELLAR, EMPACAR, FIJAR, ETC. FÁCIL DE CORTAR.	\$ 1.90	\$239.40	126	ROLLO
37	PLUMONES PERMANENTES AZULES	MARCADORES PERMANENTES CON TINTA AZUL	\$ 0.95	\$239.40	252	CADA UNO
38	PLUMONES PERMANENTES ROJOS	MARCADORES PERMANENTES CON TINTA ROJO	\$ 0.95	\$239.40	252	CADA UNO
39	DURAPACK PLIEGO	DURAPAX COLOR BLANCO PLIEGO DE 2 X 4 PIES (0.60 X 1.2 MT) ESPESOR 3/4 PULG (1.9 CM) LIVIANO Y FÁCIL DE CORTAR ADECUADO PARA USOS ESCOLARES, FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN Y AISLAMIENTO TÉRMICO	\$ 1.58	\$199.08	126	CADA UNO
40	PAPEL LUSTRE COLORES	TAMAÑO APROXIMADO: 51X71CMS	\$ 0.29	\$73.08	252	CADA UNO
41	PAPEL CRESPON	PAPEL MALEABLE, MUY LIGERO Y CON TEXTURA RUGOSA	\$ 0.30	\$75.60	252	CADA UNO

42	CARTULINA IRIS	APTAS PARA EL USO DE TÉMPERAS Y TODO TIPO DE COLAS, POR SU GRAN RESISTENCIA A LA HUMEDAD. IDEALES PARA DIBUJO GRACIAS A SU SUPERFICIE LISA, ESPONJOSA Y UNIFORME.	\$ 0.34	\$85.68	252	CADA UNO
43	PAPEL CARTONCILLO	PAPEL CARTONCILLO PLIEGO	\$ 0.85	\$107.10	126	CADA UNO
44	FORRO	CUBIERTA O CAPA DE UN MATERIAL GENERALMENTE FLEXIBLE DE 6 YARDAS	\$ 1.75	\$220.50	126	CADA UNO
45	CAJA PARA ALMACENAR	TAMAÑO: MAYOR A 15X15X15	\$ 25.95	\$544.95	21	CADA UNO
50	SET DE ALFOMBRA DE YOGA	COLCHONETA DE YOGA LIGERA Y DURADERA DE 3 MM. FABRICADA EN MATERIAL PVC ECOLÓGICO. LAVABLE A MANO O LAVADORA EN AGUA FRÍA. SUPERFICIE TEXTURIZADA ANTIRRESBALANTE. COMPOSICIÓN: 100% PVC. USO ESPECÍFICO: FITNESS, YOGA, PILATES.PRESENTACIÓN EN ROLLOS, AL ABRIRSE TIENE UNA MEDIDA RECTANGULAR. IDEAL PARA EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y RELAJACIÓN.	\$ 40.00	\$4,200.00	105	CADA UNO
55	MINI DIFUSOR DE AROMATERAPIA	ESPECIFICACIONES: COLOR: INDIFERENTE NOMBRE HUMIDIFICADOR: 1. SÚPER SILENCIOSO: FUNCIONA SILENCIOSAMENTE. NO SERÁ DISRUPTIVO MIENTRAS DUERMES:2. GRAN CAPACIDAD, PROTECCIÓN SECA, INFILTRACIÓN E HIDRATACIÓN; 3. PROTECCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA FALLOS DE ALIMENTACIÓN, ANTISECO; 4. TAMAÑO MINI, LIGERO Y COMPACTO, FÁCIL DE LLEVAR.	\$ 25.00	\$525.00	21	CADA UNO
64	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA	GEL CONDUCTIVO PARA ELECTROCARDIOGRAMA Y/O PLACAS DE EQUIPOS ELECTROQUIRÚRGICOS. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 8.00	\$20,000.00	2500	BOTE
67	AGUJAS HIPODÉRMICA DESCARTABLES 21 X 1 1/2"	AGUJAS DESCARTABLES 21 X 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 3.25	\$162.50	50	CAJA
68	AGUJAS HIPODÉRMICA DESCARTABLES 22 X 1 1/2"	AGUJAS DESCARTABLES 22 X 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 4.00	\$200.00	50	CAJA
69	JERINGA 3CC CON AGUJA 22 x 1 1/2"	JERINGA 3 ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 9.20	\$920.00	100	CAJA
70	JERINGA DE 3ML CON AGUJA 23G X 1"	JERINGA 3 ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 X 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 9.15	\$457.50	50	CAJA
71	JERINGA 5ML CON AGUJA 21 x 1 1/2"	JERINGA 5ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 9.35	\$3,740.00	400	CAJA
72	JERINGA 10 ML CON AGUJA 21 x 1 1/2"	JERINGA 10ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 15.00	\$750.00	50	CAJA
75	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA NRO. 20G X 1 ¼"	CATÉTER INTRAVENOSO NRO. 20G X 1 ¼", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.55	\$275.00	500	UNIDAD
76	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA NRO. 22G X 1"	CATÉTER INTRAVENOSO NRO. 22G X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.55	\$275.00	500	UNIDAD
77	CATÉTER INTRAVENOSO CON AGUJA NRO. 24G X ¾"	CATÉTER INTRAVENOSO NRO. 24G X ¾", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.55	\$275.00	500	UNIDAD
78	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO	PRESERVATIVO DE LÁTEX LUBRICADO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.80	\$800.00	1000	UNIDAD
79	ALGODÓN ROLLO	ALGODÓN HIDRÓFILO ABSORBENTE, ROLLO DE 1 LIBRA; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 5.00	\$500.00	100	UNIDAD
80	GASA EN ROLLO DE 100 YARDAS	GASA QUIRÚRGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8 G/M <sup>2</sup> ) ; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 45.00	\$4,500.00	100	ROLLO
84	GESTOGRAMA O CALENDARIO DE EMBARAZO	GESTOGRAMA O CALENDARIO DE EMBARAZO PARA LLEVAR EL CONTROL GESTACIONAL DE LA EMBARAZADA	\$ 25.00	\$5,000.00	200	UNIDAD
85	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 3-0	HILO DE SUTURA NYLON 3/0; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 2.50	\$75.00	30	UNIDAD
86	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 4-0	HILO DE SUTURA NYLON 4/0; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 2.50	\$75.00	30	UNIDAD
87	HILO DE SUTURA MONOFILAMENTO NYLON NRO. 5-0	HILO DE SUTURA NYLON 5/0; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 2.50	\$75.00	30	UNIDAD
88	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27) MM, LONGITUD (45-75) CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 14.00	\$420.00	30	UNIDAD

89	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27) MM, LONGITUD (75 - 90) CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 14.00	\$420.00	30	UNIDAD
90	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % 100 ML	SOLUCIÓN SALINA DE 9% DE 100 ML; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 1.75	\$525.00	300	BOLSA
91	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 9 % DE 500 ML	SOLUCIÓN SALINA DE 9% DE 500 ML; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 2.00	\$600.00	300	BOLSA
92	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLÓGICO	GEL LUBRICANTE PARA EXAMEN GINECOLÓGICO; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 9.00	\$900.00	100	BOTE
93	CINTA TESTIGO	PARA LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES, RELACIONADOS A PAQUETES DE CIRUGÍA; CON MEDIDAS DE 12 MM (MÍNIMOS) X 50 MTS (MÍNIMOS), SIN IMPORTAR COLOR. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 20.00	\$3,000.00	150	UNIDAD
96	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML	SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% DE 1000 ML BOLSA FLEXIBLE. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 3.00	\$450.00	150	BOLSA
97	DESCARTABLE PARA SUERO INTRAVENOSO	DESCARTABLE PARA SUERO; SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 0.75	\$225.00	300	UNIDAD
98	AGUA DESTILADA	LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORO, INOLORO Y MISCIBLE CON CASI TODOS LOS DISOLVENTES INORGÁNICOS. NO PRESENTA RIESGOS FÍSICOS NI QUÍMICOS.	\$ 4.00	\$600.00	150	LITRO
101	PAPEL CREPADO	HOJAS O PLIEGOS DE PAPEL CREPADO DE 60 CM X 60 CM COLOR INDIFFERENTE, CON ALTA RESISTENCIA DURANTE LA ESTERILIZACIÓN.	\$ 0.80	\$1,000.00	1250	UNIDAD

c) El precio cotizado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM.

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	P.U. ESTIMADO	MONTO TOTAL ESTIMADO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
21	PELOTAS PEQUEÑAS	DE PLÁSTICO Y DE COLORES VARIOS, QUE EL PAQUETE CONTENGA 100 UNIDADES.	\$ 21.89	\$ 87.56	4	PAQUETE X 100 U
27	PAPEL BOND T/CARTA, BASE 20, 95% COMO MÍNIMO DE BLANCURA, IMPRESO EN EL EMPAQUE	TAMAÑO: CARTA (216 X 279) MM - 8 1/2" X 11" GRAMAJE: 75GR/M2. 20 LBS. COLOR: EXTRA-BLANCO.	\$ 5.80	\$ 243.60	42	RESMA DE 500 HOJAS
46	MODELO DE BEBE	PARA LA ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DE LOS PROCESOS DE ENFERMERÍA DESDE LOS BÁSICOS COMO EL BAÑO DE ESPONJA, REMPLAZO DE ROPA, HASTA LOS MÁS COMPLEJOS COMO LA INTUBACIÓN ORAL Y NASAL, LAVADO GÁSTRICO, ETC.	\$ 280.00	\$ 5,880.00	21	CADA UNO
47	MODELO DE MAMA	MODELO ANATOMICO DE MAMA CON SU ESTRUCTURA EXTERNA, AREOLA PEZÓN, VOLUMEN Y SIMETRÍA. ESTRUCTURA INTERNA: CONDUCTOS LACTÍFEROS, LÓBULOS Y TEJIDO ADIPOSO.	\$ 360.00	\$7,560.00	21	CADA UNO
48	PELVIS MOVIL	PELVIS REAL: ESPINILLAS, LLION, ARTICULACIÓN SACRO ILIACA, SACRO, CRESTA ILIACA, ISQUION, SINFISIS DEL PUBIS, TROCANTE MAYOR DEL FEMUR , PARTE FEMUR)	\$ 410.00	\$ 8,610.00	21	CADA UNO
65	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 80 MM X 20M	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA DE TRES CANALES, PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIOCARE MODELO IE 300. SE REQUIERE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO.	\$ 10.00	\$1,500.00	150	UNIDAD
MONTO TOTAL			\$ 1,087.69	\$ 23,881.16		

III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

IV.

V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

VI. **Encomendar la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** a través de la **Subdirección de Salud**, iniciar un nuevo proceso de contratación para los

ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos.

**VII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa** por la declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

**VIII. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas:**

a) Apoyar a las Unidades Solicitantes, en la verificación de las solicitudes, con el objetivo que los precios cumplan con la razonabilidad de precios, así como en la construcción de catálogos de precios.

b) Coordinar la invitación de las compras directas de los procesos invitando a librerías y proveedores locales, de forma tal de asegurar la competencia en los procesos.

**IX. Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo tomado**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

.....

**4.5 INFORME FINAL REFERENTE A LA ENCOMIENDA DEL PUNTO 10.1 DEL ACTA 233 SOBRE INSTRUIR A LAS UNIDADES SOLICITANTES, ELABORAR SUS PRESUPUESTOS DE FORMA TÉCNICA.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2023, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 10.1 del punto 10 del Acta Número 233, en relación al Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023", encomendó a la Unidad de Compras Públicas, instruir a las Unidades Solicitantes elaborar sus presupuestos de forma técnica para evitar resultados como los obtenidos en el proceso antes mencionado lo cual genera retrasos en el proceso, además de motivar la participación.

En sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad de Compras Públicas informó al Consejo Directivo que junto con el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios se elaboraron los siguientes documentos: 1) MECANISMO DE OPERACIÓN EN LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS PARA UNIDADES SOLICITANTES y 2) PROCEDIMIENTO DE RAZONABILIDAD DE PRECIO EN EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Que en cumplimiento a la presente encomienda se realizó una jornada única de socialización de los documentos antes mencionados, la cual se llevó a cabo el día viernes 25 de agosto de 2023, en las oficinas de la Unidad de Comunicaciones. La invitación se compartió a todas las Unidades Solicitantes del ISBM para que éstas cuenten con insumos necesarios para elaborar presupuestos acordes a lo solicitado en la Ley de Compras Públicas.

En tal sentido se informa al Consejo Directivo que a la jornada de socialización asistieron técnicos de las diferentes unidades del ISBM, para lo cual se anexan listados de asistencias y evidencia fotográfica de la socialización realizada.

El presente es un informe de carácter informativo por lo que no requiere aprobación del Consejo Directivo.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe final referente a la encomienda del Punto 10.1 del Acta 233 sobre instruir a las unidades solicitantes, elaborar sus presupuestos de forma técnica, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Darse por recibidos del informe final referente a la encomienda del Punto 10.1 del Acta 233 sobre instruir a las unidades solicitantes, elaborar sus presupuestos de forma técnica, presentado por la Unidad de Compras Públicas.

#### **4.6 PROYECTO DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., SOBRE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 17 de agosto del 2023, fue ingresada correspondencia suscrita por el señor ##### en su carácter de Representante Legal de Inversiones Peñate Portillo SA de CV.; mediante la cual solicita la Terminación por mutuo acuerdo sin responsabilidad para las partes del Contrato Nro. 30001 derivado de la Orden de Compra Nro. 413/2022 relativo al SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Que en fecha 23 de agosto de 2023, según los acuerdos tomados en el Subpunto 15.1 del punto 15 del Acta Número 235, encomendó a la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Compras Públicas, en coordinación con Encargados de Ejecución y Unidad Financiera Institucional, presentar proyecto de respuesta, con respaldo de las fechas o cronología de los pagos efectuados a la empresa.

En tal sentido las Unidades antes mencionadas presentan para valoración, según el siguiente detalle:

**ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA:**

Se solicita de terminación de contrato sin responsabilidad para las partes involucradas, basado en los incumplimientos en los que ha incurrido ISBM al no realizar los pagos de los servicios brindados en tiempo, de conformidad a la cláusula de contrato denominada “Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios”.

**VERIFICACIÓN:**

Se verificó que, en el Anexo de Contrato, Oferta de Compra Nro. 413, cláusula “Documentación para tramitar cobro”, se estableció: El pago será efectuado en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **8 días hábiles** como máximo después de haber emitido Quedan en Tesorería de ISBM...

Por lo que para comprobar el cumplimiento de la cláusula antes descrita se solicitó informe a la Unidad Financiera Institucional, la cual remitió la información siguiente:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL							
REPORTE DE CUENTA POR PAGAR							
Quedan	Mes / Año	Factura	Fecha Quedan	Monto	fechaPago	nciva	Estado
38435	ENERO / 2023	484	17/04/2023	\$ 44,381.23	21/04/2023	7833	Abono Registrado
38437	FEBRERO / 2023	485	17/04/2023	\$ 45,252.51	21/04/2023	7834	Abono Registrado
39443	mar-23	525	05/07/2023	\$ 44,969.66	17/07/2023	8871	Abono Registrado
39444	ABRIL / 2023	526	05/07/2023	\$ 44,784.83	17/07/2023	8872	Abono Registrado
39658	MAYO / 2023	532	18/07/2023	\$ 44,358.59	10/08/2023	9027	Abono Registrado
39659	JUNIO / 2023	533	18/07/2023	\$ 44,527.58	10/08/2023	9028	Abono Registrado
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 268,274.40</b>			

Como puede observar en los primeros 4 pagos si existe cumplimiento del término ya que los pagos se efectuaron en menos de 8 días hábiles. Sin embargo en los pagos correspondientes a los meses de mayo y junio del año 2023, el pago se efectuó más de 8 DÍAS HÁBILES, según reportó la UFI, por entrar en un período vacacional se adelantó el cierre contable y durante ese período no pudieron emitir pagos, porque el sistema no lo permite, por lo que se acredita el incumplimiento argumentado por la Sociedad Contratista.

**RESPONSABILIDAD FRENTE A EMPLEADOS:**

Las encargadas de seguimiento realizaron un sondeo con el personal designado en cada establecimiento para conocer de primera mano si su representada ha cumplido con las obligaciones patronales, así como sus obligaciones previsionales y de seguridad social. Como resultado del sondeo, se obtuvo un listado de empleados de la Sociedad Contratista que manifiestan no han gozado de sus vacaciones según el siguiente detalle:

UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL RECURSO	FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA	PERIODOS DE VACACIONES ADEUDADOS	OBSERVACIONES
AHUACHAPAN	#####	26/5/2021	1	LE FUE PAGADO EL PERIODO 2021/2022
	#####	15/6/2021	2	
ATIQUIZAYA	#####	1/7/2022	1	
SANTA ANA	#####		2	
SANTA ANA	#####		2	
HEMODIALISIS	#####	26/5/2021	2	
HEMODIALISIS	#####	26/5/2021	2	
SAN SEBASTIAN SALITRILLO	#####	27/5/2021	2	
SONSONATE	#####	2/7/2023	1	
SONSONATE	#####	4/7/2022	1	
SONSONATE	#####	2/7/2022	1	
IZALCO	#####	17/9/2021	1	GOZO VACACIONES 2021/2022 DEL 17/04/2023 AL 01/05/2023
SAN VICENTE	#####	16/2/2022	1	
SAN VICENTE	#####	5/6/2023	0	
APASTEPEQUE	#####	10/8/2023	0	
ZACATECOLUCA	#####	27/5/2021	2	
ZACATECOLUCA	#####	29/9/2022	1	
SANTIAGO NONUALCO	#####	22/5/2023	0	
ILOBASCO	#####	13/7/2022	1	
ILOBASCO	#####	27/3/2023	0	
SENSUNTEPEQUE	#####	12/7/2022	1	
SENSUNTEPEQUE	#####	16/8/2023	0	
COJUTEPEQUE	#####	26/5/2021	2	
SUCHITOTO	#####	21/7/2021	0	GOZANDO DE VACACIONES
JOCORO	#####	29/5/2023	2	
LA UNION	#####	29/5/2021	1	
SANTA ROSA DE LIMA	#####	jun-22	1	
JUCAPA	#####	may-21	1	
SANTIAGO DE MARIA	#####	may-21	0	
USULUTAN	#####	jun-22	0	GOZANDO DE VACACIONES
	#####	jun-22	1	
	#####	jun-22	1	
CHINAMECA	#####	29/5/2021	1	
	#####	ene-23		AUN NO TIENE AÑO LABORAL
CHAPELTIQUE	#####	6/7/2022	1	
SAN MIGUEL	#####	16/10/2022		AUN NO TIENE AÑO LABORAL

	#####	7/4/2022	1	
	#####	7/4/2022	1	
	#####	6/6/2022	1	
	#####	7/4/2022	1	

Conforme a la información arriba descrita la Unidad de Compras Pública y la Unidad de Asesoría Legal, presentan el proyecto de respuesta encomendado por el Consejo Directivo según se muestra en la recomendación de la presente solicitud.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a los encargados de Seguimiento Contractual, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Proyecto de Respuesta** a la petición de la Sociedad INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V, encomendado a la Unidad de Compras Públicas con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal en el Subpunto 15.1 del punto 15 del Acta Número 235.
- II. **Dar respuesta la Sociedad Peticionaria** conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

“Hago referencia a su nota recibida en fecha 17 de agosto de 2023, en relación al CONTRATO Nro. 30001, derivado de la Compra Bursátil Nro. 002-2023-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, y a su solicitud de terminación de contrato sin responsabilidad para las partes involucradas, basado en los incumplimientos en los que ha incurrido ISBM al no realizar los pagos de los servicios brindados en tiempo, de conformidad a la cláusula de contrato denominada “Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios”.

Al respecto le informo que mediante los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 11.5 del Punto 11, del Acta Nro. 219 correspondiente a sesión ordinaria del 9 de mayo de 2023, se acordó atender su petición en el sentido de reconsiderar la EJECUCIÓN COACTIVA, por lo que el Consejo Directivo tomando en cuenta los informes de incumplimiento presentados por los administradores de contrato en relación a la falta de entrega de insumos para llevar a cabo los servicios de limpieza en debida forma tomo

la siguiente decisión: “**Adviértase a la Sociedad Contratista que no se realizaran otras consideraciones y que el plazo para cumplir con ambos aspectos es perentorio, en ese sentido al verificar incumplimiento al acuerdo arriba detallado o incumplimiento reiterado al Contrato deberá procederse a la ejecución Coactiva**”.

Que mediante el Punto 8.2 del Acta 227 del 28 de junio de 2023, y ante el reiterado incumplimiento de las obligaciones contractuales las cuales fueron debidamente documentadas por los Administradores de Contrato, el Consejo Directivo acordó la continuidad de la Ejecución Coactiva por Servicios No Prestados de conformidad a lo establecido en el referido Contrato.

Asimismo, en fecha 26 de julio de 2023, recibimos nota de la Gerencia Legal de BOLPROS, donde en el punto 3 de la misma expresan que es viable continuar con el proceso de ejecución coactiva implicando una nueva rueda de negociación para obtener el servicio con otro proveedor. Por lo que en fecha 21 de agosto de 2023 se recibió correo electrónico por parte del Subjefe de Servicios Institucionales de GSI BOLPROS, Licenciado #####, donde manifiesta el cierre de negociación de la ejecución coactiva del contrato 30001 habiéndose seleccionado al nuevo proveedor de los servicios de limpieza.

En tal sentido su petición de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes es procedente, requiriéndosele cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar los derechos sus colaboradores que han fungido un rol importante para la atención de la población usuaria de ISBM, por lo que se le solicita garantizar el goce de vacaciones de ley para las siguientes personas:

UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL RECURSO	FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA	PERIODOS DE VACACIONES ADEUDADOS	OBSERVACIONES
AHUACHAPAN	#####	26/5/2021	1	LE FUE PAGADO EL PERIODO 2021/2022
	#####	15/6/2021	2	
ATIQUIZAYA	#####	1/7/2022	1	
SANTA ANA	#####		2	
SANTA ANA	#####		2	
HEMODIALISIS	#####	26/5/2021	2	
HEMODIALISIS	#####	26/5/2021	2	
SAN SEBASTIAN SALITRILLO	#####	27/5/2021	2	
SONSONATE	#####	2/7/2023	1	
SONSONATE	#####	4/7/2022	1	
SONSONATE	#####	2/7/2022	1	
IZALCO	#####	17/9/2021	1	GOZO VACACIONES 2021/2022 DEL 17/04/2023 AL 01/05/2023
SAN VICENTE	#####	16/2/2022	1	
SAN VICENTE	#####	5/6/2023	0	
APASTEPEQUE	#####	10/8/2023	0	
ZACATECOLUCA	#####	27/5/2021	2	
ZACATECOLUCA	#####	29/9/2022	1	
SANTIAGO NONUALCO	#####	22/5/2023	0	
ILOBASCO	#####	13/7/2022	1	
ILOBASCO	#####	27/3/2023	0	
SENSUNTEPEQUE	#####	12/7/2022	1	

SENSUNTEPEQUE	#####	16/8/2023	0	
COJUTEPEQUE	#####	26/5/2021	2	
SUCHITOTO	#####	21/7/2021	0	GOZANDO DE VACACIONES
JOCORO	#####	29/5/2023	2	
LA UNION	#####	29/5/2021	1	
SANTA ROSA DE LIMA	#####	jun-22	1	
JUCAPA	#####	may-21	1	
SANTIAGO DE MARIA	#####	may-21	0	
USULUTAN	#####	jun-22	0	GOZANDO DE VACACIONES
	#####	jun-22	1	
	#####	jun-22	1	
CHINAMECA	#####	29/5/2021	1	
	#####	ene-23		AUN NO TIENE AÑO LABORAL
CHAPELTIQUE	#####	6/7/2022	1	
SAN MIGUEL	#####	16/10/2022		AUN NO TIENE AÑO LABORAL
	#####	7/4/2022	1	
	#####	7/4/2022	1	
	#####	6/6/2022	1	
	#####	7/4/2022	1	

**III. Autorizar a la Presidencia para la firma** de la comunicación necesaria para cumplimiento de las encomiendas arriba descritas.

**IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** dar seguimiento a la notificación correspondiente incluidas las gestiones ante la Bolsa de Productos y Servicios para finalizar el Contrato de Mutuo acuerdo, sin hacer efectiva la garantía, en tanto que la Sociedad Contratista comprobó el incumplimiento de ambas partes.

**V. Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** garantizar la disponibilidad presupuestaria para la contratación del nuevo servicio y verificar que el mismo se cumpla fielmente conforme a los términos contratados, para evitar casos como el presente.

**VI. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** mejorar la redacción de las cláusulas de pago, con el objetivo que las misma den cobertura a los procesos administrativos necesarios para el pago de conformidad a las mismas.

**VII. Encomendar a las Encargadas de Seguimiento Contractual:**

- a) Verificar la liquidación del contrato y el cumplimiento a la normativa laboral vigente, en caso de identificar anomalías emitir los avisos que correspondan.
- b) Verificar que el nuevo proveedor de servicios, mantenga al día el pago de sus obligaciones y que en la medida de lo posible puede garantizarse la continuidad de los colaboradores que han mostrado identidad con la Institución y el servicio al magisterio.

**VIII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

4.7 INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 003/2023-ISBM “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según lo acordado en el subpunto ONCE PUNTO CUATRO del Punto ONCE, del Acta Número DOSCIENTOS DIECINUEVE de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad San Salvador, en fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobó el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 003/2023-ISBM “**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023**”, con un total de 41 ítems requeridos y un monto total presupuestado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$351,792.20)**.

En fecha trece de junio de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo en el subpunto NUEVE PUNTO CUATRO del Punto NUEVE, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTICINCO de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad San Salvador, aprobó la RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 003/2023-ISBM “**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023**”, en misma fecha se notificó la Resolución de Resultados Nro. 059/2023-ISBM vía correo electrónico y en la página web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), donde se obtuvieron los resultados que se resumen a continuación:

ÍTEMS REQUERIDOS	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO ADJUDICADO US\$	ÍTEMS DESIERTOS	AHORRO US\$	MONTO DESIERTO US\$
41	22	\$258,911.20	\$211,240.72	18	\$47,670.48	\$87.781.00

En fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Panel de Evaluación de Ofertas verifico lo siguiente:

Que en dicho Informe de Evaluación y Recomendación por error involuntario se omitió la declaratoria desierta del ítem 10 CUBETAS PARA TINCIONES, consta en el informe que

dicho ítem fue ofertado únicamente por INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., oferente que no paso la ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN), en la cual se revisó toda la documentación requerida por el ISBM, bajo el criterio “cumple” o “no cumple”, verificando que dicho ofertante no presento al solicitarse las respectivas subsanaciones los estados financieros, el informe y dictamen de la auditoria externa debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo requerido en el numeral 5 “Documentos que forman parte de la oferta”, de la Solicitud de Ofertas, conforme al siguiente detalle:

<u>OBSERVACIÓN</u>	INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1. Presentar estados financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio. (balances, estado de resultados incluyendo todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias); asimismo informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2022 y que cumplan con las condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas; deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio, <b>debido a que los presentados no están depositados en el Registro de Comercio y no presentan dictamen e informe de auditoría externa.</b>	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que no presento los documentos requeridos.

Por lo que dicho ítem procedía a declararse desierto según lo establecido en artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, por no cumplir con lo requerido por el ISBM, quedando los resultados establecidos según el siguiente detalle:

ÍTEMS REQUERIDOS	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO ADJUDICADO US\$	ÍTEMS DESIERTOS	AHORRO US\$	MONTO DESIERTO US\$
41	22	\$258,911.20	\$211,240.72	19	\$47,670.48	\$88.281.00

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO,** agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de Ractificación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 003/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. Declarar **DESIERTO POR PRIMERA VEZ**, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Total Presupuestado por el ISBM (US\$)
10	CUBETAS PARA TINCIONES	CADA UNO	20	\$500.00
Monto Total US\$:				\$500.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de ratificación de resultados correspondiente.

III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, iniciar un nuevo proceso de contratación respectivo para el ítem declarado desierto por la causal detallada en el numeral del apartado anteriormente descrito.

IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de la ratificación de resultados y la publicación correspondiente

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento de los trámites pertinentes.

**PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 APROBACIÓN DE TRES (3) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (03) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (MADRE)	#####	18/08/2023	GF-095/2023
2	##### (ESPOSA)	#####	18/08/2023	GF-096/2023
3	##### (HIJO)	#####	18/08/2023	GF-097/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL

BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referidas solicitudes.

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,829.98**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-095/2023, GF-096/2023 y GF-097/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del

beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,829.98**, según el detalle siguiente:

**a) GF-095/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN**	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
18/08/2023	#####	****	MADRE	#####	DOCENTE	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, HIPERCALEMIA, LESION RENAL AGUDA, NEUMONIA NOSOCOMIAL, OBESIDAD MORBIDA.	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, HIPERCALEMIA, LESION RENAL AGUDA, NEUMONIA NOSOCOMIAL, OBESIDAD MORBIDA.	NIP **** ID ****	23/07/2023	\$809.92

\*Certificación de partida de defunción expedida el 24 de julio de 2023.

**b) GF-096/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
18/08/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	SEPSIS, ULCERA CRONICA ALTEBRAZO DERECHO, DIABETES MELLITUS	ENFERMEDAD COMÚN	SEPSIS, ULCERA CRONICA ALTEBRAZO DERECHO, DIABETES MELLITUS	NIP **** ID ****	10/07/2023	\$1,110.03

\*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de julio de 2023.

**c) GF-097/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	

18/08/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	SHOCK CARDIOGENICO, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA ANEURISMETICO, EVENTO CEREBRO VASCULAR ISQUEMICO	ACCIDENTE COMÚN	SHOCK CARDIOGENICO, HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA ANEURISMETICO, EVENTO CEREBRO VASCULAR ISQUEMICO	NIP **** ID ****	26/07/2023	\$910.03
------------	-------	------	------	-------	---------	--	--------------------	---	---------------------------	------------	----------

\*Certificación de partida de defunción expedida el 28 de julio de 2023.

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes.

**5.2 APROBACIÓN DE CATORCE (14) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUBSIDIOS TEMPORALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió catorce (14) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	28/07/2023	ST-078/2023
2	#####	03/08/2023	ST-079/2023
3	#####	08/08/2023	ST-080/2023
4	#####	08/08/2023	ST-081/2023
5	#####	09/08/2023	ST-082/2023
6	#####	10/08/2023	ST-083/2023
7	#####	10/08/2023	ST-084/2023
8	#####	11/08/2023	ST-085/2023
9	#####	14/08/2023	ST-086/2023
10	#####	14/08/2023	ST-087/2023
11	#####	17/08/2023	ST-088/2023
12	#####	15/08/2023	ST-089/2023
13	#####	16/08/2023	ST-090/2023
14	#####	21/08/2023	ST-091/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos

Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 14/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 14 -2023, de fecha 24 de agosto de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar catorce (14) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-078/2023, ST-079/2023, ST-080/2023, ST-081/2023, ST-082/2023, ST-083/2023, ST-084/2023, ST-085/2023, ST-086/2023, ST-087/2023, ST-088/2023, ST-089/2023, ST-090/2023 y ST-091/2023.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en

el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 14 -2023, de fecha 24 de agosto de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, ACUERDA:

- I. **Aprobar catorce (14) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-078/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	28/07/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	15 DE JULIO 2023 / 15 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO 2023	\$316.97	JULIO \$269.42 AGOSTO \$ 47.55	EMBARAZO DE 17 SEMANAS + LONGITUD DE CERVIX CORTO	38a/ 1ª a 06m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**ST-079/2023**

NOMBRE*	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	03/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	04 DE JULIO 2023 / 4 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2023	\$548.66	JULIO \$548.66	CANCER DE RECTO	60a/ 13ª a 05 m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**ST-080/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	08/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	10 DE JULIO 2023 / 10 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO 2023	\$683.19	JULIO \$518.28 AGOSTO \$164.91	ENFERMEDAD RENAL CRONICA GRADO V CON HEMODIALISIS	59a/ 39ª a 02 m
-------	------------	-------------	----------	--	----------	-----------------------------------	---	--------------------

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-081/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	08/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	07 DE JULIO 2023 / 7 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO 2023	\$660.50	JULIO \$550.42 AGOSTO \$110.08	HEMATOMA SUBDURAL T1-T7 (EVENTO CEREBROVASCULAR)	58a/ 34ª a 09 m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-082/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	09/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	7 DE AGOSTO 2023 / 7 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE 2023	\$664.17	AGOSTO \$550.42 SEPTIEMBRE \$113.75	FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA.	57a/ 30ª a 05 m

### ST-083/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	10/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	03 DE JUNIO 2023 / 03 DE JUNIO AL 2 DE OCTUBRE 2023	\$1,785.60	JUNIO \$416.86 JULIO \$446.64 AGOSTO \$446.64 SEPTIEMBRE \$446.64 OCTUBRE \$28.82	AMPUTACION INFRACONDILEA DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO.	52a/ 00ª a 06 m

### ST-084/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI			SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE
--------	--------------------	---------------------	-----	--	--	------------------	-------------	------------------

				INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO			SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	10/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	24 DE JULIO 2023 / 24 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2023	\$809.97	JULIO \$166.15 AGOSTO \$643.82	PIE DIABETICO GRADO III IZQUIERDO	70a/ 25ª a 05 m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-085/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	11/08/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE ABRIL 2023 / 04 DE JULIO AL 1 DE OCTUBRE 2023	\$2,003.53	JULIO \$616.47 AGOSTO \$682.52 SEPTIEMBRE \$682.52 OCTUBRE \$22.02	RETINOPATIA DIABETICA AVANZADA.	60a/ 34ª a 01 m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-086/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	14/08/23	PRIMERA VEZ	DUI ****	8 DE JULIO 2023 / 08 DE JULIO AL 5 DE OCTUBRE 2023	\$1,890.13	JULIO \$498.50 AGOSTO \$643.89 SEPTIEMBRE \$643.89 OCTUBRE \$103.85	GONARTROSIS DE RODILLA	63a/ 29ª a 03 m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-087/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	14/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	30 DE MAYO 2023 / 30 DE MAYO AL 27 DE AGOSTO 2023	\$1,311.11	MAYO \$28.82 JUNIO \$446.64 JULIO \$446.64 AGOSTO \$389.01	EPILEPSIA GENERALIZADA REFRACTARIA	25a/ 1ª a 06 m

### ST-088/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	17/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	7 DE AGOSTO 2023 / 7 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE	\$478.09	JULIO \$396.21 AGOSTO \$81.88	EMBARAZO DE 22 SEMANAS + AMENAZA DE PARTO INMADURO	38a/ 1ª a 06m

### ST-089/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	15/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	29 DE JULIO 2023 / 29 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO	\$362.79	JULIO \$77.74 AGOSTO \$285.05	DISFONIA FUNCIONAL	58a/ 39ª a 03m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-090/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	16/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	18 DE JULIO 2023 / 18 DE JULIO AL 14 DE OCTUBRE 2023	\$2,056.32	JULIO \$319.87 AGOSTO \$708.29 SEPTIEMBRE \$708.29 OCTUBRE \$319.87	CANCER MAXILAR	60a/ 27ª a 04m

\* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-091/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	21/08/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	1 DE ABRIL 2023 / 1 DE ABRIL AL 25 DE AGOSTO 2023	\$2,754.39	ABRIL \$573.06 MAYO \$573.06 JUNIO \$573.06 JULIO \$573.06 AGOSTO \$462.15	EVENTO ISQUEMICO CEREBRAL	64a/ª a 04m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo

dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

\*\*\*\*\*

### 5.3 APROBACIÓN DE CINCO (05) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS.

\*\*\*\*\*

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió cinco solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	19/05/2023 CUSCATLÁN	22/05/2023	40-2023
2	#####	11/03/2023 SANTA ANA	28/07/2023	48-2023 *
3	#####	09/08/2023 CUSCATLÁN	09/08/2023	50-2023
4	A FAVOR DE SU COMPAÑERO DE VIDA #####	19/07/2023 SAN SALVADOR	28/07/2023	51-2023
5	#####	14/08/2023 CUSCATLÁN	17/08/2023	52-2023

\* EL CASO Nro. 48-2023. EL DOCENTE PRESENTÓ Y SE LE RECIBIÓ POR PRIMERA OCASIÓN EN SANTA ANA LA SOLICITUD DE REEMBOLSO EN FECHA 11/03/2023 CON INCONSISTENCIAS EN UNA DE LAS FACTURAS QUE NO CUMPLÍA CON EL CÓDIGO TRIBUTARIO. POR LO QUE SE LE DEVUELVE PARA SUBSANACIÓN. PRESENTÁNDOLO NUEVAMENTE VARIOS MESES DESPUÉS Y RECIBIDO EN SAN SALVADOR EN FECHA 28/07/2023.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado: "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 24 de agosto de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y

Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cinco solicitudes de reembolso arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 14-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14-2023, de fecha 24 de agosto de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cinco (05) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **CASO MAYOR Nro. 40-2023, CASO MAYOR Nro. 48-2023, CASO MAYOR Nro. 50-2023, CASO MAYOR Nro. 51-2023 y CASO MAYOR Nro.52-2023.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14-2023, de fecha 24 de agosto de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES

DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar cinco (05) reembolsos mayores por gastos médicos,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro. 40-2023**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 40-2023 24/05/2023 COJUTEPEQUE	<p><b>\$587.74 GASTOS HOSPITALARIOS (3 DIAS DE HOSPITALIZACIÓN): \$510.24</b></p> <p><b>EXAMENES DE LABORATORIOS:</b> A) ACIDO URICO: \$4.50 B) NITROGEO UREICO: \$4.50 C) CREATININA: \$4.50 D) HEMOGRAMA: \$5.00 E) T3: \$8.00 F) T4: \$8.00 G) TSH: \$15.00 H) PROTEINA C REACTIVA: \$10.00 I) EXAMEN GENERAL DE ORINA: \$2.00 J) ANTIGENOS FEBRILES: \$16.00</p> <p>TOTAL EXAMENES DE LABORATORIO \$77.50</p>	<p><b>\$510.24 GASTOS HOSPITALARIOS POR DIA DE INGRESO</b></p> <p>NO PROCEDENTES LOS EXAMENES DE LABORATORIOS POR CONTAR CON DISPONIBILIDAD EN LABORATORIO INSTITUCIONAL</p> <p><b>\$0.00</b></p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> El 15 de febrero 2023 consulta en Policlínico de Cojutepeque por <b>cuadro de amebiasis intestinal</b> con tratamiento para dicha enfermedad según exámenes realizados por 7 día, pero que al no mejorar consulta con médico neumólogo-internista privado doctor ##### por lo que le indican exámenes los cuales refiere pago por su cuenta, pero que posteriormente se presenta el 1° de marzo al Policlínico de Cojutepeque atendido por el doctor ##### que le diagnostica gastroenteritis aguda con signos de deshidratación por lo que le brinda tratamiento, exámenes y 03 días de incapacidad, pero que al ver que no mejoraba vuelve a consultar con médico privado doctor #####, quien le indica que sea ingresada de urgencia, pero que por las altas horas de la noche decide consultar e ingresar al Hospital Guadalupeano para recibir la atención médica hospitalaria necesaria, por lo que fue ingresada del 01 al 04 de marzo 2023, por diagnóstico de Infección de vías urinarias, por lo que anexa documentación para solicitar reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de hematología por diagnóstico de <b>leucemia linfocítica crónica en fase crónica estabilizada.</b></p> <p>Paciente que fue vista por médico magisterial del Policlínico de Cojutepeque el <b>15 de febrero 2023</b>, por la doctora ##### con antecedentes de 1 semana de evolución de proceso dolor abdominal tipo cólico con evacuaciones diarreicas, que presenta exámenes que reportan gastroenteritis por amebiasis intestinal, por lo que le brindan tratamiento indicado para patología, al igual que medicamento hidratante vía oral y protectores gástricos, pero que médico magisterial le realiza llamada telefónica para seguimiento 7 días posterior a consulta para que extendiera tratamiento a completar 10 días.</p> <p>Realiza consulta en fecha <b>01 de marzo 2023</b> por persistencia de cuadro de evacuaciones diarreicas, y nauseas, por lo que le diagnostican con gastroenteritis aguda y le indican tratamiento con exámenes de control y le brindan 3 días de incapacidad. Usuaría al persistir su cuadro decide consultar nuevamente con <b>médico privado</b> doctor: #####, quien le indica que se debía ingresar por su estado de salud. Pero que paciente decide ingresarse en forma privada, además de realizarse exámenes de forma privada, los cuales contábamos disponibilidad en laboratorio institucional de Cojutepeque, que es donde la usuaria estaba consultando, los cuales se los podría realizar.</p>

				<p>Paciente realiza el debido proceso de consultar en diferentes ocasiones y en vista que no mejoraba de su estado de salud, consultó en forma privada en dos ocasiones, y que en su última consulta el médico privado tratante sugiere que sea ingresada para su tratamiento pertinente por lo que ella decide consultar de forma privada y es ingresada en Hospital Guadalupano por diagnóstico de infección de vías urinarias, por lo que presenta <b>factura 00101</b> de fecha <b>28 de febrero 2023</b> por monto de \$61.50 por exámenes de laboratorio, <b>factura 00102</b> de fecha <b>28 de febrero 2023</b> por monto de \$16.00 por examen de laboratorio, estas dos facturas de laboratorio clínico de Cojutepeque, aunque se contaba con disponibilidad de laboratorio institucional de policlínico de Cojutepeque.</p> <p><b>Factura 3240</b> de fecha <b>03 de marzo 2023</b> por monto de \$140.00 por depósito de servicios de hospitalización y otra <b>factura 3244</b> de <b>fecha 04 de marzo 2023</b> por monto de \$370.24 por servicios de hospitalización. Ya que usuaria busco los servicios de atención por parte de ISBM pero que no se tuvo la atención integral de valorar el ingreso por el cuadro agudo y de emergencia de la paciente, se buscó el precio promedio de arancel institucional por día de hospitalización con monto de \$242.50 por día cama por lo que por 3 días que estuvo hospitalizada sería un monto de \$727.50 un monto mayor que el gasto incurrido por la usuaria. Pero no entraría en procedencia los exámenes de laboratorio ya que se los realizo en laboratorio privado aun cuando contábamos con laboratorio institucional para poder realizarlos en fecha que se los realiza la usuaria.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos hospitalarios por infección de vías urinarias, por el costo de <b>\$587.74</b> de acuerdo al precio promedio de arancel institucional, por 3 días de ingreso hospitalario ya que paciente presentaba cuadro de deshidratación y ameritaba hidratación y uso de antibióticos endovenosos por su cuadro agudo de y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS" <b>Y NO PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por exámenes de laboratorios por contar con disponibilidad en laboratorio institucional y por no cumplir , con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

### CASO MAYOR Nro. 48-2023

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
2	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 48-2023  11/03/2023	<b>\$2,500.00</b> GASTOS POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL	<b>\$2,500.00</b> GASTOS POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN BILATERAL  :	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuario que solicita reembolso por cirugía de cataratas realizada en centro de diabetes ocular por el doctor ##### con un costo de \$1,200 en ojo izquierdo, el 24 de septiembre 2022 y \$1,300 el ojo derecho el 12 de noviembre 2022, el motivo de realizar las cirugías de forma privada ya que ISBM me había designado para una fecha 15 de

		SANTA ANA		<p>diciembre 2022 un primer ojo y por la gravedad de mi visión era muy grave y casi no veía con los diagnósticos de glaucoma, cataratas y alergia en ambos ojos y que debido a la urgencia decidí operarme de manera privada.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de glaucoma, cataratas y alergia en ambos ojos por doctora ##### oftalmóloga proveedor de ISBM, quien refiere doctora que fue visto por especialidad con los diagnósticos ya descritos, que en formulario "B" que es para solicitud para la autorización de procedimientos en la cual médico tratante le coloca fecha proyectada para realizar <b>cirugía 15 de diciembre 2022</b>, quien describe además que en el paciente que tendrá mejor posibilidad de manejo de glaucoma al retirar cataratas.</p> <p>Paciente que no presentó en su momento el formulario "B" de la solicitud para la autorización de procedimientos ya que se contaba con el proceso contratados para realización de FACOS que ISBM estaba resolviendo, pero dado que él no estaba en el listado de pacientes pendientes de cirugías de catarata dentro del programa de cirugías que ya estaba establecido y el cual respetaba. Pero que paciente ya no consulto nuevamente y fue que decidió el realizarse las cirugías de forma privada ya que por la recomendación previa de especialista que si se corregía las cataratas era de mejor posibilidad del manejo del glaucoma.</p> <p>Posteriormente usuario presenta documentación en Policlínico de Santa Ana para solicitar el reembolso de sus cirugías de corrección de cataratas con factura 0324 de fecha 24 de septiembre 2022 por un monto de \$1,200.00 por cirugía de facoemulsificación de ojo izquierdo, factura 0456 de fecha 12 de noviembre 2022 por monto de \$1,300.00 por cirugía de catarata de ojo derecho, para un total de \$2,500.00 en total por corrección de cataratas bilateral, se consultan los aranceles en Hospital proveedor del sistema en el cual nos refieren que el costo por cirugía facoemulsificación bilateral es de \$4,280.00. el cual es un costo mayor al que el usuario pago por sus procesos quirúrgicos.</p> <p>Paciente realiza el debido proceso de consultar con la especialidad de oftalmología que le indica la cirugía de cataratas y que le coloca en dicho formulario una fecha prolongada por lo que paciente al no asesorarse adecuadamente tomo la decisión de realizarse la cirugía de forma privada. Y con la condicionante que se le había comentado que si se realizaba la corrección de cataratas tenía la probabilidad de mejora de la patología del glaucoma. Y aunque es considerada una cirugía electiva, es aceptable el reembolso por considerar que la especialista tratante le explicó que no estaba en listado de los usuarios que serían operados y que muy probablemente sería considerada su cirugía hasta diciembre 2022, por lo que el docente en las fechas que se realizó ambos procedimientos no estaban programados con el ISBM.</p>
--	--	-----------	--	--

					Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de facoemulsificación de cataratas bilateral, por el costo de <b>\$2,500.00</b> con un costo menor al arancel institucional por ambos procedimientos quirúrgicos. Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

## II. CASO MAYOR Nro. 50-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 50-2023 09/08/2023 SENSUNTEPEQUE	<b>\$278.11</b> <b>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</b>  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA Y 2 TABLETAS CADA NOCHE (60 TABLETAS POR 20 DIAS)  TRÁMITE SOLICITADO POR 60 TABLETAS.	<b>\$278.11</b> <b>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</b>  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA Y 2 TABLETAS CADA NOCHE (60 TABLETAS POR 20 DIAS)  MONTO APROBADO POR 60 TABLETAS.	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria en su carta explicativa los motivos por los cuales tuvo que adquirir medicamento por la vía privada. Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Pramipexole tableta 1.5 mg el cual me lo indico el Neurólogo doctor #####. Dicho medicamento es permanente 90 tabletas al mes, ya que soy paciente con Parkinson y me vi en la necesidad de comprarlas porque este medicamento es escaso y el botiquín de ISBM, Ilobasco me manifestaron que no había a nivel nacional y por falta de recurso solo compre 2 cajas que valen \$173.82 cada una, haciendo un total de \$347.64. Pero que con descuento el total es de \$278.11</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaria es conocida por la especialidad de Neurología, en control con el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de <i>Enfermedad de Parkinson</i>, quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada mañana y 2 tabletas vía oral cada noche (90 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.</p> <p>Usuaria acude al Policlínico Magisterial de Ilobasco, extienden receta médica magisterial número correlativo 0820655-2022, con fecha de 08 de agosto de 2023, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada mañana y 2 tabletas vía oral cada noche (60 tabletas por 20 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilobasco. Presenta factura con número E8FE9C07-B35F-4132-B0C0-8C466F30F484 de fecha 09 de agosto de 2023, por un monto de <b>\$278.11</b> por 60 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$5.794 por cada tableta, haciendo un total de \$347.64 en 60 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilobasco, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada mañana y 2 tabletas vía oral cada noche (60 tabletas por 20 días) Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico; Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada mañana y 2 tabletas vía oral cada noche (60 tabletas por 20 días según dosis indicada) y de acuerdo al monto solicitado por la usuaria es de <b>\$278.11 por 60 tabletas</b>. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

### III. CASO MAYOR Nro. 51-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU COMPAÑERO DE VIDA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 51-2023 11/08/2023 SAN SALVADOR</p>	<p><b>\$308.66 MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</b>  L-ORNITINA L-ASPARTATO 3 G EFP (SOBRES) 1 SOBRE DOS VECES AL DIA</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 60 SOBRES, EN CADA MES POR 4 MESES (ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO)</p>	<p><b>\$308.66 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</b> L-ORNITINA L-ASPARTATO 3 G EFP (SOBRES) 1 SOBRE DOS VECES AL DIA</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 60 SOBRES. EN CADA MES POR 4 MESES (ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO)</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria que le indican tratamiento a su beneficiario que le indican hepamerz, pero que no había en existencia en botiquín de San Salvador y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de Gastroenterología, en control con el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de cirrosis hepática, <b>ascitis e hipertensión portal</b> quién le indica el medicamento L-ornitina, L-aspartato (Hepamerz) 1 sobre disuelto via oral mañana y noche</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, extienden receta médica magisterial número correlativo 0412903-2022, con fecha de 24 de abril de 2023, con indicación de L-ornitina, L-aspartato (Hepamerz) 3 gramos 1 sobre oral cada mañana y via oral cada noche (60 sobres por 30 días), con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta factura con número 082428 de fecha 24 de abril de 2023, por un monto de <b>\$43.89</b> por 30 sobres. Receta médica magisterial con número correlativo 0410110-2022, con fecha 04 de mayo 2023, con indicación de L-ornitina, L-aspartato (Hepamerz) 3 gramos 1 sobre oral cada mañana y via oral cada noche (60 sobres por 30 días), con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta <b>Factura 0130993</b> de fecha 04 de mayo 2023, por un monto de \$43.89 por 30 sobres. <b>Factura 12738</b> de fecha 20 de mayo 2023, por un monto de \$ 14.63 por 10 sobres. <b>Factura 089121</b> por un monto de \$43.89 por 30 sobres. <b>Factura 23DS048F</b> 0000818 de fecha 31 de mayo 2023 por un monto de \$16.06 por 10 sobres. Receta médica magisterial número correlativo 0411147-2022 de fecha 07 de junio de 2023, con indicación de L-ornitina, L-aspartato (Hepamerz) 3 gramos 1 sobre oral cada mañana y via oral cada noche (60 sobres por 30 días), con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta <b>Factura 18551</b> de fecha 07 de junio 2023 por un monto de \$29.26 por 20 sobres. <b>Factura 0009027</b> por un monto de \$29.96 por 20 sobres. <b>Factura 039975</b> de fecha 23 de junio 2023, por un monto de \$43.89 por 30 sobres. Receta médica magisterial número correlativo 0412904-2022 de fecha 03 de julio 2023, con indicación de L-ornitina, L-aspartato (Hepamerz) 3 gramos 1 sobre oral cada mañana y via oral cada noche (60 sobres por 30 días), con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta <b>Factura 0041816</b> por un monto de \$14.63 por 10 sobres. <b>Factura 0049386</b> de fecha 04 de julio 2023 por un monto de \$29.26 por 20 sobres, para un total por la compra de 210 sobres de \$308.66.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$1.784 por cada sobre, haciendo un total de \$347.64 en 210 sobres, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor por 210 sobres \$308.66 al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no existencia del medicamento específico e indispensable: con indicación de L-ornitina, L-aspartato (Hepamerz) 3 gramos 1 sobre oral cada mañana y via oral cada noche (60 sobres por 30 días) Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de específico e indispensable L-</p>

					ornitina, L-aspartato (Hepamerz) 3 gramos 1 sobre oral cada mañana y via oral cada noche (60 sobres por 30 días) Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

#### IV. CASO MAYOR Nro.52-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: **** AÑOS	CASO: 52-2023 14/08/2023 COJUTEPEQUE	\$278.12 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 TABLETA VIA ORAL CADA MAÑANA Y 1 TABLETAS CADA NOCHE (60 TABLETAS POR 30 DIAS)  TRÁMITE SOLICITADO POR 60 TABLETAS.	\$278.12 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA Y 2 TABLETAS CADA NOCHE (60 TABLETAS POR 20 DIAS)  MONTO APROBADO POR 60 TABLETAS.	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicitó el reembolso de las facturas de medicamento Pramipexole tableta 1.5 mg el cual me lo indicó el Neurólogo doctora #####. Dicho medicamento es permanente 60 tabletas al mes, ya que soy paciente con Parkinson y me vi en la necesidad de comprarlas porque este medicamento es escaso y el Botequín de ISBM, llobasco me manifestaron que no había a nivel nacional y compre 2 cajas que valen \$173.82 cada una, haciendo un total de \$347.64. Pero que con descuento el total es de \$278.12</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de Neurología, en control con la doctora #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital San Rafael, por el diagnóstico de <b>Enfermedad de Parkinson</b>, quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 1 tableta via oral cada noche (60 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Cojutepeque, extienden receta médica magisterial número correlativo 0173418-2022, con fecha de 18 de julio de 2023, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 1 tableta via oral cada noche (60 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de llobasco. Presenta dos facturas con número 474F9519-CFA0-4290-A96F-D87764A05D8E de fecha 19 de julio de 2023, por un monto de \$139.06 por 30 tabletas. Factura número: 10A30E14-179B-4682-9648-07F7D9641597 de fecha 07 de agosto de 2023, por un monto de \$139.06 por 30 tabletas las cuales hacen una suma de \$278.12 por 60 tabletas por 30 días.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$5.794 por cada tableta, haciendo un total de \$347.64 en 60 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaría canceló. El precio cancelado por la usuaría es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de llobasco, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 1 tableta via oral cada noche (60 tabletas por 30 días) Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico; Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 1 tableta via oral cada noche (60 tabletas por 30 días según dosis indicada) y de acuerdo al monto solicitado por la usuaría es de <b>\$278.12 por 60 tabletas</b>. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

#### II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones

la **notificación**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

5.4 ENCOMIENDA DE ACTA 235 DEL SUBPUNTO 7.7 ROMANO III CASO DE DOCENTE  
##### USUARIA DE SANTA ANA QUE APARECE INACTIVA EN EL SISTEMA.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 29 de agosto de 2023, de encomiendas de Acta Nro. 235, del sub punto 7.7 romano III, para atender el caso de docente ##### usuaria de Santa Ana que aparece inactiva en el sistema según el siguiente detalle:

**INFORME:**

Se solicita a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presente informe para atender el caso de docente ##### usuaria de Santa Ana que aparece inactiva en el sistema quien paciente fue ingresada en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana en área de ISBM, ya que en la noche de su ingreso no había sistema para verificación del estado de usuaria, pero quien refiere que ya había realizado su inscripción pero que se verifico el sistema de afiliación de Santa Ana y de Oficinas Centrales, en el cual no reportaba cotizaciones desde abril 2023, y que el sistema da un periodo de gracia de 90 días para gozar del Sistema Especial de Salud de ISBM sin percibir cotizaciones y el cual automáticamente el 15 de agosto de 2023 le inactivo del sistema por falta de cotizaciones.

En vista de ello se le recomienda realizar el proceso de inscripción para poder regresar al Sistema Especial de Salud de ISBM, por lo que usuaria realiza el proceso el día miércoles 23 de agosto del 2023 y quedando activa nuevamente con el sistema y quedando como paciente pensionada con el Sistema Especial de Salud.

Se anexan documentos de su reinscripción en Policlínico de Santa Ana.

Concluida la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda de Acta 235 del Subpunto 7.7 Romano III caso de docente ##### usuaria de Santa Ana que aparece inactiva en el sistema.,

presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 7.7 Romano III, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; advirtiendo por parte del Licenciado Rodríguez, que el informe no refiere que la usuaria no fue atendida en el Hospital San Juan de Dios por cobertura de ISBM y que en ese sentido debe orientarse a la paciente sobre la posibilidad de recuperar la cotización que se envió al ISBM.

**PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado seis puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**6.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 235.**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 235 del Punto 14 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de agosto de 2023, el cual cita: “...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DIRECTOR SOLICITANTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	#####	Lic. Ernesto Esperanza León	Reembolso medicamento rotawinex el 18-7-23	Tramite será remitido para pago a la UFI el 1 de septiembre. Usuaria notificada.
2	#####	Lic. Ernesto Esperanza León	Usg abdominal por posible embarazo	Usuaría no acepta cita para el 25 de agosto, por lo cual se agendará cita para el mes de septiembre.
3	#####	Lic. Francisco Zelada	Solicita, con urgencia, cita con MAXILOFACIAL para extracción de muela.	Usuario se realizó procedimiento el día sábado 26 de agosto
4	#####	Lic. Francisco Zelada	Paciente con diagnóstico de Meniscopatía de rodilla izquierda y solicita, con carácter urgente, se le practique examen ya aprobado para hospital Centro de Emergencias, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. Cabe mencionar que el paciente sale del sistema ISBM, el 30 de agosto del corriente año.	Cita para el día 28 de agosto a las 11:00 am. Paciente enterado
5	#####	Lic. Francisco Zelada	Solicita gestión de cita con NEUMÓLOGO, DR. VELÁSQUEZ en el Hospital Saldaña.	Cita con Dra. ##### en Hospital Nacional Saldaña el 29 de septiembre a las 08:30 am. Paciente enterado.
6	#####	Lic. Francisco Zelada	Pide se le gestione cita con DERMATÓLOGO.	Cita para el 28 de agosto a las 9:00 am con Dr. #####. Paciente enterada
		Lic. Francisco Zelada	Solicita se le autorice procedimiento, para hospital CADER en Santa Ana, HISTERECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, por tumor en útero.	No se tiene registro de solicitud de cirugía.
7	#####	Licda. Gloria de Maria Roque	Radiografía panorámica	Cita para el 28 de agosto a las 2:00 p.m. en Centro Odontológico de San Salvador. Paciente enterado.
8	#####	Lic. David Rodríguez	Inf cirugía de catarata mas glaucoma	No se tiene registro de solicitud de cirugía.
9	#####	Lic. David Rodríguez	Cita ortopedá	Cita para el día 5 de septiembre a las 12:00 m con Dr. ##### en Hospital San Juan de Dios de San Miguel. Paciente notificada.
10	#####	Lic. David Rodríguez	Refiere si se le quitaría beneficio en menos de dos meses.	Se explica a docente el trámite de MINEDUCYT y se da por enterado.

11	#####	Lic. David Rodríguez	Evaluación por cirujano	Cita para el día 31 de agosto a las 12:00 m con Dr. ##### en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.
12	#####	Lic. David Rodríguez	Cirugía cálculos en hnsr	Se envía expediente al Centro Medico de Lourdes para programación de Cirugía. Paciente notificada.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y al Asistente de Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 235; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, advirtiéndose la necesidad de dar seguimiento o visita domiciliar a los pacientes de los cuales no se tiene registro de cirugía, particularmente en el caso número 8 y 6, ya que el informe se limitó a definir que no tienen registro, en lugar de dar seguimiento o habilitar tratamiento; asimismo en el caso 6, se tenía un registro en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar que se dé respuesta completa a los casos, debido a que el licenciado Esperanza León presentó 7 casos y solo se resuelven 2, hay en particular una petición de Órtesis que fue prescrita por el ISRI, que no se fueron atendidas, así como resolución de citas y ultrasonografía; deberá agotarse el mecanismo para resolver y remitir el detalle de los casos que no pudieron tener resolución inmediata hasta su seguimiento final.
- III. **Encomendar al Asistente de Consejo Directivo**, identificar los casos y consignarlos en el informe de los incumplimientos, hasta verificar cumplimiento.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**6.2 APROBACIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS 2024.**

Conforme al artículo 20 de la Ley de ISBM, corresponde al Consejo Directivo de ISBM, la aprobación del Cuadro Básico de Servicios, para tal efecto la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, realizó un análisis de los servicios actuales, la proyección de

necesidades y presupuesto 2024, así como los datos de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, generando la propuesta de cobertura de servicios 2024 correspondiente.

En fecha 24 de agosto de 2023, en Comisión de Servicios de Salud, la Subdirección de Salud presentó el Cuadro Básico de Servicios que estará vigente en el año 2024 y siendo necesaria su autorización a través de Consejo Directivo, para iniciar los procesos de adquisición correspondientes a ese año.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada a través de sus Gerencias, según lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de servicios médicos y hospitalarios 2024**, de la siguiente manera:

#### **SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA EXTERNA:**

1. ATENCIÓN DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA:
2. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA REGIÓN ORIENTAL, OCCIDENTAL Y METROPOLITANA.
3. SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN (EN HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS TIPO “A”, “B” Y “C” CON CONTRATO Y HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO).
  - Atención de Rehabilitación Integral a través del Convenio con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.
4. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
5. ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS, APLICADOS CON LA LEY NACER CON CARIÑO PARA UN PARTO RESPETADO Y UN CUIDADO CARIÑOSO Y SENSIBLE PARA EL RECIÉN NACIDO.
6. ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS Y PALIATIVOS CRÍTICOS
7. CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIA
8. MEDICINA NUCLEAR
9. RADIOTERAPIA
10. RADIOCIRUGÍA
11. SERVICIOS DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS
12. QUIMIOTERAPIA
13. APOYO DIAGNOSTICO

#### **SERVICIOS DE LABORATORIO:**

14. LABORATORIO CLÍNICO
15. LABORATORIO PATOLÓGICO
16. CLINICAS RADIOLOGICAS E IMAGENES
17. LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO

18. MAMOGRAFÍAS BILATERALES

19. TRES LABORATORIOS DE REFERENCIA NIVEL DOS PARA LOS LABORATORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL.

#### SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

20. TERAPIAS DE REHABILITACIÓN

21. TERAPIAS DE LENGUAJE

22. TERAPIA OCUPACIONAL

23. OTRAS TERAPIAS

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

A través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se da a conocer el Portafolio de Servicios para el año de 2024, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

#### ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

##### **ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM (Clasificación en base al nivel de complejidad y de resolución):**

##### **POLICLÍNICOS CLASE A (16):**

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN

##### **POLICLÍNICOS CLASE B (5):**

17. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO
20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO
21. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

##### **CONSULTORIOS: 34**

- TEJUTLA / EL COYOLITO
- LA PALMA
- NUEVA CONCEPCION
- COLON
- JOCORO
- OSICALA
- CHAPELTIQUE
- CHINAMECA

- LA LIBERTAD
- QUEZALTEPEQUE
- SAN JUAN OPICO
- SAN PABLO TACACHICO
- CIUDAD ARCE
- AGUILARES
- TONACATEPEQUE
- ARMENIA
- IZALCO
- JUAYUA
- CHALCHUAPA
- SAN SEBASTIAN SALITRILLO
- METAPAN
- ATIQUIZAYA
- ANAMOROS
- CIUDAD BARRIOS
- SAN RAFAEL ORIENTE
- JUCUAPA
- SANTIAGO DE MARÍA
- JIQUILISCO
- SANTA ELENA
- APASTEPEQUE
- SANTO DOMINGO
- SUCHITOTO
- OLOCUILTA
- SANTIAGO NONUALCO

#### Policlínicos con horario extendido (3)

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA

Proyección de Policlínicos con horario extendido (1), para el año de 2024.

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA

#### OTROS

Consultorio de Especialidades

Centro de Orientación Médica

#### **BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM**

Proyección de Botiquines Magisteriales que se proyecta su apertura en el año 2024, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional: BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUCUAPA.

#### **Centros Odontológicos (3) Clínica Dental (11)**

En el año 2024 se están ejecutando la apertura de las siguientes clínicas odontológicas: SANTA TECLA USULUTÁN LA UNION.

Por lo anterior, para el año 2024 se proyecta continuar con la apertura de más clínicas odontológicas, pero dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

#### **Laboratorios Clínicos Institucionales (18 activos)**

En el año 2024 se están ejecutando la apertura de las siguientes Laboratorio Clínico Magisterial: SANTA ROSA DE LIMA y LA UNIÓN

**Especialidades con las que se cuenta en los Establecimientos de Salud, según cuadro de la parte recomendativa del punto.**

**SERVICIOS DE OFTAMOLOGIA: según cuadro de la parte recomendativa del punto.**

Este apartado estará vigente al recibir el procesó de donación del equipo Oftalmológico, el proceso.

**Para el año 2024 se proyecta continuar con la apertura y/o ampliación de servicios de salud, más sin embargo dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Institución**

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud:
  - a) Emitir los lineamientos técnicos respecto a la prestación de los servicios médico hospitalarios, así como garantizar que los mismos sean proporcionados con calidad, calidez y de forma humanizada en favor de la población usuaria del ISBM.
  - b) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro de Servicios Médico Hospitalarios con las personas y dependencias necesarias para que realicen las gestiones correspondientes para tener contratados los servicios y abastecidos los insumos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2024.
- IV. Declarar la aplicación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo que puedan desarrollarse las actividades necesaria para garantizar los servicios a partir del 1 de enero de 2024.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el mismo y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada a través de sus Gerencias, según lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de servicios médicos y hospitalarios 2024**, de la siguiente manera:

**SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA EXTERNA:**

1. ATENCIÓN DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA:

**ESPECIALIDADES O SUB-ESPECIALIDADES**

<b>MEDICINA INTERNA:</b>	<b>GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:</b>
ALERGOLOGÍA	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA

CARDIÓLOGA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
DERMATOLOGÍA	GINECOLOGÍA ULTRASONOGRAFÍA
NEFROLOGÍA	MASTOLOGÍA
NEUMOLOGÍA	PERINATOLOGÍA
GERIATRÍA	GINECÓLOGO INFERTÓLOGO
FISIATRÍA	GINECÓLOGO OBSTRETA
PSIQUIATRÍA	<b><u>PEDIATRÍA:</u></b>
NEUROLOGÍA	ALERGOLOGIA
ENDOCRINOLOGÍA	CARDIOLOGIA
GASTROENTEROLOGÍA	DERMATOLOGIA
NUTRIOLOGÍA	NEFROLOGIA
ONCOLOGÍA CLÍNICA	NEUMOLOGIA
REUMATOLOGÍA	FISIATRIA
HEMATOLOGÍA	PSIQUIATRIA
INFECTOLOGÍA	NEUROLOGIA
INTENSIVISTA	ENDOCRINOLOGIA
FONIATRA	GASTROENTEROLOGIA
ALGOLOGÍA	NUTRIOLOGIA
INTERNISTA	REUMATOLOGIA
<b><u>CIRUGÍA:</u></b>	HEMATO ONCOLOGIA
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA	INFECTOLOGIA
NEUROCIRUGÍA	INTENSIVISTA
COLOPROCTOLOGIA	CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	NEUROCIRUGÍA
OFTALMOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
UROLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
ORTOPEDIA	UROLOGIA
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	ORTOPEDIA
ALGOLOGIA	CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	
<b>CIRUGÍA BARIÁTICA</b>	

1. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA REGIÓN ORIENTAL, OCCIDENTAL Y METROPOLITANA.
2. SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN (EN HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS TIPO “A”, “B” Y “C” CON CONTRATO Y HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO).

#### HOSPITALES NACIONALES CON CONVENIO PARA 2024

1. HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUCHAPAN
2. HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA

3. HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE
4. HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR
5. HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM SAN SALVADOR
6. HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR
7. HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR
8. HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS SAN SALVADOR.
9. HOSPITAL NACIONAL ROSALES SAN SALVADOR
10. HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA
11. HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA" DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE
12. HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE
13. HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA
14. HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO
15. HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, CHALATENANGO
16. HOSPITAL NACIONAL SAN GERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE
17. HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL
18. HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", SAN MIGUEL
19. HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN
20. HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN
21. HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA
22. HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
23. HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", USULUTÁN
24. HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN
25. HOSPITAL EL SALVADOR
26. HOSPITAL MILITAR (SAN MIGUEL 2024 PENDIENTE DE CONCLUIR)

- Atención de Rehabilitación Integral a través del Convenio con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
- ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS, APLICADOS CON LA LEY NACER CON CARIÑO PARA UN PARTO RESPETADO Y UN CUIDADO CARIÑOSO Y SENSIBLE PARA EL RECIÉN NACIDO.
- ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS Y PALIATIVOS CRÍTICOS
- CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIA
- MEDICINA NUCLEAR
- RADIOTERAPIA
- RADIOCIRUGÍA
- SERVICIOS DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS
- QUIMIOTERAPIA

- APOYO DIAGNOSTICO

**SERVICIOS DE LABORATORIO:**

- LABORATORIO CLÍNICO
- LABORATORIO PATOLÓGICO
- CLINICAS RADIOLOGICAS E IMAGENES
- LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO
- MAMOGRAFÍAS BILATERALES
- TRES LABORATORIOS DE REFERENCIA NIVEL DOS PARA LOS LABORATORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL

**SERVICIOS DE REHABILITACIÓN**

- TERAPIAS DE REHABILITACIÓN
- TERAPIAS DE LENGUAJE
- TERAPIA OCUPACIONAL
- OTRAS TERAPIAS

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

A través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se da a conocer el Portafolio de Servicios para el año de 2024, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN
1	Subsidios por Incapacidad temporal.
2	Subsidios por Incapacidad permanente
3	Pensión por Sobrevivencia.
4	Ayuda para Gastos Funerarios.
5	Reincorporación al derecho de salud por la discapacidad de los usuarios mayores de 21 años.
6	Prestación económica para adquisición de anteojos.
7	Reembolsos Mayores.
8	Reembolsos Menores.
9	Reembolso Especial por citas y medicamentos.
10	Orientación a los usuarios sobre citas con los proveedores y procesos para el Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la Docencia, a los Docentes adscritos al MINEDUCYT.
11	Elaboración de Expedientes del Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la Docencia, a los Docentes adscritos al MINEDUCYT, mediante la Ley de la Carrera Docente, Art. 30, Numeral 11-B.
12	Reintegros.
13	Afiliación por primera vez.
14	Afiliación subsecuente.
15	Afiliación de Servidores Públicos Docentes y sus beneficiarios.
16	Trámites de afiliación por primera vez, subsecuente, de activación en la afiliación por WhatsApp
17	Envíos de carnet de afiliación a los Establecimientos de Salud.
18	Devolución de saldos de cotizaciones.
19	Programa de recreación

**ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

**ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM  
(Clasificación en base al nivel de complejidad y de resolución):**

### **POLICLÍNICOS CLASE A (16):**

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN

### **POLICLÍNICOS CLASE B (5):**

17. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO
20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO
21. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA

### **CONSULTORIOS: 34**

- TEJUTLA / EL COYOLITO
- LA PALMA
- NUEVA CONCEPCION
- COLON
- LA LIBERTAD
- QUEZALTEPEQUE
- SAN JUAN OPICO
- SAN PABLO TACACHICO
- CIUDAD ARCE
- AGUILARES
- TONACATEPEQUE
- ARMENIA
- IZALCO
- JUAYUA
- CHALCHUAPA
- SAN SEBASTIAN SALITRILLO
- METAPAN
- ATIQUIZAYA
- ANAMOROS
- JOCORO
- OSICALA
- CHAPELTIQUE
- CHINAMECA
- CIUDAD BARRIOS
- SAN RAFAEL ORIENTE
- JUCUAPA
- SANTIAGO DE MARÍA
- JIQUILISCO
- SANTA ELENA
- APASTEPEQUE
- SANTO DOMINGO
- SUCHITOTO
- OLOCUILTA
- SANTIAGO NONUALCO

SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD		
POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION A	POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION B	CONSULTORIOS
Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Servicios de oftalmología Toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico en los Policlínicos de Apopa, San Salvador, Santa Ana, San Miguel, Usulután, San Vicente, Sensuntepeque y Cojutepeque. (*)	Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Recepción de solicitudes de trámites especiales. Electrocardiografía Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.	Atención primaria en salud Medicina general Medicina preventiva Prevención primaria Prevención secundaria Prevención terciaria. Educación en salud. Servicios de oftalmología, en el Consultorio de Especialidades.  Dispensación de medicamentos. Recepción de solicitudes de trámites especiales. Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.

<p>Atención psicológica con terapia individual, familiar o de grupos.</p> <p>Atención odontológica electiva y de emergencia, obturaciones, extracciones, detartraje, sellado de fosas y fisuras, pulpotomía, curetaje de encías, radiografía panorámica en el Centro Odontológico de San Salvador y San Miguel.</p> <p>Medicina especializada</p> <p>Fisioterapia con crioterapia, electroterapia, hidroterapia, ultrasonido, ejercicios de rehabilitación para niños, adolescentes y adultos, terapia ocupacional para niños o niñas y estimulación temprana.</p> <p>Trabajo social</p> <p>Servicios de afiliación</p> <p>Recepción de solicitudes de trámites especiales.</p> <p>Electrocardiografía</p> <p>Ultrasonografía obstétrica</p> <p>Seguimiento y control a grupos con patologías específicas.</p> <p>Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.</p> <p>Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.</p> <p>Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.</p> <p>Dispensación de medicamentos.</p> <p>Envío domiciliar de medicamentos.</p> <p>Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.</p> <p>Visita a centros escolares.</p> <p>Telemedicina o salud electrónica.</p> <p>Sala Lactancia materna</p>	<p>Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.</p> <p>Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.</p> <p>Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.</p> <p>Dispensación de medicamentos.</p> <p>Envío domiciliar de medicamentos.</p> <p>Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.</p> <p>Visita a centros escolares.</p> <p>Telemedicina o salud electrónica.</p> <p>Sala Lactancia Materna</p>	<p>Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes.</p> <p>Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.</p> <p>Realización de citas a pacientes con exámenes especiales.</p> <p>Envío domiciliar de medicamentos.</p> <p>Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario.</p> <p>Visita a centros escolares.</p> <p>Telemedicina o salud electrónica.</p> <p>Sala Lactancia materna (Proyectado para los 34 consultorios a nivel nacional) (***)</p> <p>***Se prevé aperturar para el año 2024</p>
--	---	---

### Policlínicos con horario extendido (3)

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA

Proyección de Policlínicos con horario extendido (1), para el año de 2024.

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA

OTROS

Consultorio de Especialidades

Centro de Orientación Médica

### BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM

N°	BOTIQUÍN	HORARIO DE SERVICIO
1	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ANA	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
3	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SONSONATE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
4	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
5	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TEJUTLA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
6	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
7	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APOPA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
8	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOPANGO	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
9	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
10	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
11	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA PALMA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
12	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
13	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
14	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
15	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOBASCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
16	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
17	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
18	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE USULUTÁN	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
19	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
20	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	6:00 a.m. a 6:00 p.m.

21	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
22	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
23	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
24	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE METAPAN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
25	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ARMENIA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
26	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
27	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
28	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
29	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
30	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
31	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ANAMOROS	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
32	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LOURDES	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
33	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
34	BOTIQUÍN MAGISTERIAL PUERTO DE LA LIBERTAD.	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
35	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
36	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE IZALCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
38	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AGUILARES	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
39	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
40	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
41	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
42	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
43	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
44	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
45	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
46	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
47	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
48	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
49	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUAYÚA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
50	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OSICALA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
51	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JOCORO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
52	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHINAMECA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
53	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
54	BOTIQUÍN SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Proyección de Botiquines Magisteriales que se proyecta su apertura en el año 2024, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional:

55	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUCUAPA (apertura modificar el 2024)	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
----	--	-----------------------

### Centros Odontológicos (3)

### Clínica Dental (11)

CENTRO ODONTOLÓGICOS
CENTRO ODONTOLOGIO SAN SALVADOR
CENTRO ODONTOLOGICO SANTA ANA
CENTRO ODONTOLOGICO SAN MIGUEL
CLÍNICA DENTAL
CLÍNICA DENTAL EN POLICLINICO SAN VICENTE
CLÍNICA DENTAL DEL POLICLÍNICO DE SAN JACINTO
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO DE MEJICANOS
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO COJUTEPEQUE
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO CHALATENANGO
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO ZACATECOLUCA
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO AHUCHAPÁN
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO SAN FRANCISCO GOTERA
CLÍNICA DENTAL DE CONSULTORIOS DE CHINAMECA
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO SONSONATE
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO SENSUNTEPEQUE
CLÍNICA DENTAL DE POLICLÍNICO ILOPANGO

CLÍNICA DENTAL DE CONSULTORIOS DE LOURDES COLON

En el año 2024 se están ejecutando la apertura de las siguientes clínicas odontológicas:

N.	CLINICA DENTAL
1	SANTA TECLA
2	USULUTÁN
3	LA UNION

Por lo anterior, para el año 2024 se proyecta continuar con la apertura de más clínicas odontológicas, pero dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

**Laboratorios Clínicos Institucionales (18 activos)**

N.	NOMBRE DE LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN
2	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD
3	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	COLÓN (ZONA DE LOURDES)	LA LIBERTAD
4	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	CHALATENANGO	CHALATENANGO
5	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN JACINTO	SAN SALVADOR
6	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	ZACATECOLUCA	LA PAZ
7	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	CHINAMECA	SAN MIGUEL
8	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN
9	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	ILOPANGO	SAN SALVADOR
10	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
11	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	APOPA	SAN SALVADOR
12	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	MEJICANOS	SAN SALVADOR
13	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
14	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN VICENTE	SAN VICENTE
15	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SANTA ANA	SANTA ANA
16	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SENSUNTEPEQUE	SENSUNTEPEQUE
17	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SONSONATE	SONSONATE
18	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	USULUTAN	USULUTAN

En el año 2024 se están ejecutando la apertura de las siguientes Laboratorio Clínico Magisterial:

N.	NOMBRE DE LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN
2	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	LA UNIÓN	LA UNIÓN

**Especialidades con las que se cuenta en los Establecimientos de Salud**

Internista	Policlínico de san Miguel
	Policlínico de Santa Ana
	Policlínico de Chalatenango
	Policlínico de Santa Tecla
	Consultorio de Especialidades de San Salvador
	Centro de Terapia Dialítica de Occidente
Ginecólogo	Policlínico Santa Tecla
	Policlínico de Santa Ana
	Policlínico de San Miguel
	Policlínico de San Salvador

	Policlínico de Mejicanos
	Policlínico de Usulután
	Centro de Terapia Dialítica de Occidente
Nefrología	Policlínico de San Salvador
Nutricionista	Centro de Terapia Dialítica de Occidente
Psiquiatría	Consultorio de Especialidades de San Salvador
Pediatría	Policlínico de Santa Ana
	Policlínico de San Miguel
	Policlínico de Santa Tecla
	Policlínico de San Salvador
Cirugía General	Policlínico de Santa Ana
	Policlínico de San Miguel

## SERVICIOS DE OFTAMOLOGIA

<b>MEDICINA INTERNA: OFTALMOLOGIA</b>	
<b>Lugar:</b>	<b>Lugar:</b>
Departamento de San Salvador (Consultorio de Especialidades)	Departamento de San Miguel (Policlínico Magisterial de San Miguel)
<b>Horarios de servicio</b> 12 horas De lunes a viernes programadas según la necesidad Institucional	<b>Horarios de servicio</b> 12 horas De lunes a viernes programadas según la necesidad Institucional
<b>Personal a requerir</b> 1 médico Especialista/ oftalmología 1 auxiliar de enfermera	<b>Personal a requerir</b> 1 médico Especialista/ Oftalmología 1 auxiliar de enfermera

Este apartado estará vigente al recibir el proceso de donación del equipo Oftalmológico, el proceso.

Para el año 2024 se proyecta continuar con la apertura y/o ampliación de servicios de salud, más sin embargo dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

### II. Encomendar a la Subdirección de Salud:

- a) Emitir los lineamientos técnicos respecto a la prestación de los servicios médico hospitalarios, así como garantizar que los mismos sean proporcionados con calidad, calidez y de forma humanizada en favor de la población usuaria del ISBM.
- b) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro de Servicios Médico Hospitalarios con las personas y dependencias necesarias para que realicen las gestiones correspondientes para tener contratados los servicios y abastecidos los insumos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.

### III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2024.

### IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objetivo que puedan desarrollarse las actividades necesarias para garantizar los servicios a partir del 1 de enero de 2024.

6.3 PROPUESTA DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2024.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 6, del Acta número 209, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 14 de marzo de 2023; el Consejo Directivo aprobó la modificación al Cuadro Básico de Medicamentos vigente para 2023, integrado por 362 medicamentos vigentes a partir del 14 de marzo de 2023.

Que en fecha 05 de mayo de 2023, en Comisión de Servicios de Salud, fue presentada por la Subdirección de Salud a través de la Especialista en Seguimiento y Evaluación, la necesidad de realizar modificaciones al Cuadro Básico de Medicamentos que actualmente se encuentra vigente, atendiendo la RECOMENDACIÓN que se manifiesta en la Certificación del Punto Nro. 4 del Acta Nro. 217 de la Sesión Extraordinaria de fecha 27/04/2023 detalla “Laboratorios Suizos S.A. de C.V., ofertó una presentación diferente que es FRASCO DE 5 ML. a la requerida (FRASCO GOTERO 15 ML) se recomienda su adjudicación de conformidad a lo establecido en la Sección II literal g) de la Base de Licitación “Se podrán considerar para evaluación como alternativas otras presentaciones, las cuales serán evaluadas siempre y cuando cumplan con los demás requisitos técnicos solicitados o no se presenten ofertas, de la presentación solicitada en las especificaciones técnicas del ISBM y se podrán adjudicar cuando convenga a los intereses del ISBM.

El 12 de julio 2023, por indicaciones de la Subdirección de Salud, se realizó reunión entre el siguiente personal: Dr. #####-**Médico Magisterial**, Dr. ##### - **Médico General**, Dra. #####-**Médico General**, Dr. #####-**Médico Pediatra**, Dr. #####-**Médico Internista**, Dr. #####-**Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos**, Dra. #####- **Médica Ginecóloga** y Licda. #####-**Especialista de Seguimiento y Evaluación**.

En dicha reunión se emitieron las recomendaciones para la modificación (agregar, eliminar y/o modificar) del cuadro básico propuesto para 2024. **VER ANEXO I.**

Posteriormente en fecha 18 de julio se sostuvo otra reunión con el siguiente personal: Dr. ##### – **Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud**, Dr. #####-**Unidad de Epidemiología y Costeo**, Dr. #####-**Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos**, Ing. #####-**Gerente de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos**, Ing. #####, Ing. ##### y Licda. #####-**Especialista de Seguimiento y Evaluación**; con el objetivo de revisar las recomendaciones realizadas en la reunión de fecha 12 de Julio de 2023, donde en base a las mismas se revisaron, rotaciones, prescripciones, adquisiciones, entre otros. **VER ANEXO I.**

Posteriormente el 19 de julio de 2023, en Comisión de Servicios de Salud, la Subdirección de Salud, a través de la **Especialista en Seguimiento y Evaluación**, se presentó la necesidad de realizar modificaciones al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente en el año 2024 y siendo necesaria la autorización del Consejo Directivo, con el

objeto que puedan realizarse las distintas gestiones, entre ellas, el abastecimiento oportuno, mediante los procesos de adquisición correspondientes. A continuación, se detallan las modificaciones de las que se solicita la autorización correspondiente:

• **MEDICAMENTOS A ELIMINAR**

#	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COMENTARIOS CONFORME A RECOMENDACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	Medicamento Ototóxico y nefrotóxico, su uso ha disminuido y es de uso intrahospitalario con CERO prescripciones en 2023, medicamento antibiótico que cuenta con otras opciones terapéuticas.
2	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de (1 mg / 3.5 mg / 6000 UI) / ml	Frasco de 5 ml	no ha sido prescrito y se cuentan con otras opciones terapéuticas, es un antibiótico oftálmico.
3	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA.	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blister con Tabletas	Se cuenta en el cuadro con opciones terapéuticas de manera individual y la prescripción ha sido mayor de en esta última.
4	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	Con la presentación de 140 dosis se solventa la necesidad terapéutica.
5	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	Se cuenta con pocos usuarios, se buscan estrategias de para su consumo.
6	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	Las terapias respiratorias han dado un giro en uso a inhaladores para evitar contaminación por virus respiratorios.
7	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	Bajo consumo debido a disminución en terapias respiratorias, se incentivaré su uso hasta agotar existencias.
8	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO (*)	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml	Medicamento altamente sedativo y pediatra sugiere muy poco su uso, se mantiene hasta agotar existencias.
9	07-02004-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO (*)	Tableta de 80 mg	Blister con Tabletas	Medicamento con opciones terapéuticas en el cuadro y es altamente sedativo, se mantendrá hasta agotar existencia.
10	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO (*)	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	Medicamento Ototóxico y nefrotóxico, su uso a disminuido y es de uso intrahospitalario, se mantiene hasta agotar existencias.
11	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	Sin prescripciones, no se cuenta con usuarios.
12	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	100 tableta de 10mg + 25mg + 320 mg	Blister con Tabletas	Se cuenta en este mismo cuadro con opciones terapéuticas de manera individual y al verificar consumos promedios de los medicamentos individuales vs. combinación mantienen mayor despacho las solas.
13	04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	Tableta de 325mg + 15 mg	Blister con Tabletas	Baja prescripción, analgésico que cuenta con opciones terapéuticas.
14	13-01009-000	IBUPROFENO + ORFENADRINA CITRATO	Tableta de 450mg + 35 mg	Blister con Tabletas	Se ha intentado comprar en 3 procesos sin ofertas/Analgésico que cuenta con opciones terapéuticas.

#	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COMENTARIOS CONFORME A RECOMENDACIÓN
15	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA (*)	25mcg + 250 mcg	Frasco inhalador de 120 dosis	Con la composición de 25 mcg + 125 mcg se solventa la necesidad terapéutica; es de recomendar a abastecimiento analizar el caso y establecer compra con dicha propuesta; además es de recomendar a la prescripción médica que se apeguen a la presentación de acuerdo a la dosificación. (1,062 frascos con consumo promedio 230 frascos, por lo que se recomienda <b>mantener en cuadro básico hasta agotar existencias</b> )
16	03-01015-000	NITAZOXANIDA	Frasco de 100 mg/5 mL	Frasco de 30 - 60 mL	Se cuenta en este mismo cuadro con opciones terapéuticas.
17	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta	Medicamento de difícil adquisición; se tienen opciones terapéuticas en este cuadro (Etinil Estradiol + Ciproterona).
18	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	De requerirse se autorizará como fuera de cuadro.
19	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml	De de requerirse se autorizará como fuera de cuadro/ Uso hospitalario. A la fecha no se tienen usuarios activos.
20	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml	No se cuenta con usuarios que lo requiera, medicamento para producir lágrimas oculares, se cuenta con opciones terapéuticas.
21	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml	Medicamento sin prescripciones, analgésico cuenta con otras opciones terapéuticas, sin usuarios.
22	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco Con 30 Comprimidos de Liberación Prolongada	Medicamento sin prescripciones, no se cuenta con usuarios.
23	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	Se agrega la de 200 mg en tabletas ranurada por su mayor efecto y cobertura terapéutica, es un antimicótico.
24	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula	Se recomienda sustituir por sobre de 3.0 g de Fosfomicina Trometamol, ya que es de acción prolongada, reduce la cantidad a suministrar, tabletas muy poca prescripción.
25	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	Se recomienda eliminar y considerarlo como insumo Médico cuando se requiera por que actualmente no se está nebulizando
26	11-02056-0000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	Se recomienda eliminar del cuadro básico para 2024 por cumplirse la condición aprobada por el consejo directivo en fecha 04/02/2021, es mantenerlo hasta agotar existencias.

(\*) medicamentos que se mantendrán hasta agotar existencias.

Medicamentos que pasan a Crónico Restringido:

#	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COMENTARIOS CONFORME A RECOMENDACIÓN
---	--------------------	-----------------	-------------	--------------	--------------------------------------

300	16-01028-000	ALOGLUTAMOL	Comprimidos masticables de 500 mg	Blíster con Comprimidos masticables	Es un medicamento para la acidez y tiene otras opciones terapéuticas, se recomienda pasar a cuadro restringido, se mantendrá como una opción adicional a los usuarios, bajo autorización de la Comisión.
296	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	solución oral 10.8g-24.4g	Frasco de 45ml	Se recomienda pasar a cuadro restringido, se mantendrá como una opción a los usuarios, bajo autorización de la Comisión, se cuenta con otras opciones terapéuticas.

**Medicamentos que se recomienda ingresar al cuadro básico 2024:**

#	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COMENTARIOS CONFORME A RECOMENDACIÓN
1	FLUCONAZOL	TABLETA O CÁPSULA 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Se incorpora esta composición ya que se tiene mayor efecto terapéutico a dosis única de 200 mg, lo cual es un beneficio a nuestros usuarios.
2	FOSFOMICINA TROMETAMOL	3.0 G POR SOBRE	SOBRE	Medicamento de acción prolongada, se prescribe en la mayoría de los casos 1 sobre al mes, lo que beneficia a nuestros usuarios.
3	PROGESTERONA	TABLETA O CÁPSULA 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	Se acepta la recomendación en medicamentos restringidos, tratamiento para embarazos de alto riesgo y por no contar con este tipo de tratamientos para el bienestar de nuestras embarazadas.
4	DICLOFENACO POTASICO	JARABE O SUSPENSIÓN DE 9 MG / 5 ML	FRASCO DE 90 ML A 120 ML	Se acepta la recomendación, con el objetivo de tener opciones terapéuticas para manejo de pacientes pediátricos con enfermedades febriles y procesos inflamatorios.
5	FUROATO DE DILOXANIDA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Se acepta la recomendación ya que en las opciones terapéuticas actuales no cubren quistes y parásitos específicos como Blastocitos Ominis, generando un beneficio adicional a los usuarios.
6	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión (200-250) mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	
7	TIBOLONA	TABLETA Ó CÁPSULA 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	Se acepta la propuesta la cual se utiliza para los síntomas vasomotores en pacientes en menopausia, actualmente no contamos con opciones terapéuticas en el cuadro.

Se agrega sondeo de mercado, donde se puede validar que se cuenta con posibles ofertantes según la DNM y según sondeo de precios de mercado **ANEXO III**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada, en base en lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de Medicamentos 2024**, quedando integrado con 346 medicamentos de la manera consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto

al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.

- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar las modificaciones realizadas al Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales; para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, verificar la incorporación de las modificaciones realizadas al cuadro de medicamentos aprobados en procesos de adquisición, que correspondan.
- V. Declarar la aplicación inmediata el Acuerdo tomado por el Consejo.

.....C  
 oncluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

.....  
**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada a través de sus Gerencias, en base en lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Cuadro Básico de Medicamentos 2024**, quedando integrado con 346 medicamentos de la siguiente manera:

 <b>INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</b>		INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD		
CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2024				
Nro.	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
<b>1. ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS</b>				
1	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
2	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
3	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
4	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
5	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas
6	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
7	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas
8	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	Tubo 50 g
9	N/D	DICLOFENACO POTASICO	JARABE Ó SUSPENSIÓN DE 9 MG / 5 ML	FRASCO DE 90 ML A 120 ML
<b>2. ANALGESICOS NARCOTICOS Y ANTAGONISTAS</b>				
10	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
<b>3. ANALGESICOS NO NARCOTICOS</b>				

11	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
12	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
13	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
14	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
4.ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, MUCOLITICOS Y DESCONGESTIONANTES				
15	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
16	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
17	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa
18	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
19	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO(*)	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml
20	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
21	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
22	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
23	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos
24	11-02057-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
25	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas
26	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml
27	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral
28	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml
29	22-01129-000	DESLORATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas
5.ANTIASMATICOS Y BRONCODILATADORES				
30	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones
31	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 mcg + 4.5 mcg	Frasco inhalador por 120 dosis
32	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA(*)	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
33	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
34	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
35	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
36	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	Blíster con Tableta masticable
37	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
38	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
39	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
6.ANTICOLINERGICOS Y ANTIESPASMÓDICOS				
40	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta
41	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de (15-20) ml
42	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas
43	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
44	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
7.ANTIGOTOSOS Y URICOSIDICOS				
45	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
46	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
8.ANTIMICOTICOS				
47	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
48	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas

49	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
50	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
51	N/D	FLUCONAZOL	TABLETA Ó CÁPSULA 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA
9.ANTIMICROBIANOS				
52	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
53	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
54	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas
55	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
56	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
57	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
58	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
59	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
60	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
61	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
62	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
63	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
64	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
65	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
66	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
67	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Cápsulas
68	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
69	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml
70	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
71	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
72	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
73	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas
74	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de (100-120) ml
75	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas
76	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
77	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
78	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g
79	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
80	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g
81	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
10.ANTIPARASITARIOS				
82	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
83	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
84	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
85	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
86	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml
87	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
88	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
89	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de (100-120) ml

90	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
91	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
92	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión (200-250) mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
93	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO(*)	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
<b>11.ANTISEPTICOS, AGENTES URINARIOS Y OTROS</b>				
93	21-01008-000	CLORIHDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
94	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
95	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
96	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
97	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas
98	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas
99	21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	Tableta ó Cápsula 0.4 mg	Blíster con Tableta ó Cápsula
<b>12.ANTIVIRALES</b>				
100	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula
101	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
102	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)
<b>13.BIOLÓGICOS</b>				
103	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada
104	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
105	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
106	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
107	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
108	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Cápsula o tableta de 6 mg	Blíster con cápsula o tableta
109	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador
110	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente
111	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente
<b>14.COLERGÉNICOS</b>				
112	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
<b>15.DERMATOLÓGICOS</b>				
113	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
114	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula
115	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de (10-30) g
116	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g
117	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	Solución en spray de 500 mg + 500 mg	Frasco Solución en Spray de 30 g
118	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40) g
119	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25) g
120	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de (15-30) g
121	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
122	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
123	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g
124	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g

125	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
126	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
127	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml
128	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
129	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
130	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
131	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g
132	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
133	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
134	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
135	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
<b>16. DIURETICOS</b>				
136	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
137	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 100 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
138	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
139	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
140	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
<b>17. ESTROGENOS, PROGESTAGENOS Y ANOVULATORIOS</b>				
141	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
142	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
143	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
144	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
145	16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	Blíster con tabletas o comprimidos
146	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
147	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml
<b>18. HIPOLIPEMIANTES</b>				
148	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
149	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
<b>19. INMUNOSUPRESORES</b>				
150	20-02007-000	CICLOSPORINA	Cápsula 100 mg	Blíster con cápsula
151	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
152	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
153	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas
<b>20. MEDICAMENTOS DE USO GATROINTESTINAL</b>				
154	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto
155	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
156	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas
157	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
158	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas
159	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
160	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
161	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	Solución oral de 15 mg/ 5ml	Frasco de 60ml

162	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
163	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
164	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
165	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
166	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
167	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
168	22-01104-000	SALES REHIDRATAACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml
169	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
170	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g
171	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
172	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml
173	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
174	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
175	16-01028-000	ALONGLUTAMOL	Comprimidos masticables de 500 mg	Blíster con Comprimidos masticables
176	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	solución oral 10.8g-24.4g	Frasco de 45ml
<b>21.MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA</b>				
177	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas
178	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
179	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
180	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla
181	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
182	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
183	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
184	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml
185	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
186	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
187	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml
188	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
189	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula
190	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
191	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
192	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
193	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
194	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
195	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente
196	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	Cápsula de 100 mg.	Caja X 1 Frasco con Cápsulas
197	20-01076-000	ABEMACICLIB	Tableta de 150 mg	Blíster con Tableta
198	22-01130-000	APRETITANT	Tableta ó Cápsula de 80 MG	Blíster con Tableta ó Cápsula
<b>22.MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR</b>				
199	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
200	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
201	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
202	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
203	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
204	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas

205	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
206	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
207	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
208	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
209	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
210	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
211	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
212	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
213	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO(*)	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
214	07-03008-000	CAPTAPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
215	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
216	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
217	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
218	07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	Blíster con tabletas
219	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	Tableta de 10 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas
220	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
221	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas
222	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
223	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
23.MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA				
224	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
225	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
226	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml
227	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
228	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
229	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
230	16-01033-000	LEVOTIROXINA	Tableta de 50 mcg	Blister con Tabletas
231	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
232	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
233	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
234	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M. -I.V.
235	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
236	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 mL – 60 mL
237	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
238	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
239	16-02042-000	DANAZOLE	Cápsula 200 mg	Blíster con cápsula
240	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
241	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
242	16-01034-000	DAPAGLIFOZINA	Tableta ó Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta ó Comprimidos
24.MEDICAMENTOS DE USO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA				

243	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g
244	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de (35- 40 g) + Aplicador
245	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
246	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
247	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
248	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g
25.MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA				
249	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETA MOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
250	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
251	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
252	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos
253	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
254	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
255	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
256	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	cetami
257	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
258	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas
259	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
260	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
261	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
262	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
263	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
264	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
265	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml
266	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
267	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
268	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
269	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
270	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
271	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
272	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas
273	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
274	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
275	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
276	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
277	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
278	01-01045-000	PREGABALINA	Cápsula de 150 mg	Blíster con cápsulas
279	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
280	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas
281	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
282	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
283	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas
284	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas
285	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
286	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
287	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
288	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta

289	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
290	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
291	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas
292	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml
26.MEDICAMENTOS QUE AFECTAN LA COAGULACION				
293	07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	Blíster con comprimido
294	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas
295	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletás
296	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
27.MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS				
297	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletás
298	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas
299	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos
300	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
301	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml
302	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletás o Cápsulas
303	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
304	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletás
305	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5mL
306	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
307	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletás o Cápsulas
308	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
309	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml	Frasco Vial de 10 ml
310	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Cápsulas
311	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
312	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 120 mL - 180 mL
313	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
314	15-01063-000	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL
28.OFTALMOLOGICOS				
315	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
316	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
317	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
318	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
319	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
320	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
321	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 mL – 5 mL
322	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
323	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
324	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml

325	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml
326	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
327	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
328	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml
329	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina  (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
<b>29. OTROS MEDICAMENTOS</b>				
330	19-01018-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución de 0.9 mg/0.1 mL	Spary nasal frasco de 15 mL/ Frasco Solución Gotas 15 mL
331	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
332	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	Ampollas bebibles de 10 ml
333	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales
334	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos
335	01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	Solución Inyectable de 5 mg+2 mg/1ml	Ampolla 2 ml
336	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
337	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
338	N/D	TIBOLONA	TABLETA Ó CÁPSULA 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA
339	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
340	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
341	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	Tableta de 35 mg	Blíster con tabletas
342	N/D	FOSFOMICINA TROMETAMOL	3.0 G POR SOBRE	SOBRE
343	N/D	PROGESTERONA	TABLETA Ó CÁPSULA 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA
<b>30. RELAJANTES MUSCULARES</b>				
344	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas
345	13-01006-000	ÓRFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml
346	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
(*) Medicamentos que se mantienen hasta agotar existencias, según recomendación.				

II. Encomendar a la Subdirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.

III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar las modificaciones realizadas al Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales; para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos

del ISBM.

- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, verificar la incorporación de las modificaciones realizadas al cuadro de medicamentos aprobados en procesos de adquisición, que correspondan.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites pertinentes.

.....

#### **6.4 PROPUESTA DE COMPRA CONJUNTA DE MEDICAMENTOS ENTRE EL ISBM Y MINSAL.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 15 de mayo del presente, la Subdirección de Salud sostuvo una reunión con el Dr. #####, Director de la Cadena de Suministros de MINSAL y parte de su equipo de trabajo, en el que se conversó sobre la posibilidad de establecer una compra conjunta de medicamentos entre MINSAL-ISBM. El objetivo principal de establecer esta compra conjunta, es optimizar los recursos de la institución, así como contar con estrategias de adquisición que permitan suplir las necesidades de nuestros usuarios. Esta compra se encuentra acorde al deber de las instituciones integrantes del SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD, así como a la LEY que lo regula, (ISBM, se encuentra incluido según artículo 6 literal e) de la referida Ley, la cual menciona el hecho de hacer uso óptimo de los recursos financieros, generando la negociación y compra conjunta de las necesidades comunes, así mismo en sus artículos 8 literal h), 14 literal k), 17 literal i); 21 literal c) y 33, los cuales exhortan al MINSAL como ente rector del sistema, a propiciar la compra conjunta de los insumos y medicamentos entre sus miembros, generando mecanismos que fortalezcan la capacidad de adquisición y compra de las instituciones. Así mismo, el mecanismo de compra conjunta se encuentra previsto en el Art. 36 de la Ley de Compras Públicas a fin de que las instituciones de la administración pública puedan agruparse para realizar sus adquisiciones y contrataciones, a fin de obtener mejores precios, ventajas competitivas, y lograr economías de escala y mejores beneficios. En ese sentido se determina que existe viabilidad técnica, económica, legal y administrativa para optar por dicho procedimiento.

En ese sentido en fecha 10 de agosto la Subdirección de Salud autoriza el listado de medicamentos a adquirir a través de la compra conjunta con MINSAL, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Los códigos propuestos se confrontaron con el cuadro de medicamentos del MINSAL para validar la equivalencia entre los mismos.
- b. Se homologaron los precios y unidades.
- c. Se ha proyectado una compra donde se alcanzará una cobertura total hasta diciembre 2025.
- d. Se filtraron medicamentos con existencias mínimas a julio 2024.

- e. Se han filtrado los medicamentos previstos con un mayor ahorro.
- f. Se ha tomado en cuenta la disponibilidad financiera.
- g. Se confronta contra cuadro básico propuesto para 2024.

A continuación, el detalle de los códigos de los medicamentos propuestos, tomando en cuenta las consideraciones antes detalladas:

#	CÓDIGO ISBM	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNIDADES	MONTO PRECIO REFERENCIA LIME MINSAL	MONTO PRECIO REFERENCIA ISBM	%VARIACIÓN PRECIOS
1	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	22,000	\$ 3,297.80	\$ 33,000.00	-901%
2	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	61,000	\$ 5,624.20	\$ 11,590.00	-106%
3	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	660,000	\$ 7,854.00	\$ 13,200.00	-68%
4	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	105,000	\$ 19,162.50	\$ 31,500.00	-64%
5	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	7,800	\$ 251.16	\$ 409.50	-63%
6	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	52,000	\$ 488.80	\$ 748.80	-53%
7	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	1,400,000	\$ 20,020.00	\$ 28,000.00	-40%
8	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	850,000	\$ 122,315.00	\$ 144,500.00	-18%
9	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	165,000	\$ 59,004.00	\$ 64,350.00	-9%
10	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	14,500	\$ 10,815.55	\$ 11,455.00	-6%
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 248,833.01</b>	<b>\$ 338,753.30</b>	<b>36.14%</b>
<b>DIFERENCIA</b>						<b>\$ 89,920.29</b>		

Se puede observar en el cuadro anterior que el ahorro estimado, en base a la tabla de precios compartida por el MINSAL, ronda el **36.14% equivalente a un monto estimado de \$89,920.29** para la cantidad de códigos de medicamentos propuestos.

En fecha 22 de agosto la Directora Presidenta solicita a la Subdirección de salud, agilizar las gestiones de la compra conjunta de medicamentos.

Se presenta cuadro resumen de la compra propuesta, montos de referencia y ahorro aproximado:

TOTAL, CÓDIGOS PROPUESTOS	MONTO REFERENCIA ISBM	MONTO REFERENCIA MINSAL	DIFERENCIA	AHORRO
10	\$ 248,833.01	\$ 338,753.30	\$ 89,920.29	36.14%

### **RECOMENDACIÓN**

Según los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literales f), G) y o) y 67 de la Ley del ISBM, 2 literal e), 4 literal d) y 36 de la Ley de Compras Públicas, 6, 8 literal h), 14 literal k), 17 literal i); 21 literal c) y 33 Ley Sistema Nacional Integrado de Salud, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar el inicio del proceso de Compra Conjunta de Medicamentos del cuadro básico con el MINSAL.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda suscribir y firmar la documentación necesaria para iniciar la compra conjunta antes relacionada, incluido el convenio o acuerdo interinstitucional para la compra conjunta.
- III. Autorizar al Ministerio de Salud, a través de la titular del ramo como Institución Coordinadora de la compra, responsable de conducir el proceso a través de su UCP, para que puedan elaborar solicitud de la oferta, realizar modificaciones a los términos o especificaciones técnicas, así como para adjudicar o cerrar la negociación, declarar desierto o dejar sin efecto el proceso.
- IV. Encomendar a la Directora Presidenta, para que con el apoyo de las Unidades que estime conveniente pueda dar seguimiento al proceso y debiendo rendir los informes de avance correspondientes al Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada a través de sus Gerencias, según los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literales f), G) y o) y 67 de la Ley del ISBM, 2 literal e), 4 literal d) y 36 de la Ley de Compras Públicas, 6, 8 literal h), 14 literal k), 17 literal i); 21 literal c) y 33 Ley Sistema Nacional Integrado de Salud; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. Autorizar el inicio del proceso de Compra Conjunta de Medicamentos del cuadro básico con el MINSAL.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda suscribir y firmar la documentación necesaria para iniciar la compra conjunta antes relacionada, incluido el convenio o acuerdo interinstitucional para la compra conjunta.
- III. Autorizar al Ministerio de Salud, a través de la titular del ramo como Institución Coordinadora de la compra, responsable de conducir el proceso a través de su UCP, para que puedan elaborar solicitud de la oferta, realizar modificaciones a los términos o especificaciones técnicas, así como para adjudicar o cerrar la negociación, declarar desierto o dejar sin efecto el proceso.

- IV. Encomendar a la Directora Presidenta, para que con el apoyo de las Unidades que estime conveniente pueda dar seguimiento al proceso y debiendo rendir los informes de avance correspondientes al Consejo Directivo.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.5 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 234 SUBPUNTO 6.1 RELACIONADO A REALIZAR AUDITORÍAS A LAS GESTIONES O ATENCIONES BRINDADAS A ISBM EN HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA.

**ANTECEDENTES**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 234 del Sub punto 6.1 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, el cual cita: ***“Encomendar a la Subdirección de Salud, requerir a MINSAL a realizar auditorías a las gestiones o atenciones brindadas a ISBM, en atención a la percepción de las atenciones brindadas en el Hospital San Juan de Dios, de Santa Ana”***.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda se solicitó a la Coordinación del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana el envío de los casos auditables de dicho Hospital, para lo cual se analizó que el único caso de este tipo fue el de la paciente ##### ID \*\*\*\*, quien falleció en dicho Hospital el día 09 de agosto de 2023.

Posteriormente el día viernes 11 de agosto por indicación de Dirección de hospital el expediente pasa a auditoria interna por el Comité de Mortalidad. Por lo que esta Subdirección ha solicitado se nos envíe el reporte de la auditoría a más tardar el día 31 de agosto de 2023, el cual será reportado al Consejo Directivo una vez sea recibido.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda de Acta 234 Subpunto 6.1 relacionado a realizar auditorías a las gestiones o atenciones brindadas a ISBM en Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 234 Subpunto 6.1, relacionado a realizar auditorías a las gestiones o atenciones brindadas a

ISBM en Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, presentado por la Subdirección de Salud.

6.6 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 15.2 RELACIONADO A COMPRA DE JERINGAS PARA PACIENTES DIABÉTICOS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM en el Punto 15.2 del Acta Nro.235, a solicitud el Licenciado Esperanza León, se encomendó al Asistente del Consejo Directivo la entrega de las Certificaciones de Consejo Directivo en relación al tema de la compra de jeringas para pacientes diabéticos, como autoaplicativos del medicamento; se informa que referente al tema se encuentran en el Archivo de Gestión Documental correspondiente las siguientes certificaciones:

SUBPUNTO CINCO PUNTO UNO, DEL ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS de fecha veintisiete de septiembre del 2023 mediante la cual en el Romano IV, se encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección de Operaciones y Logística **garantizar que en la compra de medicamentos se solicite la entrega de aplicativos, por ejemplo, jeringas para insulinas.**

SUBPUNTO CINCO PUNTO DOS, DEL ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES de fecha cuatro de octubre de 2023, el cual establece que luego de conocido del informe de seguimiento de encomienda anteriormente planteada, se encomendó a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Subdirección de Operaciones y Logística y los Coordinadores de Comisiones Técnicas en las que participan miembros del Consejo Directivo, garantizar que cuando un tema sea presentado para conocimiento de las mismas, se cuente con toda la información técnica de respaldo de modo que las discusiones que se susciten se basen en éstos informes, además para que los puntos que se presenten lleven el soporte documental adecuado.

Dichas certificaciones se entregarán copia el día de la Sesión al Licenciado Esperanza León.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 15.2 relacionado a compra de Jeringas para pacientes diabéticos, presentado por la Subdirección de Salud y

por el Asistente de Consejo Directivo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibidos del informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 15.2, presentado por la Subdirección de Salud y por el Asistente de Consejo Directivo
  
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
  - a) Actualizar el análisis del tema de la dotación de jeringas para aplicativos e inclusive considerar una compra conjunta con el ISSS, quienes si garantizan la entrega del aplicativo para los pacientes diabéticos.
  - b) Requerir el apoyo de la UCP, a través del Técnico de Inteligencia y Mercado, para actualizar estudio de mercado, así como garantizar la incorporación de cláusulas que faciliten la compra; debiendo presentarse elementos para discusión en la próxima sesión del Consejo Directivo, debido a que el Licenciado Esperanza León, presentará información sobre el tipo de insumo quien refiere que para el ISSS es un insumo descartable.
  
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes

**PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de salud, ha presentado ocho informes.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 6.2 ROMANO II. REFERENTE A ESTARSE PENDIENTE DE NO PAGAR PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE TIENE A LOS USUARIOS PARA ESPERAR AUTORIZACIONES, DEBIENDO ASEGURARSE QUE EL HOSPITAL NACIONAL NO COBRO LOS SERVICIOS QUE NO SE PRESTÓ.

**ANTECEDENTES:**

Encomienda del Acta 235 Subpunto 6.2 Romano II. Encomendar a la Subdirección de Salud estarse pendiente de no pagar procedimientos en los que se tiene a los usuarios para esperar autorizaciones entre otros, ya que se han reportado casos como San Rafael, ya que no presenta el caso planteado por el directorio en el Hospital Nacional de Santa Tecla

en el cual al paciente no se le realizó su procedimiento y fue remitido al Diagnóstico donde si se le realizó su procedimiento debiendo asegurarse que el hospital nacional no cobro los servicios que no se prestó.

#### RESPUESTA:

Se hacen las indagaciones correspondientes de esta paciente encontrándose que fue evaluada por Ortopeda tratante Dr. ##### 25/7/2023 8:30 am: paciente se me presenta este día con 5 días de trauma de quinto dedo de mano izquierda, no antecedentes contributarios, se observa edema moderado de mano izquierda, deformidad de quinto dedo, llenado capilar normal, radiografía luxación interfalángica de quinto dedo de mano izquierda. Plan: reducción cerrada, valoración cardiopulmonar, pasar a ortopedia a realizar procedimiento hoy 10 am previa autorización de procedimiento por paciente.

Se encuentra nota de evaluación preoperatoria del 25/7/2023 a las 9:07am con conclusión diagnosticada ASAll y Recomendaciones a seguir.

Se encuentra nota de procedimiento por ortopeda el 25/7/2023 a las 10:29am que dice: paciente conocida por fractura de quinto dedo de mano izquierda al momento se realiza reducción cerrada bajo anestesia general de cinco días de evolución de trauma y edema. Plan: colocación de férula posterior, radiografía control, si evolución satisfactoria alta médica, analgésicos, antiinflamatorios y retiro de férula al cumplir 3 semanas si reducción no satisfactoria se realizara procedimiento quirúrgico.

El día 26/7/2023 a las 8:42 am el ortopeda Dr. ##### describe en nota: "paciente conocido por luxación de quinto dedo de mano izquierda el día de ayer se le realizo reducción cerrada, pero control muestra reducción insatisfactoria ante ello se decide plan referencia a cirugía plástica para tratamiento adecuado (no especifica si es de emergencia o es vía consulta externa), evaluar tratamiento quirúrgico, analgésicos y férula posterior.

Se evidencia copia de hoja de referencia del 26/7/2023 marcada como referencia a la consulta externa de cirugía plástica hacia el Hospital Nacional San Juan de Dios San Miguel firmada por el medico coordinador de MINSAL para ISBM. Se realizó indagación vía telefónica con paciente quien expresa que ella al salir del hospital nacional de Gotera acudió al policlínico para que le emitieran una referencia para irse de emergencia a hospital san francisco y tener otra opinión médica pues persistía el dolor.

Se constata a través de expediente clínico de hospital San francisco que se brindó la atención adecuada y oportuna el día 26/07/2023 a las 11:32am a la paciente evaluada por medico ortopeda quien detalla en su evaluación: se observa mano izquierda con férula, deformidad, edema limitación de movilización, dando diagnóstico de luxación del 5° dedo interfalángica de mano izquierda, indica analgésicos y relajante muscular para manejo de dolor los cuales se cumplen y además da plan de ingreso, evaluación preoperatoria y pasar a sala de operaciones para realizar reducción abierta con pin Kirschner; caso es reportado a supervisora de ISBM de hospital san francisco y conociendo del caso se ofrece a usuario

plan de referencia para continuar su manejo por el mismo ortopeda en hospital de la red nacional; hospital San Juan de Dios San Miguel ya que el mismo medico proveedor de la especialidad de ortopedia brinda sus servicios profesionales en el hospital de la red nacional. Ese mismo día paciente es referida en ambulancia de hospital san francisco a Hospital nacional San Juan de Dios San Miguel y según nota emitida a través del Hospital nacional San Juan de Dios San Miguel la usuaria es ingresada el 26/7/2023 con diagnóstico de luxación en 5° dedo de mano izquierda, fue tratada por ortopedia quien da plan quirúrgico y se le realizaron evaluación preoperatoria por medicina interna y el día 27/7/2023 pasa a sala de operaciones a reducción abierta del 5 dedo de la mano izquierda y es dada de alta el día 28/7/2023 en buen estado de salud.

Por tanto, se puede concluir que la paciente fue evaluada y atendida en hospital de Morazán, al no presentar evolución satisfactoria se deriva a evaluación por sub especialidad. Es recibida en hospital San Francisco donde se hacen las evaluaciones correspondientes y al siguiente día se refiere a hospital San Juan de Dios para realizarse procedimiento quirúrgico. Cada hospital cobra los servicios que prestó los cuales son autorizados por los supervisores. Si no hay evidencia de haber prestado alguno de los servicios, estos se observan por el supervisor y no es susceptible de pago.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Auditoria Interna, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 6.2 Romano II. Referente a estarse pendiente de no pagar procedimientos en los que se tiene a los usuarios para esperar autorizaciones, debiendo asegurarse que el hospital nacional no cobro los servicios que no se prestó, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 6.2 Romano II, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, incluir el estudio del caso, en la muestra que considera en su Plan de Trabajo sobre la prestación de servicios.
- III. **Probar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

7.2 ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 6.3 ROMANO III. GENERAR UN MECANISMO DE INVESTIGACIÓN CON EL USUARIO POR LOS MOTIVOS QUE NO ASISTIÓ A SUS CITAS.

ANTECEDENTE: Encomienda del Acta 235 Subpunto 6.3 Romano III. Encomendar a la Subdirección de Salud generar un mecanismo de investigación con el usuario por los motivos por los que no asistió a sus citas con el objeto de buscar la disminución de la no asistencia de citas por parte de los usuarios.

RESPUESTA:

Se solicitará al finalizar cada mes las citas perdidas de los usuarios de ISBM con los especialistas, exponiendo los motivos por los cuales se pierde dicha cita. Esto se hará de manera rutinaria para valorar sus causas y razones y tomar las medidas respectivas que permitan corregir dichas ausencias.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 6.3 Romano III. Generar un mecanismo de investigación con el usuario por los motivos que no asistió a sus citas, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos,

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 6.3 Romano III. Generar un mecanismo de investigación con el usuario por los motivos que no asistió a sus citas, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.3 ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 7.2. INFORME DE LA INTERPRETACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NO MONTO QUE NO SE CONSIDERÓ EL "NO CUPO" EN EL PUNTO DEVUELTO.

## **ANTECEDENTE:**

Encomienda del Acta 235 Subpunto 7.2. Brindar informe en la interpretación de la situación de no monto que no se consideró el "NO CUPO". Se devuelve el informe presentado ya que el directorio considera que no es congruente con el informe del subpunto 7.2 ya que si se han perdido la cantidad de citas que se han reportado en dicho punto, deberían de contar los proveedores con monto para las atenciones, dicho informe debe ir acompañado de estadísticas.

## **RESPUESTA:**

<i>Especialidad</i>	<i>junio</i>	<i>julio</i>	<i>total</i>	<i>porcentaje de monto utilizado.</i>
CARDIOLOGIA	30	24	54	93%
CIRUGIA GENERAL	32	59	91	100%
DERMATOLOGIA	61	53	114	93%
ENDOCRINOLOGIA	7	22	29	86%
GASTROENTEROLOGIA	13	30	43	96%
GINECOLOGO OBSTETRA	61	55	116	90%
INTERNISTA	24	25	49	96%
NEFROLOGIA	39	20	59	92%
NEUMOLOGIA	12	20	32	72%
NEUROLOGIA	12	13	25	99%
NUTRILOGIA	9	9	18	99%
OFTALMÓLOGO	44	40	84	88%
ORTOPEDA	19	22	41	95%
OTORRINOLARINGOLOGIA	43	38	81	99%
PSIQUIATRIA	5	6	11	100%
REUMATOLOGIA	7	6	13	75%
ULTRASONOGRAFISTA	18	20	38	57%
UROLOGO	19	9	28	86%

Se hace el análisis por ejemplo el caso de dermatología donde hay 114 citas perdidas pero el monto utilizado al mes de julio equivale al 93% de su monto total, se debe tener en cuenta que la no asistencia a las citas de otros pacientes permite en la mayoría de casos con los especialistas, realizar algunos procedimientos para lo cual se solicita el permiso respectivo y poder realizar el procedimiento necesario. Lo que significa que, aunque se ausenten 10 pacientes esto le permite realizar procedimiento a los demás pacientes que considere lo ameriten.

En el caso de cardiología, ortopedia, oftalmología, otorrinolaringología y gastroenterología ocurre igual, ya que los médicos pueden cubrir sus montos con procedimientos que realicen.

El caso de medicina interna que los procedimientos que realizan son en menor medida y el rubro de la consulta es mayor, lo que los médicos hacen es utilizar ese sobre cupo para ir adelantando los pacientes que sea necesarios y poder utilizar la mayor cantidad de monto posible.

El caso particular de ginecología es cuando citan embarazadas las cuales ya han dado a luz o se encuentran hospitalizadas, esto permite mantener un margen manejable de pacientes, igual en ocasiones compensan el monto con procedimientos que realiza.

Para finalizar cuando queda un remanente de meses anterior y lo pueden utilizar en el presente mes, solamente se hace la solicitud, al igual que cuando se solicitan los fondos de

consulta a procedimiento y/o viceversa únicamente se solicitan y son autorizados por esta gerencia para cumplir con las necesidades de nuestros usuarios.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 7.2. Informe de la interpretación de la situación de no monto que no se consideró el "NO CUPO" en el punto devuelto, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 7.2; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
  - a) Presentar en la Comisión de Servicios de Salud, mensualmente los remanentes por servicios.
  - b) Dar seguimiento y presentar en el próximo Consejo Directivo, el resultado de la propuesta de incremento de monto a través de UCP.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

**7.4 ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 7.7 ROMANO II. CASO DE M##### NO SE LE HA INFORMADO LA CITA CON EL DERMATÓLOGO Y EL PROCESO QUE SOLICITA ES LA LAPAROSCOPIA ESTÁ PENDIENTE QUE LE RESUELVAN.**

**ANTECEDENTE:**

Encomienda del Acta 235 Subpunto 7.7 romano II. Encomendar a la Gerencia Técnica administrativa que en el caso de ##### no se le ha informado la cita con el Dermatólogo y el proceso que solicita es la Laparoscopia está pendiente que le resuelvan.

**RESPUESTA:**

Paciente referida a Dermatología, se solicita a Médico Supervisor de la zona el día 23 de agosto tramitar cita con Dermatólogo en Santa Ana. El día 24 de agosto fue evaluada por Dr. #####, quien da tratamiento por una mácula residual secundaria a un proceso inflamatorio de antebrazo izquierdo, y en referencia a proceso Ginecológico paciente fue evaluada por Dra. ##### quien realizó toma de citología y le indico usg pélvica realizada el 20 de junio del presente con plan de Histerectomía Abdominal Total + Salpingooforectomia. El día, 25 de agosto de 2023 coordinadora de Hospital San Juan de Dios se comunica con la Sra. ##### quien manifiesta que ella tiene en su poder la referencia para su procedimiento quirúrgico ginecológico. Pendiente de ser entregado al proveedor que ella considere idóneo para iniciar el trámite de dicho proceso quirúrgico.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 7.7 Romano II. Caso de ##### a quien no se le ha informado la cita con el Dermatólogo y el proceso que solicita es una Laparoscopia la cual está pendiente que le resuelvan; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 7.7 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**7.5 ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 7.9 ROMANO I, INFORME PARA DOCUMENTAR EN TODO CASO COMO CORRESPONDE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE LOS RIESGOS DE POSTERGAR UNA INTERVENCIÓN ENRIQUECIDO EN LOS TEMAS DE TUTORES, ASÍ COMO ACOMPAÑARLO CON LA NORMATIVA SOBRE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN.**

**ANTECEDENTE:**

Encomienda del Acta 235 Subpunto 7.9 Romano I, Dar por recibido el formulario, el cual deberá ser enriquecido en los temas de tutores, así como acompañarlo con la normativa sobre el protocolo de atención, lo cual será revisado en la Comisión de Servicios de Salud, previo a presentar al Consejo Directivo.

RESPUESTA:

El día 28/08/23 se envía a subdirección de Salud el formato de: “NO CONSENTIMIENTO” con las recomendaciones hechas por el honorable Consejo Directivo. Con el fin que sea evaluado por la subdirección y la Técnico normalizadora para su posterior incorporación a las normativas que así consideren necesarias.

Conforme al correo que se presentó como anexo del punto durante la Sesión de Consejo Directivo.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 7.9 Romano I, informe para documentar en todo caso como corresponde el Consentimiento Informado sobre los riesgos de postergar una intervención enriquecido en los temas de tutores, así como acompañarlo con la normativa sobre el protocolo de atención; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 7.9 Romano I; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**7.6 ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 7.10. DAR CONTINUIDAD AL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DE LA DOCENTE FALLECIDA, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE LOS PACIENTES TENGAN ACCESO A LA INTERCONSULTA, ASÍ COMO MEJORAR EL PROCESO DE TRASLADO DE LOS PACIENTES.**

**ANTECEDENTE:**

Encomienda del Acta 235 Subpunto 7.10. Dar por recibido el informe presentado, encomendar a la Subdirección de Salud, dar continuidad al resultado de la investigación, así como garantizar que los pacientes tengan acceso a la interconsulta, ya que, en el caso presentado, se evidenció que esta situación la motivo, así como mejorar el proceso de traslado de los pacientes ya que se evidenció que esto generó la decisión de renunciar al beneficio del Programa.

RESPUESTA:

Se estará en constante verificación de los avances de dicha investigación, a la espera de la resolución del caso. Apoyando siempre en las evaluaciones por especialidades que sean necesarias. De nuestra parte siempre se brinda y solicita la mejor posibilidad para el traslado de nuestros pacientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 7.10. Dar continuidad al resultado de la investigación del caso de la docente fallecida, así como garantizar que los pacientes tengan acceso a la interconsulta, así como mejorar el proceso de traslado de los pacientes; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 7.10; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**7.7 ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 8.3 ROMANO II. REALIZAR UN PLAN DE SUPERVISIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EPISODIOS MÉDICOS Y LA UTILIZACIÓN DE LOS EXÁMENES EN LÍNEA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Encomienda del Acta 235 Subpunto 8.3 Romano II. Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizar un plan de supervisión sobre la utilización de la herramientas tecnológicas por parte de los

proveedores para la alimentación del sistema de episodios médicos y la utilización de los exámenes en línea para la atención de la población usuaria, ello en atención que durante la sesión manifestó la profesora Gloria Roque, que su ortopedista, no tiene computadora y toda la consulta se ejecuta en papel, lo cual no es conforme los términos de las contractuales.

RESPUESTA:

El sistema informático de consulta de médicos proveedores especialistas y subespecialistas, se comenzó a implementar en el año 2019 para lo cual se realizaron una serie de capacitaciones para el médico y su asistente, mediante las cuales el personal del área de informática del ISBM les proporcionó las credenciales necesarias a ambos para acceder a dicho sistema. Ese proceso duró al menos 2 meses. Posteriormente el entonces jefe de la División de Servicios de Salud, dio la indicación de iniciar el proceso de ingreso de consultas al sistema, sin haber realizado ningún plan piloto ni pruebas previas, presentándose los siguientes problemas:

1. Dificultad para ingreso al sistema si no se utilizaba el navegador Chrome.
2. No encontraban las referencias ingresadas a mano en el sistema desde los Policlínicos.
3. No poder continuar ingresando los pacientes cuando se cumplía con la cantidad de pacientes estipulados en el monto asignado a pesar de haber solicitado el uso de remanentes.
4. Dificultad para cargar la página que se caía y fallaba en muchas ocasiones
5. Referencias hechas a mano que no se habían ingresado al sistema por lo cual no se podían brindar la atención.
6. No contar con credenciales de ingreso ya que se solicitaban a Soporte Informático y no había respuesta.

Los lineamientos emitidos de parte del entonces jefe de la División de Servicios de Salud, incluía que no se podía brindar la atención si no se contaba con la referencia ingresada en el sistema, y debido a la falla del mismo y a que no todos los médicos magisteriales contaban con equipo informático, se incrementaron las quejas e inconformidades de los usuarios. Razón por la cual, desde la misma jefatura se emite otro lineamiento en el cual informa que se “hará una pausa al sistema para revisar y mejorar el mismo”. Posteriormente el entonces jefe de la División de Supervisión y control, emite otro lineamiento en el cual informa que los médicos proveedores especialistas y subespecialistas pueden recibir referencias tanto en físico como en digital, para evitar que se niegue la atención al paciente; además informa que se realizará de manera “transitoria, mientras el Sistema de Médicos Especialistas sea Depurado” Durante el año 2020 y 2021 durante la Pandemia de Covid 19 se mantuvo la pausa del uso sistema.

Durante el año 2022 de parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se solicitó al área de Informática que lo habilitara, para poder introducir las consultas, así también los proveedores enviaron la solicitud de las credenciales para asistente y medico proveedor según consta en los correos anexos. Los problemas de la plataforma han persistido al aparecer el mensaje de que “No hay montos disponibles para generar la

consulta”. En este año 2023 se le giraron indicaciones a los médicos proveedores que solicitaran vía correo electrónico sus credenciales de acceso. Al momento no se ha tenido respuesta.

Actualmente no se cuenta con papelería con números correlativos para el ingreso de las referencias en sistema, lo que desencadena una problemática ya que la referencia no puede ser vista en el sistema al no haber sido ingresada por carecer de ese requisito del número correlativo.

El ISBM forma parte del Sistema Nacional Integrado de Salud el cual pretende que todos los servicios estén integrados a nivel nacional, por lo cual se debe valorar la implementación de un sistema exclusivo para los usuarios, el cual no se continuaría usando cuando se integre completamente todas las instituciones al SNIS.

Se anexan documentos al punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 8.3 Romano II. Realizar un plan de supervisión sobre la utilización de las herramientas tecnológicas por parte de los proveedores para la alimentación del sistema de episodios médicos y la utilización de los exámenes en línea; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 8.3 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

## **7.8 ENCOMIENDA DEL ACTA 235 SUBPUNTO 13 ROMANO III. PRESENTAR UN COSTEO COMPARATIVO DE LA CONSULTA EXTERNA Y LA CONSULTA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE GASTROENTEROLOGÍA.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Encomienda del Acta 235 subpunto 13 Romano III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar un costeo comparativo de la Consulta Externa y la Consulta Especializada en materia de Gastroenterología.

RESPUESTA:

Se realiza cotización de la consulta médica de la especialidad de Gastroenterología válida para el mes de agosto del año 2023 teniendo los siguientes resultados:

	Occidente	Centro				Oriente		
Medico	Dra. #####	Dra. #####	Dr. #####	Dra. #####	Dra. #####	Dr. #####	Dr. #####.	
Precio	\$35	\$50	\$50	\$50	\$35	\$35	\$50	

En el cuadro se puede apreciar que los precios varían entre \$35 y \$50 los precios bajos se encuentran fuera de la zona central. El precio que como ISBM tenemos arancelado para dicha consulta es de \$25 por paciente.

Se debe tomar en cuenta que como Bienestar magisterial ofrecemos cantidad de pacientes lo que genera una ganancia en proporción para el médico que atiende a nuestros usuarios.

Como gerencia administrativa hemos identificado otras pautas por lo cual se tienen menos ofertantes para nuestras especialidades como lo son:

- El desconocimiento de las licitaciones presentadas por ISBM.
- No estar inscrito en COMPRASAL

O el simple hecho de no desear atender más pacientes que los privados.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado Y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Subpunto 13 Romano III. Presentar un costeo comparativo de la Consulta Externa y la Consulta Especializada en materia de Gastroenterología; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 Subpunto 13 Romano III; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** ampliar la información con los costos que la consulta tiene en hospitales privados y aranceles de hospitales públicos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites pertinentes

**PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 **INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 235 DEL PUNTO 6.3 ROMANO IV. SOLICITUD DE IMPRESORA PARA LABORATORIO CLÍNICO INSTITUCIONAL DE SAN VICENTE.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 235 del Punto 6 Subpunto 6.1 romano IV, de la Sesión de Consejo Directivo del día 23 de agosto de 2023, el cual cita: “gestionar en San Vicente se dé una impresora específica para el laboratorio debido a que el laboratorista tiene que estar movilizándose hasta la impresora de la médico para sacar los resultados situación que le genera retraso en la emisión de los resultados# se encomendó a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda: con la Unidad de Desarrollo Tecnológico se solicitó un equipo de impresora para el uso exclusivo de laboratorio clínico Institucional de San Vicente, esto con la finalidad de evitar retraso en la emisión de resultados, a través de la Sección de Soporte Técnico a través del Administrador de contrato del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Reproducción de Documentos para el ISBM, será entregado en dicho establecimiento de salud por la empresa suministradora el día 20 de agosto, brindando prioridad a dicha solicitud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 del Punto 6.3 Romano IV.

Solicitud de impresora para Laboratorio Clínico Institucional de San Vicente; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 235 del Punto 6.3 Romano IV; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad de Desarrollo Tecnológico**, identificar nuevas necesidades y resolver de la forma descrita en el mismo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes

8.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 234 DEL PUNTO 6.7 ROMANO II DEL ACTA 234, NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS Y EL NÚMERO DE MUESTRAS PROCESADAS POR LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 234 del Punto 6 subpunto 6.2 literal ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 15 de agosto de 2023, el cual cita: "presentar en la próxima Comisión y posterior al Consejo el plan de mejora para superar esta la tardanza en los tiempos de respuesta-SE DEBE PRESENTAR CUANTOS EXÁMENES SE RECIBEN Y CUÁNTAS RESPUESTAS SE ENTREGAN A DIARIO".

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, se informa lo siguiente: en fecha 24 de agosto se presentó a la comisión de servicios de salud, Estrategias para aumentar la eficacia de los laboratorios clínicos institucionales.

- Completar la planta de los laboratoristas clínicos, para mejorar los tiempos en la toma, procesamiento y entrega de exámenes.
- Se ha girado indicaciones a los laboratoristas clínicos y jefes médicos en relación a los tiempos de la entrega de exámenes:
  - Los exámenes de rutina, no deben exceder las 48 horas
  - Exámenes especiales no deben exceder de 72 horas
  - Heces y orina 2 horas máximo en entregar resultados.
- Solicitar a la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, que a través de sus supervisores de especialistas y sub especialista, se supervise el sistema de

episodios, para la revisión oportuna de los exámenes de laboratorio, así mismo la elaboración de los episodios médicos de modalidad virtual y así evitar contratiempos para los usuarios.

- Se ha girado instrucciones a los supervisores de establecimientos que deben verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Gerencia en relación a la entrega oportuna de exámenes.

### **CANTIDAD DE PACIENTES ATENDIDOS MENSUALMENTE.**

Laboratorios clínicos institucionales:

<b>NRO.</b>	<b>LABORATORIO MAGISTERIAL</b>	<b>MES/AÑO DE APERTURA</b>	<b>LABORATORISTAS CONTRATADOS</b>	<b>PACIENTES ATENDIDOS MENSUALMENTE</b>
1	SAN SALVADOR	ENE-2013	4	2,253
2	SAN MIGUEL	ENE-2013	4	1,692
3	SANTA ANA	ENE-2013	2	1,450
4	USULUTÁN	ENE-2013	2	757
5	APOPA	ENE-2013	1	455
6	COJUTEPEQUE	ENE-2013	1	537
7	SENSUNTEPEQUE	MAR-2018	1	225
8	SAN VICENTE	MAY-2020	1	602
9	SONSONATE	MAR-2022	2	668
10	ZACATECOLUCA	OCT-2022	2	496
11	COLÓN	NOV-2022	2	428
12	CHINAMECA	NOV-2022	1	255
13	MEJICANOS	ENE-2023	1	310
14	GOTERA	FEB-2023	1	272
15	AHUACHAPÁN	MAR-2023	2	408
16	CHALATENANGO	ABR-2023	1	633

### **CANTIDAD DE PRUEBAS REALIZADAS MENSUALMENTE:**

<b>NRO.</b>	<b>LABORATORIO MAGISTERIAL</b>	<b>PRUEBAS REALIZADAS MENSUALMENTE</b>
1	SAN SALVADOR	11,642
2	SAN MIGUEL	8,565
3	SANTA ANA	7,384
4	USULUTÁN	4,138
5	SAN VICENTE	3,407
6	CHALATENANGO	3,155
7	COJUTEPEQUE	2,791
8	SONSONATE	2,522
9	APOPA	2,443
10	COLÓN	2,093
11	AHUACHAPÁN	1,813
12	ZACATECOLUCA	1,728
13	MEJICANOS	1,628
14	SENSUNTEPEQUE	1,627
15	GOTERA	1,582
16	CHINAMECA	1,460

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 234 del Punto 6.7 Romano II, referente a número de pacientes atendidos y el número de muestras procesadas por los Laboratorios Clínicos Institucionales; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta Acta 234 del Punto 6.7 Romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo**, así como a la supervisión de los servicios revisar el contenido de los datos y verificar la información con los registros de consulta y prescripción de exámenes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

**PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**9.1 INFORME DE ENCOMIENDA EN EL ROMANO II DEL SUBPUNTO 9.2 DEL ACTA 235. REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE RESPUESTA CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL PARA MEJORAR LA RESPUESTA Y TOMAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SEAN NECESARIAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Referente a encomienda efectuada a la Subdirección Administrativa, mediante romano II del acuerdo del subpunto 9.2 del Acta Nro. 235 de fecha 23 de agosto 2023, en la que se

indica: Encomendar a la Subdirección Administrativa, revisar el cumplimiento de plazo de respuesta conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que en el presente proceso tardó un año, al proceso de respuesta, así como establecer mecanismos de control para mejorar la respuesta y tomar las medidas disciplinarias que sean necesarias para asegurar la respuesta oportuna a los administrados.

Se informa, que se ha revisado el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, conteniendo lo siguiente:

### **Plazo para Concluir el Procedimiento**

Art. 89.- La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación.

El procedimiento administrativo deberá concluirse por acto o resolución final en el plazo máximo de nueve meses posteriores a su iniciación, haya sido ésta de oficio o a petición del interesado, salvo lo establecido en Leyes Especiales.

Tratándose de solicitudes en las que la Administración deba resolver la petición, sin más trámite que la presentación del escrito que la contiene, el plazo máximo para resolver será de veinte días.

El incumplimiento de los plazos establecidos en esta Disposición dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley.

Que, de conformidad a lo analizado a la regulación, si se hubiera proporcionado la donación, el trámite administrativo podría haberse aplicado en el plazo máximo de nueve meses posteriores a su iniciación, por ser un proceso largo que requiere la intervención de trámites internos hasta llegar a la aprobación del Consejo Directivo, luego una aprobación del Ministerio de Hacienda, y por último un acuerdo del Ministerio de Educación.

Que la nota fue recibida en el Instituto en fecha 29 de junio de 2022, que con la misma fecha se remitió al Dr. #####, Subdirector de Salud, por lo que el trámite podría haber sido finalizado en el mes de marzo 2023, se presenta correo electrónico de remisión. Conforme al correo que se presentó como parte del informe durante la Sesión de Consejo Directivo:

En forma posterior en fecha 28 de julio de 2022, se remitió nuevamente al Subdirector de Salud y Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud. Conforme al correo que se presentó como parte del informe durante la Sesión de Consejo Directivo

En fecha 21 de noviembre del 2022, se llevó a cabo recordatorio de respuesta a la nota, lo cual se gestionó mediante correo electrónico dirigido al Subdirector de Salud. Conforme al correo que se presentó como parte del informe durante la Sesión de Consejo Directivo .

Tomando en consideración los documentos de análisis anteriores (correspondencias), la regulación interna sobre donaciones según Instructivo Nro. 13/2011-ISBM "Instructivo para la Recepción, Ejecución, Otorgamiento y Registro de Donaciones", y lo normado por la Ley de Procedimientos Administrativos, se verifica que no hubo iniciación del procedimiento

para la donación, ya que los bienes a donar fueron identificados en fecha 24 de octubre del año 2022, y no se siguió trámite alguno.

Que, para la concreción de la encomienda, en el sentido de mejorar la respuesta y tomar las medidas disciplinarias que sean necesarias para los administrados, se necesita de analizar técnicamente, el tipo de instrumento a elaborar y tomando en consideración a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos administrativos que establece:

### **Uso de Medios Tecnológicos**

*Art. 18.- Los órganos de la Administración Pública podrán utilizar tecnologías de la información y comunicación para realizar trámites, diligencias, notificaciones, citatorios o requerimientos, siempre que dichos medios tecnológicos posibiliten la emisión de una constancia, ofrezcan garantías de autenticidad, confidencialidad, integridad, eficacia, disponibilidad y conservación de la información y sean compatibles con la naturaleza del trámite a realizar.*

*La Administración Pública deberá implementar los mecanismos tecnológicos y electrónicos que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de sus competencias y los derechos de los administrados. Se deberán crear las estrategias de gobierno electrónico que para tales efectos sean necesarias.*

Por lo que se hace necesario también hacer gestión con la Unidad de Desarrollo Tecnológico para identificar probables controles a ejecutarlos mediante el sistema tecnológico. En ese sentido se proyecta presentar una propuesta al Consejo Directivo a inicios del mes de octubre, ya que también durante el mes de septiembre se estará dando seguimiento a actividades de adquisición de terrenos y seguimiento de auditoría interna y de la Corte de Cuentas año 2018 por Licitación de remodelación del Centro Recreativo de Metalío, además de las actividades diarias.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda en el romano II del Subpunto 9.2 del Acta 235. Revisar el cumplimiento de plazo de respuesta conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, así como establecer mecanismos de control para mejorar la respuesta y tomar las medidas disciplinarias que sean necesarias; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de encomienda en el romano II del Subpunto 9.2 del Acta 235. Revisar el cumplimiento de plazo de respuesta conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, así como establecer mecanismos de control para mejorar la respuesta y

tomar las medidas disciplinarias que sean necesarias; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2 INFORME DE ENCOMIENDA EN EL ROMANO I) DEL SUBPUNTO 9.4 DEL ACTA 235: AMPLIACIÓN DE INFORME PARA ANEXAR LA GESTIÓN Y MONTO DE LAS HERRAMIENTAS. ROMANO II) DEL SUBPUNTO 9.4 DEL ACTA 235 GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO CONFORME A LA LEY Y SEGÚN LAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES A LA FECHA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En atención a encomienda efectuada mediante el romano i) del Subpunto 9.4 del Acta 235 de fecha 23 del corriente mes y año, que en su contexto expresa: ***“Devolver la solicitud, debido a que no se ha anexado la gestión ni el monto de la herramienta, además no se ha evidenciado las herramientas que se emplean a falta de sistema, ni como se revolverá en la transitoriedad, debe anexarse el cronograma y los requerimientos realizados para el proyecto”***

En ese sentido se expone que: i) Que se ha llevado a cabo gestión ante la Unidad de Desarrollo Tecnológico el apoyo y para la adquisición del programa de software denominado “OPUS 22 Presupuesto programable” en fecha 24 y 25 de agosto, mediante WhatsApp y correo electrónico

ii) que el precio según sondeo de mercado es por el monto de:

COSTOS UNITARIOS SIN INCLUIR IVA	
COSTO DE SUSCRIPCIÓN incluye:	\$ 2,105.00
Licencia para 1 año	\$ 1,350.00
Base de datos codificados: materiales, mano de obra y equipo	\$ 475.00
Capacitación por persona con una duración de 15 horas	\$ 280.00

Que la necesidad de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura es la siguiente:

Requerimiento	Monto sin IVA
2 Licencias	\$ 2,700.00
2 Base de Datos	\$ 950.00
3 Capacitaciones	\$ 840.00
Total	\$ 4,490.00

iii) que las herramientas que se emplean actualmente a falta de sistema informático, han sido análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas en cada uno de los procesos de adquisición que elabora la Gerencia de Proyectos en base a Datos Históricos de costos

de metros cuadrados de construcción y en ocasiones se han utilizado índices de costos que genera la Cámara Salvadoreña de Construcción.

iv) En cuanto a resolver las adquisiciones durante el período de transitoriedad, se hará de conformidad con los sondeos de mercado, para lo cual se aplicará el literal d) del artículo 23 de la Ley de Compras Públicas.

### CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE E IMPLEMENTACIÓN				
sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24
Gestiones de incorporación y aprobación UDT	Gestiones de compra UCP		Capacitación	Implementación

Se proyecta poner en uso para los procesos que se lleven a cabo a partir del año 2024.

En atención a segunda encomienda efectuada mediante **el romano ii) del Subpunto 9.4** del Acta 235 de fecha 23 del corriente mes y año, que en su contexto expresa: **“Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura garantizar la ejecución de estudios de mercado conforme a la Ley y según las herramientas disponibles a la fecha”**; se expresa que la Subdirección Administrativa se compromete a que previo a firmar los requerimientos de bienes y servicios gestionados por las distintas áreas que conforman la Subdirección se solicitará el estudio de mercado de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 23 de la Ley de Compras Públicas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda en el romano I) del Subpunto 9.4 del Acta 235: Ampliación de informe para anexar la gestión y monto de las herramientas. Romano II) del Subpunto 9.4 del Acta 235 garantizar la ejecución de estudios de mercado conforme a la Ley y según las herramientas disponibles a la fecha; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda en el romano I) del Subpunto 9.4 del Acta 235: Ampliación de informe para anexar la gestión y monto de las herramientas. Romano II) del Subpunto 9.4 del Acta 235 garantizar la ejecución de estudios de mercado conforme a la Ley y según las herramientas disponibles a la fecha; presentado por la Subdirección Administrativa.

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar y atender la necesidad, así como garantizar la aplicación de herramientas disponibles para el cumplimiento sobre la documentación adecuada de la gestión.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

9.3 **INFORME DE ENCOMIENDA EN EL ROMANO I) DEL PUNTO 11 DEL ACTA 235, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE TRABAJO Y FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN DESALOJO DE AGUAS SERVIDAS EN EL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON CON INDICACIONES PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES, ARQUITECTURA Y URBANIDAD. (INFORME VERBAL).**

Concluida el informe verbal arriba indicado presentado por la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e infraestructura; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe verbal de encomienda en el Romano I) del Punto 11 del Acta 235, presentación de cronograma de trabajo y fecha de finalización de los trabajos en desalojo de aguas servidas en el Consultorio Magisterial de Lourdes Colon con indicaciones para cumplir con las disposiciones ambientales, arquitectura y urbanidad; presentado por la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e infraestructura, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Requerir a la Subdirección Administrativa**, garantizar que la información rendida de forma verbal sea documentada mediante informe correspondiente, debiendo considerarse los aspectos relacionadas a las condiciones de compra (verificar condiciones de vigilancia y régimen de condominios).

9.4 **INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA EN EL ROMANO III) DEL PUNTO 12 DEL ACTA 234 REFERENTE A DAR SEGUIMIENTO A SUS OBLIGACIONES POR PARTE DE LAS JEFATURAS DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ÓRDENES**

**DE COMPRA.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Referente a encomienda efectuada mediante romano iii) del punto 12 del acta 234 de fecha 15 de agosto del año en curso, que establece: ***Encomendar a las jefaturas de los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra, dar seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones; ya que como responsables podrían enfrentar responsabilidades patrimoniales, por faltas de avisos y gestiones en relación a los bienes, obras y servicios.***

Se informa, que esta Subdirección Administrativa, giró mediante Memorandum Transdoc Nro. Ref.: ISBM2023-06834 de fecha 25 de agosto de 2023, a las gerencias de Recursos Humanos y de Proyectos e Infraestructura, instrucciones para que, tanto ellos en su calidad de Administradores de Contrato, así como sus subalternos que desarrollen tales funciones, brinden el seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones; con el propósito de evitar enfrentar responsabilidades patrimoniales, por faltas de avisos y gestiones en relación a los bienes, obras y servicios.

Dentro de las instrucciones también les fue recordado el artículo 162 de la Ley de Compras Públicas, relacionado a las responsabilidades de los Administradores de Contrato u Orden de Compra.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del Romano III) del Punto 12 del Acta 234 referente a dar seguimiento a sus obligaciones por parte de las jefaturas de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos,

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de encomienda del Romano III) del Punto 12 del Acta 234 referente a dar seguimiento a sus obligaciones por parte de las jefaturas de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra; presentado por la Subdirección Administrativa.

**PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado ocho puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**10.1 INFORME DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES Y PROMOCIONES INTERNAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 28 de agosto de 2023, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

**PROMOCION INTERNA**

NRO.	NOMBRES DE CANDIDATOS	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	NIVEL SALARIAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
1	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Salario Nivel 1 \$561.75	Consultorio Magisterial de Anamorós, municipio de Anamorós y departamento de La Unión	44 horas laborales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de La Unión	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####	Pagador Auxiliar	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	Salario Nivel 1 \$998.40	Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Tesorero Institucional	Unidad Financiera Institucional

**CONTRATACION DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES**

Nro.	NOMBRES DE CANDIDATOS	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	Médico Magisterial	Médico/a de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	Consultorio Magisterial de Tejutla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####					Policlínico Magisterial de Sonsonate	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Sonsonate	

3	#####	Psicólogo	Psicólogo Clínico	\$910.00		Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana	
---	-------	-----------	-------------------	----------	--	--------------------------------------	---	--

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Cifrado Presupuestario	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico III	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración	Sección de Gestión del Recurso Humano/ Gerencia de Recursos Humanos	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano
2	#####	Técnico II	Técnico de la Oficina de Género	\$860.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Oficina de Género/Presidencia	Directora Presidente
3	#####	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Sección de Compensaciones y Fondo Circulante/ Gerencia de Recursos Humanos	Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante
4	#####	Técnico III	Guardalmacén	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales/ Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales
5	#####	Auxiliar de Mantenimiento I	Auxiliar de Mantenimiento	\$510.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales/ Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales
6	#####	Auxiliar de Mantenimiento I	Albañil	\$510.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales/ Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales
7	#####	Secretaria II	Asistente Administrativo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.	\$610.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración y Línea de Trabajo 02 -	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones/ Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

						Administración Médica		
--	--	--	--	--	--	--------------------------	--	--

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Contrataciones Directas por base de empleados temporales y promociones internas; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de Contrataciones Directas por base de empleados temporales y promociones internas; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.**

## 10.2 APROBACIÓN DE TRES (3) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

El 18 de agosto de 2023, la Gerente de Recursos Humanos, recibió tres (3) requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
2	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00		##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*		Consultorio Magisterial de Tejutla	La contratación es necesaria debido a que el Consultorio Magisterial de Tejutla cuenta con dos Médicos Magisteriales los cuales necesitan apoyo en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria que está conformada por 737 usuarios adscritos y dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos

				44 horas laborales, según programación		Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud		por la institución, esto se debe a la demanda de los servicios médicos en el establecimiento de salud, dando 329 consultas mensuales, tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.
					##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*		Policlínico Magisterial de Sonsonate	La contratación es necesaria debido a que el Policlínico Magisterial de Sonsonate cuenta con cuatro Médicos Magisteriales los cuales necesitan apoyo en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria que está conformada por 5,850 usuarios adscritos y dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a la demanda de los servicios médicos en el establecimiento de salud, dando 2,000 consultas mensuales, tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.
1	Psicólogo	Psicólogo Clínico	\$910.00		##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*		Policlínico Magisterial de Santa Ana	La contratación es necesaria debido a la extensión de horarios en el referido establecimiento de salud, por lo que se necesita un recurso más, resulta urgente la contratación para garantizar la Salud Mental de la población usuaria por medio de la aplicación de conocimientos, habilidades, técnicas e instrumentos, basadas en las diferentes Políticas y Leyes de la Salud Mental, beneficiando así a los 7,970 usuarios adscritos.

\*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido una evaluación al desempeño de Muy Bueno y Excelente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, pasen a ocupar las plazas de forma permanente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios,**

según verificación realizada por la Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
Nombres de los aspirantes	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.
#####	- Doctor en Medicina con inscripción en la Junta, bajo el número J.V.P.M.: ****	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico/a de Atención Primaria de Salud desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM. -Actualmente cuenta con más de un año de experiencia como Médico, realizando actividades de diagnosticar enfermedades, capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas, atención y manejo de pacientes, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, MINSAL, FOSALUD.
#####	- Doctora en Medicina con inscripción en la Junta, bajo el número J.V.P.M.: ****	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico/a de Atención Primaria de Salud desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM. -Actualmente cuenta con más de un año de experiencia como Médico, realizando actividades de diagnosticar enfermedades, capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas, atención y manejo de pacientes, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Clínica de Alcaldía Municipal de Sonzacate, Unidad de Salud del Municipio de Nahulingo.
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO		
Nombre del aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Psicólogo/a inscrito en la Junta de Vigilancia de Psicología.	haberse desempeñado en cargos de atención de psicología clínica o de primer nivel de salud, por un periodo de dos años.
#####	- Licenciada en Psicología con inscripción en la Junta, bajo el número J.V.P.P.: ****  ha participado en los diplomas siguientes: -Guía de Intervención Clínica en Personas con Discapacidad Física -Congreso Internacional Psicología de la Salud Hospitalaria -Investigación y Formulación de Proyectos -La Psiquiatría Criminal y Salud Mental -Dignidad en Salud Mental -El Aprendizaje en la Infancia y el Enfoque de los Derechos de la Niñez.	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Psicólogo Clínico desde mayo de 2023 hasta la fecha. Funciones: Aplicar el conocimiento, habilidades, técnicas e instrumentos para garantizar la Salud Mental de la población del Programa Especial de Salud, en los diferentes niveles de prevención, promoción, atención, y rehabilitación; retomando las diferentes adecuaciones necesarias para el restablecimiento de la población usuaria, basándose en las diferentes Políticas y Leyes de la Salud Mental. -Actualmente cuenta con más de 2 años de experiencia como Psicólogo, realizando actividades como diagnóstico clínico, orientación educativa, tratamiento de problemas psicológicos por medio de psicoterapias, consultor de proyectos, recursos humanos, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Restaurante Chipotle Chingón, OXFAM-Inc. American, entre otros.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 23 de agosto de 2023, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL.

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (3) tres hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas que se requieren, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza a contratar, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que todos los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
Nombres	Calificación
#####	Muy Bueno
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

\*Evaluación al desempeño que se anexa al presente punto.

En vista de lo anterior, los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa:

## 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA).

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la Unidad Solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA		
Nombres de los aspirantes	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	15 de noviembre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE		
#####	08 de noviembre de 2022	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento, puede manejar problemas complejos, notoriamente sobria, taciturna y seria. Es de pensamiento profundo y puede ser creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea, es práctica, de marcados intereses realistas. Tiende a ser precavida, y comprometida con nuevas ideas, demasiado relajada, tranquila. Es dependiente en su pensamiento y en el modo de comportarse.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
#####	28 de abril de 2023	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

## 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 18 de agosto de 2023, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum **Ref.: ISBM2023-06734**.

Las entrevistas se realizaron el 21 de agosto de 2023, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>			
<b>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA</b>			
1	#####	8.00	40.00%
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE</b>			
2	#####	8.25	41.25%
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA</b>			
1	#####	8.00	40.00%

## 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
J#####*	Inmediata	Consultorio Magisterial de Tejutla	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
#####*		Policlínico Magisterial de Sonsonate	
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO</b>			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Ana	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

\*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, pasarán a ocupar las plazas de forma permanente.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **28 de agosto de 2023**.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las contrataciones de los empleados que se detallan a continuación a partir del **01 de septiembre de 2023** por medio de la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de septiembre de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, pasen a ocupar la plaza de forma permanente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar las contrataciones de los empleados que se detallan a continuación a partir del 01 de septiembre de 2023** por medio de la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	Médico Magisterial I	Médico/a de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	Consultorio Magisterial de Tejutla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####					Policlínico Magisterial de Sonsonate	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Sonsonate	
3	#####	Psicólogo	Psicólogo Clínico	\$910.00	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana		

II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos,** para que inicien funciones a partir del **01 de septiembre de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, pasen a ocupar la plaza de forma permanente.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

### 10.3 APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNAS DEL ÁREA DE SALUD.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

18 de agosto de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
1	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	\$535.00	44 horas semanales, según programación	Consultorio Magisterial de Anamorós, municipio de Anamorós y	La contratación es necesaria debido a la renuncia de la empleada ##### en la plaza en mención, dejando la plaza a requerir vacante, y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023. A fin de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen

					departamento de La Unión	funcionamiento del establecimiento de salud, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud.
--	--	--	--	--	--------------------------	--

Al respecto la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza en mención a la empleada siguiente: #####, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2023, se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato la plaza a requerir; según el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios**, respectivamente.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentaron el perfil de la plaza a contratar, que en resumen establece:

**Perfil de la plaza funcional de Auxiliar de Enfermería:**

Preparación académica: Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería.

Experiencia laboral: Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/SALARIO ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Encargado de Botiquín	Contratada permanentemente en la plaza de Encargado de Botiquín Consultorio Magisterial de Anamorós Salario nivel 1 \$509.25	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería Consultorio Magisterial de Anamorós Salario Nivel 1 \$561.75	Consultorio Magisterial de Anamorós

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral Excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en el Consultorio Magisterial de Anamorós. Cumple con sus actividades encomendadas de Gestionar, controlar y registrar las existencias de medicamentos; así como velar por el acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM con calidad y calidez, contribuyendo a conservar y mejorar el ambiente laboral, tomando la ética y moral como eje transversal de sus actividades, entre otras.  De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.  Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.  Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.	Formación académica: - Licenciada en Enfermería  Inscrita en la Junta de Vigilancia: J.V.P.E.****	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Actualmente, cuenta con más de 2 años de experiencia en el cargo de Encargado de Botiquín, ISBM, realizando funciones de Gestionar, controlar y registrar las existencias de medicamentos; así como velar por el acomodo, la salvaguarda, conservación y despacho de los medicamentos a los usuarios del ISBM con calidad y calidez, contribuyendo a conservar y mejorar el ambiente laboral, tomando la ética y moral como eje transversal de sus actividades, entre otras. - Además, cuenta con más de un año de experiencia como Auxiliar de Enfermería, ISBM, realizando funciones de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlínico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las personas propuestas cumplen con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en los expedientes, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en lo cual la Gerencia correspondiente hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que las empleadas pueden ejercer el cargo al cual han sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta Institución en los diferentes procesos hospitalarios y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por las empleadas en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 28 de agosto de 2023**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Unidad Solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de las referidas empleadas.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de la plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería** por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios**, a partir del **01 de**

**septiembre de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicie funciones permanentes a partir del **01 de septiembre de 2023**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, pase a ocupar la plaza de forma permanente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, y el seguimiento de la plaza que quedará vacante, previa solicitud de la Unidad solicitante.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la plaza correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, incluyendo la contratación de interinatos.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda autorizar interinatos de la plaza que quedará vacante.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, de la plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería** por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios**, a partir del **01 de septiembre de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las

condiciones laborales siguientes:

NOMBRES DE LAS CANDIDATAS	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	NIVEL SALARIAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Salario Nivel 1 \$561.75	Consultorio Magisterial de Anamorós, municipio de Anamorós y departamento de La Unión	44 horas laborales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de La Unión	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicie funciones permanentes a partir del **01 de septiembre de 2023**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL". Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, pase a ocupar la plaza de forma permanente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, y el seguimiento de la plaza que quedará vacante, previa solicitud de la Unidad solicitante.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la plaza correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, incluyendo la contratación de interinatos.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que pueda autorizar interinatos de la plaza que quedará vacante.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

#### 10.4 APROBACIÓN DE SIETE (7) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

.....

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, anexando a los requerimientos las Evaluaciones del Desempeño respectiva, solicitándose las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al

siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante	Justificación
1	Técnico III	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	#####  Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno  Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*	Gerencia de Recursos Humanos	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria de la empleada #####, quien en vista de lo antes mencionado ha dejado la plaza vacante; por tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con los planes y programas de reclutamiento, selección, inducción, contratación y evaluación del personal se vean afectadas.
1	Técnico II	Técnico de la Oficina de Género	\$860.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	#####  Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*	Presidencia	Directora Presidente	La contratación es necesaria para cubrir la renuncia de la empleada #####, quien en vista de lo antes mencionado ha dejado la plaza vacante; por tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con la ejecución y cumplimiento de la Política de Igualdad Institucional de Género, leyes y reglamentos de la materia, así como administrar y evaluar el seguimiento de los planes de implementación, coordinar el enfoque de género en todas las dependencias y no discriminación en el ejercicio de las competencias institucionales se vean afectadas.
1	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	#####  Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*	Gerencia de Recursos Humanos	Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante	la contratación es necesaria para reforzar la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, ya que actualmente solo se cuenta con 3 técnicos los cuales necesitan personal extra el cual alivie la alta demanda que hay en la sección antes mencionada; por lo tanto, con dicha incorporación se evitará que las actividades relacionadas con el control de

							personal, monitoreo de fondos circulantes y caja chicas, elaboración de planillas entre otras propias de la sección se vean afectadas
1	Técnico III	Guardalmacén	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno  Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*	Gerencia de Proyectos e Infra-estructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales  La contratación obedece a la Terminación de Contrato Individual de Trabajo del empleado #####, dejando la plaza a requerir vacante, considerando que la plaza es primordial para custodiar los insumos y suministros a su cargo desde su recepción, almacenamiento, despacho y distribución, hacia las áreas solicitantes, manteniendo el control de caducidades de insumos para evitar pérdidas por insolvencia y garantizando las buenas prácticas de almacenamiento, manejo y control de las bodegas a su cargo, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023
1	Auxiliar de Mantenimiento I	Auxiliar de Mantenimiento	\$510.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno  Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales  la contratación es requerida para gestionar de manera sistemática y responsable, que garanticen que la infraestructura, las instalaciones, equipo y mobiliario administrativo funcionen efectivamente apoyándose con el Encargado de Mantenimiento en los procesos de ejecución de construcción, adecuación, readecuación, reparación y mantenimiento de las instalaciones del ISBM en la zona asignada.
1	Auxiliar de Mantenimiento I	Albañil	\$510.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales  La contratación obedece a que la plaza se encuentra vacante, y que no ha sido ocupada por persona alguna, considerando que la plaza es primordial para

					Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*			apoyar en las reparaciones y construcciones de las diferentes instalaciones que conforman el Instituto, aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023
1	Secretaria II	Asistente Administrativo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.	\$610.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de agosto de 2023*	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	Su contratación es requerida para apoyar en los procesos técnicos administrativos de apoyo en la gestión de las solicitudes presentadas por los usuarios relacionadas a Subsidios y Pensiones, requerida por la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Subdirección de Salud.

\* Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a ocupar la plaza de forma permanente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración;** y **2023-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano,** cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, han identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Licenciatura en Psicología debidamente inscrito ante el CSSP, Administración de Empresas o carreras afines, preferiblemente con estudios superiores en áreas de Recursos Humanos.	Haberse desempeñado en cargos similares de Reclutamiento y Selección de Personal, por un periodo de un año preferiblemente.

1	#####	Licenciatura en Psicología J.V.P.P ****	Cuentas con la experiencia siguiente: El empleado interino cuenta con 3 meses de experiencia en apoyar en los planes y programas de reclutamiento, selección, contratación, inducción y evaluación del personal; apoyar a coordinar las entrevistas y aplicación de pruebas de conocimiento con la unidad solicitante; verificar las referencias laborales y mantener la base de datos del Sistema de Aspirantes actualizada; elaborar puntos para el Consejo Directivo y apoyar en el proceso de inducción de personal de nuevo ingreso, entre otros, en el cargo de Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano en ISBM desde el 2 de mayo al 31 de agosto de 2023. A su vez, cuenta con 10 meses de experiencia como Psicólogo Clínico en la Clínica Psicológica de la Universidad Evangélica de El Salvador desde enero a octubre de 2022.
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
		Graduada universitaria o estudiante de Licenciatura en Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Administración de Empresas o Trabajo social, preferentemente con estudios relacionados a la Equidad e Igualdad de Género.	Preferentemente con experiencia en la ejecución de labores profesionales relacionadas con el puesto.
2	#####	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	Cuenta con la experiencia siguiente: La empleada interina, posee 3 meses de experiencia en el cargo funcional de Técnico de la Oficina de Género apoyando en la ejecución y cumplimiento de la Política de Igualdad Institucional de Género del ISBM, leyes y reglamentos de la materia, así como administrar y evaluar el seguimiento de los planes de implementación, coordinar el enfoque de género en todas las dependencias de conformidad a la normativa legal vigente, a fin de coadyuvar en la incorporación de la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las competencias institucionales, incluyendo el servicio médico hospitalario, desde el 8 de mayo al 31 de agosto de 2023.  Cuenta con experiencia en brindar orientación legal, realizar jornadas de orientación legal, seguimiento de casos, realizar acompañamientos en procesos judiciales y trámites administrativos a mujeres víctimas de violencia; en ISDEMU desde agosto de 2021 a octubre de 2022.  Además, cuenta con experiencia como asesor de créditos, ahorro, afiliaciones y seguros, desde junio a noviembre de 2019 en la Cooperativa Financiera Magisterial CO-ANDES de R.L. Como también cuenta con experiencia en asistencia en actuaciones judiciales, asistencia en tareas administrativas, elaboración de proyectos de sentencia, en las practicas jurídicas realizadas en el Juzgado de Paz de San Alejo, La Unión desde junio a septiembre de 2018.
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
		Estudiante universitario en las carreras de Administración de Empresas o Contaduría Pública.	Preferentemente, 1 año en puestos contables.
3	#####	Egresado de Licenciatura en Contaduría Pública	El empleado interino cuenta con 3 meses de experiencia en desarrollar procesos de compensaciones y prestaciones económicas del personal de la institución, apoyando en los procesos de coordinar los procesos de Fondo Circulante y Cajas Chicas de la institución a nivel nacional, verificando el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas aplicables en materia laboral y compensaciones; cubriendo la plaza de Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante desde el 8 de mayo al 31 de agosto de 2023.  Cuenta con experiencia como Auditor Externo realizando preparación de plan de auditoría, el llenado de Hojas de Trabajo, Revisión de Documentación, realización de arqueos de caja chica y fondo general, elaboración de informe de auditoría y carta de gerencia, levantamientos de requerimientos de información, uso de sistema de audibrain; en Bmm & Asociados S.A de C.V.  También, cuenta con experiencia como Auditor en el Ministerio de Hacienda, realizando llenado de Hojas de Trabajo de Auditoría, revisión de documentación, realización del estado de verificación de fondos (arqueo).
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE GUARDALMACEN</b>			

Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Bachiller General o Técnico vocacional administrativo contable o estudiante universitario en las diferentes ramas, preferentemente en el área financiera.	Haberse desempeñado en área de trabajos relacionados con manejo de suministros, equipos, insumos.
4	#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría	<p>El empleado interino cuenta con 3 meses de experiencia como Guardalmacén desde el 15 de mayo al 31 de agosto de 2023, encargándose de Custodiar los insumos y suministros a su cargo desde su recepción, almacenamiento, despacho y distribución, hacia las áreas solicitantes, manteniendo el control de caducidades de insumos para evitar pérdidas por insolencia y garantizando las buenas prácticas de almacenamiento, manejo y control de las bodegas a su cargo.</p> <p>A su vez cuenta con experiencia como supervisor de eventos y espectáculos, cargo que desempeño para ZAPRES ENTRETAINMENT; también, cuenta con experiencia en Atención al cliente y dependiente de sala de venta, cargo desempeña para la LIBRERÍA FUENTES DE JACOB.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Título de Bachiller técnico opción eléctrico, electrónica, industrial, o general preferentemente, graduado de Técnico en Ing. Civil, Técnico en Ingeniería Eléctrica, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial. Preferentemente capacitado en el área de Electricidad por el INSAFORP u otra institución, autorizada por la SIGET.	Preferentemente tener experiencia de un año en áreas de mantenimiento o áreas a fines.
5	#####	Arquitectura Consejo Nacional de la Arquitectura y la Ingeniería ****	<p>La empleada interina cuenta con 8 meses de experiencia en la plaza funcional de Auxiliar de Mantenimiento (ISBM) desde el 7 de enero al 31 de agosto de 2023, gestionando recursos físicos de manera sistemática y responsable, que garanticen que la infraestructura, las instalaciones equipo y mobiliario administrativo funcionen efectivamente apoyándose con el Encargado de Mantenimiento en los procesos de ejecución de construcción, adecuación, readecuación, reparación y mantenimiento de las instalaciones del ISBM en la zona asignada.</p> <p>A su vez, cuenta con experiencia en la elaboración de Planos Constructivos para diferentes proyectos y Supervisión de obra.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Con estudios de primaria	De no estar relacionado en el área, deberá contar con un año mínimo de experiencia en puestos similares
6	#####	5° Grado de Educación Básica	<p>El empleado interino cuenta con 6 meses de experiencia en la plaza funcional de Albañil (ISBM) desde 6 de marzo al 31 de agosto de 2023, apoyando a gestionar recursos físicos de manera sistemática y responsable, que garanticen que la infraestructura, las instalaciones funcionen efectivamente apoyándose con el maestro de obra en los procesos de reparaciones, construcciones, adecuación, readecuación y mantenimiento de las instalaciones del ISBM.</p> <p>Cuenta además con 15 años de experiencia en albañilería, fontanería, electricista, soldadura y enchapado.</p>
<b>PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES</b>			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Preferentemente bachiller comercial, opción Secretariado o Bachiller en cualquiera de las ramas.	Preferentemente 1 año de experiencia en puestos administrativos en áreas de salud.
7	#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción: Secretariado	<p>La empleada interina cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza funcional Asistente Administrativo de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones (ISBM) desde el 2 de mayo al 31 de agosto de 2023, realizando los procesos técnicos administrativos de apoyo en la gestión de las solicitudes presentadas por los usuarios relacionadas a Subsidios y Pensiones, requerida por la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, beneficios y Prestaciones.</p> <p>También cuenta con experiencia como Promotora de Venta (Laboratorios Paill) y como Supervisora (Laboratorios GlaxoSmithKline)</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo

procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 23 de agosto de 2023, el cual en resumen establece lo siguiente:

\*\*\*\*\*

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó siete (7) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados del Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

### 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE GUARDALMACEN	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado

“MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre de la aspirante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recomendación</b>
1	#####	28 de abril de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Claramente serio, cauteloso, taciturno, respetable. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Interesado o preocupado, pero estable. Muy tradicionalista y conservador. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recomendación</b>
2	#####	05 de mayo de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobria, taciturna, y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, preocupada, reflexivo, poco comunicativa. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Claramente seria, cauteloso, taciturno, respetable. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día.
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recomendación</b>
3	#####	05 de mayo de 2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno. Es una persona notoriamente introvertida.
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE GUARDALMACEN</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recomendación</b>
4	#####	12 de mayo de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Claramente serio, cauteloso, taciturno, respetable. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recomendación</b>
5	#####	03 de enero de 2023	Posee inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones estructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Algo tradicionalista y conservador. Tiende a respetar las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Tiende a ser precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas.
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recomendación</b>
6	#####	03 de marzo de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Claramente serio, cauteloso, taciturno, respetable. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea.
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES</b>			
<b>Nro.</b>	<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recomendación</b>

7	#####	01 de mayo de 2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno. Es una persona notoriamente introvertida.
---	-------	--------------------	--

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 18 de agosto de 2023, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándums con **Ref.: ISBM2023-06732 e ISBM2023-06830**, conforme al siguiente detalle:

EMPLEADO	DESIGANDOS	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA ENTREVISTA POR LA PRESIDENCIA
##### Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	#####	Gerente de Recursos Humanos	Personal Técnico del área
	#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
##### Técnico de la Oficina de Género	#####	Técnico Jurídico Para Presidencia	Personal Técnico del área
	#####	Técnico Jurídico	Unidad de Asesoría Legal
	#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
##### Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	#####	Jefe de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante	Personal Técnico del área
	#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
##### Guardalmacén	#####	Jefa de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	Personal Técnico del área
	#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
##### Auxiliar de Mantenimiento	#####	Jefa de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	Personal Técnico del área
	#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
##### Albañil	#####	Jefa de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	Personal Técnico del área
	#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos
##### Asistente Administrativo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.	#####	Jefa de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	Personal Técnico del área
	#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 21 de agosto de 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.00	45.00%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista

#####	7.83	39.15%
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Nota de entrevista</b>	<b>Porcentaje de entrevista</b>
#####	10	50.00%
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE GUARDALMACEN</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Nota de entrevista</b>	<b>Porcentaje de entrevista</b>
#####	8.75	43.75%
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Nota de entrevista</b>	<b>Porcentaje de entrevista</b>
#####	8.33	41.65%
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Nota de entrevista</b>	<b>Porcentaje de entrevista</b>
#####	8.00	40.00%
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Nota de entrevista</b>	<b>Porcentaje de entrevista</b>
#####	10.00	50.00%

## 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizó cada una de las etapas de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Sección de Gestión del Recurso Humano Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Oficina de Género Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE GUARDALMACEN</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
<b>ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Disponibilidad de Incorporación</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Jornada Laboral</b>
#####	Inmediata	Prestará servicios en el Policlínico Magisterial de San Miguel, adscrita en la Gerencia de Proyectos e Infraestructura	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I Y FUNCIONAL DE ALBAÑIL			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II Y FUNCIONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Sección de Riegos Profesionales, Beneficios y Prestaciones Oficinas Centrales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **28 de agosto de 2023**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Recursos Humanos, Presidencia, Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Departamento de Contabilidad y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación en consignados el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de septiembre de 2023**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a ocupar la plaza de forma permanente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión

y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Recursos Humanos, Presidencia, Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Departamento de Contabilidad y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Cifrado Presupuestario	Establecimiento Adscrito/dependencia jerárquica	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico III	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración	Sección de Gestión del Recurso Humano/ Gerencia de Recursos Humanos	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano
2	#####	Técnico II	Técnico de la Oficina de Género	\$860.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Oficina de Género/Presidencia	Directora Presidente
3	#####	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Sección de Compensaciones y Fondo Circulante/ Gerencia de Recursos Humanos	Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante
4	#####	Técnico III	Guardalmacén	\$660.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales/ Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales
5	#####	Auxiliar de Mantenimiento I	Auxiliar de Mantenimiento	\$510.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales/ Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales

6	#####	Auxiliar de Mantenimiento I	Albañil	\$510.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm		Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales/ Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales
7	#####	Secretaria II	Asistente Administrativo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.	\$610.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración y Línea de Trabajo 02 – Administración Médica	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones/ Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de septiembre de 2023**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a ocupar la plaza de forma permanente.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

10.5 APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE PAGADOR AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la Tesorero Institucional, Licda. #####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
1	Pagador Auxiliar	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	\$960.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Departamento de Tesorería, de la Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	La contratación es necesaria debido al movimiento de personal de la empleada #####, quien en vista de lo antes mencionado ha dejado la plaza vacante; por tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con el pago a proveedores, pago de impuestos, generación de pagos de beneficios a usuarios del Programa Especial de Salud ISBM, entre otras funciones de gran importancia se vean afectadas.

Al respecto la Tesorero Institucional, solicitó que el proceso se realice a través de

Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza al empleado #####, debido a que durante el tiempo que ha cubierto el interinato en la plaza, lo ha realizado de forma excelente, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2023, se encuentra vacante y presupuestado por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Pagador Auxiliar; por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, con la aprobación en referencia no quedaría ninguna plaza disponible para el presente año.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de **Pagador Auxiliar** y funcional de **Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios**, respectivamente, que en resumen establece:

**Perfil de la plaza funcional de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios:**

Preparación académica: graduado o egresado de Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública o en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas relacionadas al área financiera y tener amplios conocimientos en áreas administrativas, contable y de tesorería; así como en leyes tributarias, fiscales, mercantiles y normativa legal y técnica de la administración financiera del estado. Deseable que posea curso de contabilidad gubernamental.

Experiencia laboral: haberse desempeñado en el área financiera pública o privada al menos de 1 año y contar con experiencia en operaciones administrativas, técnicas y financieras, de preferencia en las áreas contables.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA A LA QUE PASARIA
#####	Técnico II Salario Nivel 1 \$894.40	Contratado permanentemente en la plaza de Técnico de Bienestar Social/ Gerencia de Recursos Humanos  Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios Para el periodo del 08 de mayo al 31 de agosto de 2023	Pagador Auxiliar	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios  Salario Nivel 1 \$998.40	Unidad Financiera Institucional

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales. Cumple con sus actividades encomendadas de manejo de fondos monetarios, elaboración de análisis de impacto financiero y de personal, elaborar registros de pagos a proveedores Bienes y Servicios, entre otros.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable. Cumple con sus actividades encomendadas, con muy	Formación académica:  - Licenciatura en Contaduría Pública	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Actualmente, cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, ISBM, cuenta con meses de experiencia realizando funciones que impliquen manejo de fondos monetarios con números lógicos y elaboración de análisis de impacto financiero y de personal.

De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.	buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Además, desde el 03 de marzo de 2022 hasta el 08 de mayo de 2023, cuenta con experiencia en el cargo de Técnico de Bienestar Social, en realizar acciones de bienestar del personal, seguridad y salud ocupacional en el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.</li> <li>- Cuenta con experiencia en el Cargo de Contador General en ASTRABES desde el 2019 al 2022.</li> <li>- Como también cuenta con experiencia como Analista Financiero / Contador de Costos en Inversiones Garsein S.A de C.V desde el 2011 al 2019.</li> <li>-Experiencia en Registro y asientos contables para realización de Estados Financieros, para la oportuna toma de decisiones; registro y control de centro de Costeo de múltiples Inversiones en proyectos y área administrativa; elaboración de nóminas (Administrativa, Operativa AFP, ISSS); elaboración de flujo de caja.</li> </ul>
--	---	--	---

\* Actualmente se encuentran desempeñando interinato en la plaza a contratar, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, pasará a ocupar la plaza de forma permanente y previo a pasar el periodo de prueba.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la Presidencia hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que el empleado puede ejercer el cargo al cual ha sido propuesto mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por el empleado en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 28 de agosto de 2023.**

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Presidencia, para la promoción interna del empleado detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral del referido empleado

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo

establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de una (1) plaza nominal de **Pagador Auxiliar** y funcional de **Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios** por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **01 de septiembre de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones permanentes a partir del **01 de septiembre de 2023**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante por el empleado a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la unidad correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción

interna, de una (1) plaza nominal de **Pagador Auxiliar** y funcional de **Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios** por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **01 de septiembre de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	SALARIO BÁSICO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Salario Nivel 1 \$998.40	Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad Financiera Institucional

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones permanentes a partir del **01 de septiembre de 2023**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante por el empleado a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la unidad correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

**10.6 APROBACIÓN DE CREACIÓN EN EJECUCIÓN DE 16 PLAZAS DEL ÁREA DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud de la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza solicitó la siguiente plaza la cual corresponden a: 1 plaza funcional de Oficial de Cumplimiento, la Gerencia de Establecimiento de Salud Pública, Dr. ##### solicito las siguientes plazas la cual corresponde a: 9 plazas funcionales de Asistente Dental, 2 plazas funcionales de Enfermera Jefe de Servicios de Policlínicos, 1 plaza funcional de Laboratorista Clínico y 12 plazas de Enfermera de Servicio Especializado.

Subdirección administrativa

No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	JEFE DE SECCIÓN	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	EXTERNA	FIJA	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	1
2	ASISTENTE DENTAL	TECNICO EN ASISTENTE DENTAL	EXTERNA	INTERINO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	GERENTE DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD	1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO		1
					CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA		1
					CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO		1
3	ENFERMERA JEFA DE SERVICIO	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS DE POLICLINICOS	EXTERNA	FIJA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE		1
4	LABORATORISTA CLINICO	LABORATORISTA CLINICO	EXTERNA	INTERINO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		1
5	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	EXTERNA	INTERINO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		12
<b>TOTAL DE PLAZAS A CONTRATAR</b>							<b>25</b>

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor de próximas contrataciones. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal K) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación de 16 plazas**, en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 y la incorporación a la Ley de Salarios y Contratos 2024 por el sistema de Contrato vigente a partir de fecha 30 de agosto de 2023, debido a que han sido consideradas como imprescindibles e impostergables para el cumplimiento de objetivos estratégicos para la atención de salud de la población usuaria del ISBM, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Supervisor de Servicios de Laboratorios	3	\$1,310.00	\$1,474.42
Odontólogo (Tiempo Completo)	1	\$1,160.00	\$1,305.59
Enfermera de Servicio Especializado	12	\$835.00	\$976.83
<b>Total a crear</b>	<b>16</b>		

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución a la Ley de Salarios y Contratos 2023 y Ley de Salarios y Contratos 2024, conforme a la normativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, iniciar el trámite correspondiente ante la Gerencia de Recursos Humanos, para la contratación permanente de las plazas a crear, incluyendo los interinatos respectivos.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** la continuidad de las gestiones correspondientes.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

## 10.7 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud de la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza solicitó la siguiente plaza la cual corresponden a: 1 plaza funcional de Oficial de Cumplimiento, la Gerencia de Establecimiento de Salud Pública, Dr. ##### solicitó las siguientes plazas la cual corresponde a: 9 plazas funcionales de Asistente

Dental, 2 plazas funcionales de Enfermera Jefe de Servicios de Policlínicos, 1 plaza funcional de Laboratorista Clínico y 12 plazas de Enfermera de Servicio Especializado.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA							
No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	JEFE DE SECCIÓN	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	EXTERNA	FIJA	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	1
2	ASISTENTE DENTAL	TECNICO EN ASISTENTE DENTAL	EXTERNA	INTERINO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	GERENTE DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD	1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO		1
					CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA		1
					CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO		1
3	ENFERMERA JEFA DE SERVICIO	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS DE POLICLINICOS	EXTERNA	FIJA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		1
					POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE		1
4	LABORATORISTA CLINICO	LABORATORISTA CLINICO	EXTERNA	INTERINO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		1
5	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	EXTERNA	INTERINO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		12
<b>TOTAL DE PLAZAS A CONTRATAR</b>							<b>25</b>

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor de próximas contrataciones. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de publicación de convocatoria de proceso de contratación; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de de publicación de convocatoria de proceso de contratación; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

.....

**10.8 MODIFICACIÓN DE BAJA CUANTÍA AÑO 2023 POR REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 11.2, Punto 11, del Acta Nro. 233, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 08 de agosto de 2023, el Consejo Directivo aprobó el monto anual a utilizar por el método de baja cuantía por medio de las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Un 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$93,231.02), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.** Dicho monto se encuentra distribuido por específico presupuestario.

Que, en fecha 25 de agosto de 2023, la licenciada #####, mediante memorándum de ref. **ISBM2023-06838**, informó la necesidad de realizar compra de dos boletos aéreos para realizar misión oficial por parte de dos empleados del ISBM, lo anterior, debido a que, se realizó el proceso correspondiente por medio de la Unidad de Compras Públicas, sin embargo, solamente se obtuvo una cotización por parte de un solo proveedor y, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, quedando desierto. En base a lo anterior, que tomando en cuenta que la misión oficial está programada para realizarse en fecha 03 de septiembre de 2023 y no se cuenta con el tiempo suficiente para poder ingresar otro proceso por medio de la UCP, solicita realizar la compra por medio de Fondo Circulante.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre específicos presupuestarios, sin embargo, está no modificará el monto previamente establecido. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
<b>DISMINUIR</b>		
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$2,000.00
<b>AUMENTAR</b>		
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$2,000.00

En fecha **28 de agosto de 2023**, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación al monto anual aprobado a utilizar por el

método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 2023.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, quedando los montos anuales para cada específico presupuestario, modificando únicamente los dos objetos presupuestarios, según el detalle consignados en la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación de la estructura de baja cuantía** por reprogramación de fondos, quedando los montos anuales para cada específico presupuestario, modificando únicamente los dos objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2023
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$1,310.21

54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$2,000.00
-------	---------------------	------------

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

**INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 235 PUNTO 7, SUBPUNTO 7.1 LITERAL II. GENERAR DE MANERA RECURRENTE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS ESTABLECIENDO CONCIENCIA SOBRE PERDER UNA CITA POR PARTE DE UNOS USUARIOS PARA OTROS QUE ESTÁN NECESITANDO CITAS URGENTES.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro. 235 en el punto 7 subpunto 7.1 literal ii; se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones:

- Encomendar a la Unidad de Comunicaciones genere de manera recurrente una campaña de sensibilización a los usuarios estableciendo conciencia sobre lo que genera perder una cita por parte de los usuarios para otros usuarios que están necesitando citas urgentes.

Por lo anterior compartimos las referencias del material utilizado para la Campaña de Sensibilización realizada en Redes Sociales Institucionales, página web, Chats de las Diferentes Gremiales y chat de Consejo Directivo, para que de esta forma el mensaje se viralice entre los usuarios.

Esta campaña será apoyada no solo por los deberes de los usuarios, sino que además por los Derechos que como Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial tenemos para con nuestros usuarios.

La estrategia de comunicaciones será basada en la publicación de al menos una vez por día cada mensaje, es decir una vez los Derechos y una vez los deberes, durante lo que resta del mes de agosto y los primeros 15 días del mes de septiembre. Posterior a ello procederemos con las publicaciones un día Derechos y el siguiente día Deberes.

Estos son los mensajes que acompañaran a cada uno de las publicaciones.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido devolver el informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 235 Punto 7, Subpunto 7.1 literal II. Generar de manera recurrente una campaña de sensibilización a los usuarios estableciendo conciencia sobre perder una cita por parte de unos usuarios para otros que están necesitando citas urgentes; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda del Acta 235 Punto 7, Subpunto 7.1 literal II. Generar de manera recurrente una campaña de sensibilización a los usuarios estableciendo conciencia sobre perder una cita por parte de unos usuarios para otros que están necesitando citas urgentes; presentado por la Unidad de Comunicaciones.
- II. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, verificar el tamaño de la fuente, ya que en algunos casos no se logra identificar el contenido del texto en algunos aparatos.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

**PUNTO DOCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Desarrollo Tecnológico ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA VERSIÓN DE SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE METAS POR RESULTADO Y TRANSDOC.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

A través del convenio de cooperación con el PNUD denominado proyecto No.000077096 “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL ISBM PARA LA MEJORA DE LA ATENCION DE LOS DERECHOHABIENTES”, el ISBM recibió en el año de 2014, el Sistema de Seguimiento de Metas institucionales METAS, como resultado de la consultoría

externa para tal fin, dichos módulos se denominaron “SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL – TRANSDOC” y “SISTEMA DE PROGRAMACION Y GESTION POR METAS– METAS”. El proyecto tuvo una duración de 9 meses, para los dos Sistemas, el costo de la propuesta inicial comprende asistencia técnica por la implementación de los sistemas, según detalle:

- **Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultado US \$168,570.00;** Sistema de Transparencia Documental US \$ 86,040.00; haciendo un total de US \$254,610.00.
- El **Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultado**, tenía como objetivo proponer una metodología para organización y soporte de las actividades institucionales orientadas al logro de metas y objetivos institucionales que una vez ejecutados derivan en resultados e impactos en la calidad de atención médica.
- El enfoque subyacente a esta propuesta se basa en que el sector público puede ser observado como un conjunto de organizaciones orientadas a producir productos, bienes y servicios; que son demandados o consumidos por la población, satisfaciendo así necesidades individuales y sociales de desarrollo sustentable.

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 193, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303, denominado: “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”, el cual se encuentra vigente.

La Unidad de Planificación Institucional (UPI) del ISBM realizó requerimiento a la Unidad de Desarrollo Tecnológico en el último trimestre del 2022, para utilizar el Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) para que dicha unidad pueda incorporar en el mismo, el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, ya que no contaban con una herramienta que permitiera el seguimiento del mismo.

La Unidad de Desarrollo Tecnológico del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial basado en informe presentado por el Jefe de la Sección de Soporte Técnico ##### y el Jefe de la Sección de Sistemas de Información, Ing. #####, han planteado la necesidad de adecuar y actualizar el Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC, que fue implementado por el PNUD-SIGOB en la Institución en el año 2014 con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional en cuanto a administrar el Programa Especial de Salud con transparencia, eficiencia, eficacia y calidez, con cobertura de riesgos profesionales y otras prestaciones económicas y sociales a favor del servidor público docente y sus beneficiarios.

El Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC, se desarrolló con tecnología de Windows FORMS para aplicaciones WEB, la cual fue

solamente implementada por Microsoft, pero que, a la fecha ya no brinda soporte para estos programas en su Internet Information Server ver 8.5 (IIS).

El Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC, se encuentra instalado en los servidores centrales de ISBM y puede ser utilizado en los 56 establecimientos de salud a nivel nacional, pero, no se cuenta con la documentación respectiva y el conocimiento en la tecnología de desarrollo utilizada por PNUD que permita que la UPI efectúe la carga de un nuevo plan con otra configuración de objetivos. Asimismo, no se cuenta con soporte del PNUD para poder realizar las modificaciones que permitan a la UPI incorporar el Plan Estratégico del quinquenio 2019 – 2024.

La Unidad de Desarrollo Tecnológico en reunión sostenida el 30 de junio con el Ing. #####, Subsecretario de Innovación, solicitó apoyo en la implementación de diferentes sistemas, entre los cuales se encuentra el Sistema de Seguimiento de Metas. A la fecha no se ha obtenido respuesta sobre la solicitud realizada.

Todo lo anterior se fundamenta concretamente en la necesidad de que el sistema, en su nueva versión, permita a la UPI la inclusión de los ejes, objetivos y productos tanto del Plan Estratégico Institucional del quinquenio 2019-2024 como de los subsiguientes PEI, con el objetivo de garantizar el seguimiento y soporte de las actividades institucionales orientadas al logro de las metas y objetivos, que, una vez ejecutados, se conviertan en resultados e impactos en la calidad de la atención médica para la población beneficiaria.

Dentro de los resultados positivos de implementar Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC, se mencionan los siguientes:

#### **METAS**

- a. Mejoras en la plataforma de gestión y monitoreo.
- b. El ISBM tendrá la capacidad de registrar en el sistema, los elementos necesarios y características acordadas en el PEI por el equipo contraparte y consultores del PNUD.
- c. Monitoreo y seguimiento de alertas mediante el envío de correo electrónico a las áreas involucradas en el cumplimiento de un proyecto o meta.
- d. Gobernabilidad del proceso de gestión por resultados.
- e. Mejora el proceso de trabajo intra e interinstitucional asegurando la participación de los directamente responsables en que la Meta se logre.
- f. La nueva versión incluye las operaciones de registro, comunicaciones y almacenamiento de la información del flujo procesal, el proceso de implementación de las metas y finalmente predispone al ISBM para su orientación hacia el trabajo por resultados.

#### **TRANSDOC**

- a. El noventa por ciento de la operatividad del sistema se realiza a través del navegador, sin necesidad de tener instalado un programa en la computadora, lo que permitirá que los usuarios puedan acceder a su control de documentos desde cualquier dispositivo tecnológico, promoviendo la política de oficinas sin papeles.
- b. Se incorpora un módulo para la firma electrónica lo que permitirá la implementación de

la firma digital certificada, contratando uno de los proveedores de servicio autorizado por el Ministerio de Economía, permitiendo firmar documentos incluso desde dispositivos móviles.

- c. Colaboración entre Instituciones vinculadas que implementen o tengan implementado (MINEDUCYT) el sistema, permitiendo compartir documentos sin necesidad de la impresión y envío físico.
- d. Función de envío de notificaciones por medio de correo electrónico a quien envía y recibe documentación.
- e. En el caso de la documentación externa se implementa un código QR para garantizar la autenticidad de la misma y verificar su trazabilidad.

El tiempo de implementación del proyecto luego de haber completado las formalidades con el PNUD, será de 6 meses, pudiendo a partir del tercer mes realizar las pruebas correspondientes.

En vista de la necesidad anterior, se ha verificado el reporte sobre la disponibilidad financiera en la Unidad Presupuestaria 0101, objeto 61403, mercancía 43232202, sin embargo, este se encuentra a \$0.0 por lo que, se hace necesaria una transferencia de fondos a dicho rubro para que el actual personal técnico-administrativo del Instituto pueda estructurar los procesos necesarios para implementar y operativizar el Sistema, en su última versión.

Es de vital importancia mencionar que el monto para la implementación del Sistema es de un total de US\$80,000.00 (ochenta mil dólares), los cuales incluyen la asistencia técnica del equipo PNUD-SIGOB en todas las fases, así como los costos administrativos. El PNUD aportará US\$50,000.00 no reembolsables y el ISBM deberá aportar US\$30,000.00.

Por lo que al verificar reporte de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad Presupuestaria 0101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN, en el objeto 54115 mercancía 44103125, se podría trasladar \$30,000.00 para realizar el ajuste presupuestario para que sean trasladados hacia el objeto 61403 mercancía 43232202, de acuerdo a la siguiente tabla:

**0101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN**

DESDE		HACIA			MONTO
OBJETO	MERCANCÍA	OBJETO	MERCANCÍA		
54115	44103125	61403	43232202	PROGRAMAS DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS	\$30,000.00

Por lo tanto, la Subdirección de Salud a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, nos avocamos al Consejo Directivo para solicitar el apoyo para poder dar continuidad y actualizar el Sistema de Programación y Gestión de Metas por resultados (METAS) y TRANSDOC, autorizando trasladar \$30,000.00 del objeto 54115 mercancía 44103125 hacia el objeto 61403 mercancía 43232202, dentro de la Unidad Presupuestaria 0101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN, así mismo, se encomiende a las unidades correspondientes para que realicen las gestiones necesarias que permitan concretar la actualización solicitada.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Propuesta de implementación de nueva versión de Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultado y Transdoc; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Propuesta de implementación de nueva versión de Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultado y Transdoc; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, efectuar el seguimiento para los movimientos presupuestarios y los ajustes que sean necesarios para atender la solicitud.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

### **PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Auditoría Interna ha presentado tres informes.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **13.1 EXAMEN ESPECIAL "REEMBOLSOS DE GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL ISBM" DEL 2019.**

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2019, informo los resultados del Examen Especial denominado "Reembolsos de Gastos Médicos a Usuarios del ISBM", durante el año 2019.

**TITULO: Examen Especial “Reembolsos de Gastos Médicos Hospitalarios a Usuarios del ISBM”.**

**INTRODUCCIÓN:**

Se realizó Examen Especial de Reembolsos de Gastos Médicos a Usuarios del ISBM, por gastos médicos hospitalarios que el Instituto debe proporcionar al docente a consecuencia de no habersele brindado el servicio a que tenía derecho para el año 2019.

**OBJETIVO**

El objetivo de practicar Examen Especial en una muestra de Reembolsos Gastos Médico Hospitalarios a Usuarios del ISBM, por parte de proveedores médico Hospitales, realizados durante el año 2019, es para verificar el cumplimiento del Instructivo para el Trámite de Reintegro por Utilización de forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos, a fin de garantizar en forma razonable el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

**ALCANCE**

El alcance del examen es el pago de reembolsos de gastos médicos hospitalarios brindados a usuarios del ISBM durante el año 2019, tomando como muestra parte de los montos aprobados por el Consejo Directivo, en los meses siguientes: marzo, mayo, agosto, y octubre del año antes mencionado. Este examen fue realizado de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:**

Los procedimientos de auditoría aplicados en una muestra de pagos de reembolsos de gastos médico hospitalarios se detallan de acuerdo a lo siguiente:

1. Verificar que se cumpla con lo establecido en el Instructivo para el Trámite de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos y el Manual de Procedimiento Administrativos del ISBM.
2. Verificar en una muestra de reembolsos, que estos se hayan realizado a usuarios activos del ISBM.
3. Verificar en una muestra de partidas contables el pago de reembolsos de gastos médico hospitalario, que estén debidamente documentados tal como se estableció en la normativa correspondiente.
4. Verificar que el documento presentado para el reclamo de reembolso no esté pagado en forma duplicada y que la factura entregada este emitida a nombre del docente, y que la factura contenga los requisitos establecidos en las leyes tributarias.

5. Verificar que sistema de control se utiliza para los trámites de reembolsos, tal como lo establece el instructivo para el dicho trámite.

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvo como resultado lo siguiente:

- Se verificó en la muestra que se tomó de reembolsos gastos médicos, que se ha cumplido con lo establecido en el Instructivo para el Trámite de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos y el Manual de Procedimiento Administrativos del ISBM.
- Se verificó en la muestra de reembolsos que se tomó para el examen especial, que los usuarios a los que se les realizó reembolsos por gastos médicos estaban activos al momento del trámite.
- Se constató en la muestra de reembolsos gastos médicos que las partidas contables poseen la documentación de soporte de los cobros de dichos servicios, que para el caso se consideró los meses de marzo, mayo agosto, octubre de 2019.
- Se verificó que el pago de reembolso no está duplicado y la factura entregada esta emitida a nombre del docente con los requisitos establecidos en las leyes tributarias.
- En la muestra revisada de 29 reembolsos de gastos médico hospitalarios mayores de \$250.01 se observó que el tiempo mínimo de resolución en días calendario fue de 26 y el máximo de 96, considerando como inicio la fecha de recepción en el lugar de origen y como final la fecha de pago; se presenta resumen de reembolsos según muestra:

DIAS CALENDARIO		CANTIDAD	%
DE	A		
1	30	3	10.34%
31	60	21	72.41%
61	90	4	13.79%
91	120	1	3.45%
<b>TOTALES</b>		<b>29</b>	<b>100.00%</b>

Como se aprecia en el resumen el 72.41% de los trámites corresponde a reembolsos resueltos entre 31 a 60 días calendario, observando que el Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos, y el Manual de Procedimientos Administrativos del ISBM no han establecido plazos para resolver esta clase de trámite.

- La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones no cuenta, con sistema informático de control para los trámites de reembolsos, llevando control en hojas de Excel, no obstante que el Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos

Médicos, así como el Manual de Procedimiento Administrativos del ISBM mencionan sistema informático interno.

**TITULO OBSERVACIÓN:**

**NO SE CUENTA CON SISTEMA INFORMATICO DE CONTROL PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y/O SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.**

**CONDICIÓN:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones no cuenta con sistema informático de control para trámites de reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del instituto y/o solicitudes de reembolsos por gastos médicos, no obstante que en el instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos, así como el Manual de Procedimiento Administrativos del ISBM, se establece dicho control.

**CRITERIO**

**LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Art. 20.- literal b) Dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los instructivos necesarios para su funcionamiento.

**CAUSA:** De acuerdo a lo mencionado por el jefe de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, se debe a falta del cumplimiento del sistema informático, que no estaba implementado en la fecha del estudio, para poder agilizar y realizar de forma oportuna dichas solicitudes.

**EFEECTO**

Incumplimiento a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En fecha 11 de agosto 2023, mediante correo electrónico el jefe de La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, comento lo siguientes:

En relación a dicho incumplimiento se está trabajando con el área de Unidad de Desarrollo Tecnológico para crear y establecer la sistematización en la plataforma de prestaciones y beneficios, de la sección de riesgos, beneficios y prestaciones para contar con dicha herramienta que nos hará más expeditos las respuestas a las solicitudes.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA:**

Se constató que no existe sistema informático para los trámites de reintegro por Utilización de forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gasto Médicos, que contenga la información de dichos trámites tal como lo establece el

Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos, así como el Manual de Procedimiento Administrativos del ISBM.

#### **RECOMENDACIONES:**

El Consejo Directivo por Medio de la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que se cree sistema de control para trámite de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos, para contar con información oportuna para la toma de decisiones del Consejo Directivo.

#### **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

No Subsanado

#### **PARRAFO ACLARATORIO:**

El objetivo de practicar Examen Especial "Reembolsos de Gastos Médicos a Usuarios del ISBM", en los meses marzo, mayo, agosto y octubre 2019, considerados como muestra, es para verificar el cumplimiento de la normativa establecida, a fin de garantizar en forma razonable el cumplimiento de la misma.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a las Unidades objeto de la Auditoría; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Examen Especial "Reembolsos de Gastos Médicos Hospitalarios a Usuarios del ISBM" del 2019; presentado por la Unidad de Auditoría Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos,

#### **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Examen Especial "Reembolsos de Gastos Médicos Hospitalarios a Usuarios del ISBM" del 2019; presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a las Unidades objeto de la Auditoría** atender las recomendaciones del informe de la auditoría.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

## 13.2 VERIFICACIÓN DE ACTIVO FIJO, DEL 2019.

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2019, informo los resultados del Examen Especial denominado “Verificación de Activo Fijo”; de acuerdo a lo siguiente:

### TITULO: VERIFICACIÓN DE ACTIVO FIJO

#### INTRODUCCIÓN:

Se realizó Examen Especial denominado “**Verificación de Activo Fijo**”, en el año 2019, a fin de verificar la realización del inventario físico, así como la conciliación con el sistema de control y con los registros contables de dicha cuenta.

#### OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo de realizar el Examen Especial denominado “**Verificación de Activo Fijo**”, en el año 2019, es para verificar que se realizó el inventario físico del Activo Fijo y se elaboró la conciliación con el sistema de control, así como con los saldos de los registros contables, y verificar el cumplimiento de la normativa correspondiente.

#### ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Examen Especial sobre el Activo Fijo para el 2019, es el inventario físico que debe realizarse en julio y enero de cada año, con saldos al 30 de junio y al 31 de diciembre, del referido año; y las conciliaciones con el sistema de control y los registros contables en dichos periodos.

#### PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- 1- Verificar el marco normativo aplicable a los bienes del Activo Fijo.
- 2- Verificar en una muestra de bienes del Activo Fijo que se encuentren debidamente identificados con código de inventario.
- 3- Verificar las actas de levantamiento de inventario físico de los bienes del Activo Fijo.
- 4- Verificar las conciliaciones del Activo Fijo físico con el sistema de control y la cuenta contable.

#### RESULTADOS OBTENIDOS

- 1- Se verificó que el marco normativo aplicable a los bienes del Activo Fijo, es el siguiente:

- a) Manual para Registro y Control de Bienes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (versión agosto 2019).
- b) Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (versión agosto 2015).
- c) Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos, referente a la "Recuperación Monetaria o Reposición de Bienes en los casos de Pérdida, Robo, Hurto, Desaparición sin conocimiento de Causa, Deterioro o Desperfectos por mal uso del Mobiliario y Equipo Institucional" (versión marzo 2013)
- d) Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (versión agosto 2017)
- e) Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales (versión diciembre 2022)
- f) Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM (versión agosto 2018).

Observando que la mayoría de la normativa aplicable se encuentra desactualizada.

2- En una muestra de bienes del Activo Fijo, se constató que se encontraran debidamente identificados con código de inventario, para lo cual se realizó muestra en los bienes ubicados en los lugares siguientes:

- a) Se visito el Centro Recreativo de Metalio, observando que algunos bienes no poseían código de inventario, o tienen más de uno, en buen estado y otros en desuso por deterioro tales como: Bomba de riego, bomba para piscina, sillas y mesas plásticas en su mayoría.
- b) La Unidad de Auditoria Interna presencio la entrega de bienes de la Jefatura de la Unidad Jurídica, por renuncia al cargo, y se observó que algunas de las características no coinciden con las proporcionadas en el detalle de los bienes, no poseen el código de inventario.
- c) Se verifico los bienes ubicados en presidencia ubicada en Oficinas Centrales, determinando bienes sin código de inventario, código repetido, bienes con doble código.

3- No hay evidencia de que se hubiere levantado el inventario de Activo Fijo con saldos al 30 de junio ni al 31 de diciembre de 2019, y no se proporcionaron las actas correspondientes, siendo el Jefe de la Sección de Activo Fijo y Suministros el señor #####.

4- No hay evidencia de haberse realizado la conciliación del Activo Fijo.

5- La normativa que regula las actividades relacionadas al Activo Fijo y Conciliaciones se encuentran desactualizadas, ya que se mencionan dependencias que no existen en la actualidad con la nueva estructura organizativa.

Por todo lo anterior se determina la observación siguiente:

## **TITULO DE LA OBSERVACION**

**NO SE EFECTUO INVENTARIO FISICO, NO SE CONCILIO CON SISTEMA DE CONTROL Y REGISTROS CONTABLES, NORMATIVA RELACIONADA AL ACTIVO FIJO DESACTUALIZADA.**

### **CONDICIÓN:**

No se realizó el inventario físico de los bienes del Activo Fijo al 30 de junio ni al 31 de diciembre de 2019, por lo que no se concilió con sistema de control y registros contables; además se constató que existen bienes del activo fijo sin codificación o con más de un código.

### **CRITERIO**

**MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

#### **V. RESPONSABILIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES**

Corresponde a la Subdirección Administrativa, a través del Departamento de Servicios Generales y específicamente a la Sección de Activo Fijo y Suministros, Llevar un buen control de los activos que se tengan actualmente y de los que van ingresando, esto a través de manuales y procedimientos necesarios.

##### **A. IDENTIFICACIÓN**

Todo bien mueble propiedad del ISBM, deben identificarse por medio del código de inventario, el cual se colocará en una parte visible del bien, pudiendo ser éste de forma impresa, pirograbado o manual por medio de etiquetas con códigos de barra, u otro medio seguro y de carácter permanente (de forma manual con plumones de tinta acrílica); salvo aquellos bienes que por su forma, diseño o destino de uso no lo permitan, en los cuales se implementarán otras formas de identificación y control, en el caso de los equipos que por su forma, diseño o uso no permitan código de barra, se entregarán por hoja de requisición y entrega, debiendo firmar la persona responsable de utilizar y cuidar el bien.

La jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministro, será responsable de generar los códigos correspondientes a los diferentes activos, las hojas de cargo y descargo y demás documentación indicada en el presente manual para la identificación, registro y control de los activos.

#### **XIII. LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO FÍSICO**

El inventario físico de bienes de Activo Fijo, se deberá realizar al menos una vez al año, mediante la verificación física de los bienes y muestreo directo, en caso de variaciones, deberá efectuarse las investigaciones y ajustes necesarios para deducir responsabilidades.

Se elaborará un Reporte de Inventario Físico de la constatación realizada a las Dependencias a nivel nacional, el cual deberá contener: cantidad de bienes no vistas, cantidad de bienes para descargo, cantidad de bienes en bodega, cantidad de bienes

trasladados entre dependencias y cantidad de bienes en buen estado que posee el ISBM, todo esto podrá ser visto en el sistema de gestión de activo fijo. La Sección de Activo Fijo y Suministros, a través del Encargado de Activo Fijo elaborará un listado de aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados debido a obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida a destrucción y gestionara el descargo correspondiente.

**NORMATIVA PARA EL REGISTRO, CONTROL, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE  
ACTIVOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.  
DEL REGISTRO DE BIENES.**

Art. 4.- los bienes y activos del ISBM deberán estar identificados y registrados. La identificación de los activos muebles tangibles con duración mayor a un año, se realizará por medio de etiqueta con códigos de barra, u otro medio seguro y de carácter permanente que facilite la identificación de los mismos, salvo aquellos bienes que su forma, diseño o destino de uso no lo permitan, tales como el instrumental quirúrgico, en los cuales se implementaran otras formas de identificación y control.

**CAPITULO II, DEL CONTROL,**

Art. 11.- La Sección de Activo Fijo y Suministros, por lo menos dos veces al año emitirá reportes en relación al estado general del Activo Fijo y de los activos menores de \$600.00, a través del Sistema Informático creado para tal fin, con base a los parámetros de la vida útil normados en la Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM.

Además, se practicarán levantamientos físicos de bienes a nivel nacional, al menos dos veces al año en los diferentes establecimientos, en coordinación con el responsable administrativo del mismo, por lo que la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, deberán prestar la colaboración necesaria para llevar a cabo las actividades, conforme a lo establecido en los manuales o procedimientos señalados para tal fin.

**POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE  
CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA  
EL RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES.**

**VII. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE  
REGISTROS, II. BIENES DEPRECIABLES.**

a. Se realizará conciliación en los meses de enero y julio de las cuentas contables de Bienes Depreciables o Activos Fijos y de conformidad al período de informe de actualización de inventarios, según Manual "Para el Registro y Control de Bienes del ISBM". Es responsabilidad del Contador Institucional la elaboración de las mismas.

e. El jefe de Activo Fijo será quien consolide los datos en un informe, presentando dicho documento al departamento de contabilidad en los primeros 15 días hábiles de enero y julio.

## **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

### **Políticas y Procedimientos sobre Conciliación Periódica de Registros**

Art. 29.- Con el propósito de verificar saldos o disponibilidades, se efectuarán conciliaciones periódicas de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, de conformidad a la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales.

### **Procedimientos sobre Activos,**

Art. 26.- La Sección de Activo Fijo y Suministros levantará el inventario físico de bienes a nivel nacional, al menos dos veces al año, y será la responsable de llevar el control de los bienes menores de seiscientos dólares con base a los parámetros de la vida útil normados en la Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM.

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM**

Procedimiento denominado: VERIFICACION FISICA DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO

### **CAUSA:**

Omisión por parte de la Jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros.

### **EFECTO:**

Incumplimiento de las normativas, las cifras reveladas en los Estados Financieros pueden ser incorrectas.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Se consulto al encargado del Centro Recreativo de Metalio, si a la fecha aún se tenían bienes en desuso por deterioro, tales como sillas y mesas plásticas; respondiendo que el 16 de marzo de 2023 se le retiraron por parte de la Sección de Activo Fijo y Suministros, 260 sillas plásticas con brazo (arruinadas), 26 bienes entre los cuales están: Carretillas, ventiladores, un televisor, bombas de piscinas, y bombas autocebante, un juego infantil, proporcionando fotocopia de libro de control únicamente.

Según hoja de cargo No. 5109 del 17 de marzo de 2023, se hizo en el sistema el traslado de 23 bienes del Activo Fijo a la Bodega de descargo Tutunichapa, provenientes del Centro Recreativo Magisterial de Metalio.

Con memorándum Ref. ISBM2023-06608 del 17 de agosto de 2023 el Jefe de la Sección de Activo Fijo actual comento lo siguiente:

### **Normativa desactualizada**

- a. Manual para Registro y Control de Bienes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (versión agosto 2019). **La actualización de este manual actualmente se encuentra en revisión por parte de la Unidad Jurídica. Se adjunta la propuesta de actualización y el correo electrónico de envío.**
- b. Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos, referente a la "Recuperación Monetaria o Reposición de Bienes en los casos de Pérdida, Robo, Hurto, Desaparición sin conocimiento de Causa, Deterioro o Desperfectos por mal uso del Mobiliario y Equipo Institucional" (versión marzo 2013). **La actualización de esta**

**política actualmente se encuentra en revisión por parte de la Subdirección Administrativa. Se adjunta la propuesta de actualización y el correo electrónico de envío.**

- c. Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (versión agosto 2017). **La actualización de esta política actualmente se encuentra en revisión por parte de la Subdirección Administrativa. Se adjunta la propuesta de actualización y el correo electrónico de envío.**

## **2. Bienes sin código de inventario, bienes con código de inventario duplicado y bienes dañados en desuso.**

Debido a la identificación de esta inconsistencia en el control del activo institucional el pasado mes de abril el personal de la Sección de Activo Fijo inició la ejecución de una campaña de levantamiento general de inventario en cada uno de los establecimientos del ISBM la cual comprende las siguientes actividades:

- a) Verificación física y actualización de las características de los bienes en el sistema de control del activo fijo.
- b) Eliminación de códigos de inventario antiguos y códigos duplicados los cuales no han sido generados por el sistema de control de activo fijo.
- c) Generación de viñetas con código de inventario generado por el sistema de control de activo fijo.
- d) Etiquetado general de todos los activos encontrados en cada establecimiento.
- e) Asignación de los bienes, en el sistema de control de activo fijo, para cada empleado responsable de los mismos en cada establecimiento visitado.
- f) Generación de inventarios por persona y gestión de firmas de los mismos.
- g) Elaboración de reporte de inventario general por establecimiento y levantamiento de acta de inventario.

A la fecha, el personal de esta Sección ha levantado inventario general de activos y ha normalizado la inconsistencia del control de inventario para los siguientes establecimientos:

- Policlínico Magisterial de Mejicanos
- Policlínico Magisterial de Apopa
- Policlínico Magisterial de San Salvador
- Policlínico Magisterial de San Jacinto
- Centro de Especialidades Odontológicas
- Centro de atención de Especialidades
- Bodega de insumos y centro de datos
- Archivo central y bodega de mantenimiento
- Oficinas centrales (Edificio 1 y 2)

## **3. Levantado el inventario de Activo Fijo con saldos al 30 de junio ni al 31 de diciembre de 2019.**

Efectivamente, durante el año 2019 no existe evidencia de levantamiento de inventarios debidamente firmados y con saldos.

A diciembre de 2021 y junio de 2022 se cuenta con evidencia de que se realizaron levantamientos de inventario físico sin saldos y al 31 de diciembre de 2022 se logró el primer levantamiento de inventario con saldos, luego de proceso de depuración de saldos contables.

**4. En 2019 no hay evidencia de haberse realizado la conciliación del Activo Fijo.**

Efectivamente, no existe ninguna conciliación de activo fijo para el año 2019. La primera conciliación del activo fijo se realizó al 31 de diciembre de 2022, luego de proceso de depuración de saldos contables y posteriormente se realizó conciliación al 30 de junio de 2023 (Se anexan conciliaciones).

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

Es importante realizar los inventarios físicos del Activo Fijo, y las conciliaciones con los sistemas de control, así como con los registros contables, lo cual permite ajustar las inconsistencias que pudieran resultar de este procedimiento y reflejar la información financiera en forma actualizada.

**RECOMENDACIÓN:**

Es recomendable que el Consejo Directivo por medio de la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección Administrativa para que a través de la dependencia correspondiente se revise, actualice y se autorice la normativa que regula las actividades relacionadas a los activos fijos y conciliaciones, y posterior se divulgue para su correcta aplicación.

**ESTADO DE LA OBSERVACION:**

En proceso de subsanación.

**PARRAFO ACLARATORIO:**

El objetivo de practicar Examen Especial sobre el Activo Fijo, en el 2019, es para garantizar en forma razonable, que se realice el inventario físico de los Activos Fijos se concilie con el sistema de control y con los registros contables tal como se ha establecido en las diferentes normativas institucionales.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a las Unidades objeto de la Auditoría; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Verificación de Activo Fijo, del 2019; presentado por la Unidad de Auditoria Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los

artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Verificación de Activo Fijo, del 2019; presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a las Unidades objeto de la Auditoría** atender las recomendaciones del informe de la auditoría.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**13.3 INGRESOS SEGURIDAD SOCIAL, DEL 2019 Y SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN DEL 2018: INCONSISTENCIA ENTRE EL VALOR DE DESCUENTO DE LA COTIZACIÓN OBLIGATORIA DEL \$1.02 PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SALUD A LOS HIJOS, CÓNYUGE O CONVIVIENTE Y LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LOS PAGADORES A LOS DOCENTES EN EL EJERCICIO 2018.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2019, informo los resultados del Examen Especial denominado "Ingresos Seguridad Social", correspondiente al periodo 2019; así como el seguimiento de las recomendaciones del Examen Especial "Ingresos Seguridad Social", correspondiente al periodo 2018, de acuerdo a lo siguiente:

**TITULO: INGRESOS SEGURIDAD SOCIAL  
INTRODUCCIÓN:**

Se realizó Examen Especial a los ingresos percibidos en concepto de seguridad social provenientes de las cotizaciones laborales y aportaciones patronales de los docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del ISBM, cuyo objeto es brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en la ley se expresan, a favor de los servidores públicos docentes que trabajan para el estado en el ramo de educación, su cónyuge o conviviente y sus hijos, a través de la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento de este programa especial y el patrimonio del Instituto.

**OBJETIVO**

El objetivo de practicar Examen Especial a los ingresos provenientes de la seguridad social, es garantizar en forma razonable que las cotizaciones a cargo de los servidores públicos

docentes y los aportes patronales del MINED, sean remitidos por los pagadores al ISBM dentro de los 10 días hábiles siguientes al de haberse efectuado el pago de los salarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

## **ALCANCE**

El alcance del examen fueron los ingresos recibidos y registrados por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería, en concepto de cotizaciones y aportaciones de los docentes, en los periodos tomados como muestra: Febrero, abril, julio y septiembre de 2019, revisando la documentación que soporta los ingresos provenientes de las cotizaciones y aportes de los docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación en los meses referidos, ya que estos ingresos constituyen la base principal económica para el financiamiento del Programa Especial de Salud. Este examen fue realizado de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

## **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:**

- 1- Determinar la normativa y otras aplicables al presente examen.
- 2- Obtener del Sistema de Captación de Fondos (SICAF), los montos pagados por los diferentes Pagadores del MINED en el año 2019 en concepto de cotizaciones y aportaciones al ISBM, de los meses de febrero, abril, julio y septiembre 2019.
- 3- Con base a las fechas de pago de los docentes, programadas por el Ministerio de Educación se determinará las fechas límites para remitir al ISBM las cotizaciones y aportes, comparando con las fechas de remesas y envíos de las cotizaciones por parte de los pagadores del MINED al ISBM, conforme lo establece la Ley, en los meses considerados en la muestra de febrero, abril, julio y septiembre 2019.
- 4- Se determinó el valor de las cotizaciones de los docentes y aportaciones del MINED con base a la información del Sistema de Captación de Fondos (SICAF), y se compararon con los registrados en la contabilidad considerando como muestra los meses de febrero, abril, julio y septiembre 2019.
- 5- Se revisó las conciliaciones bancarias del periodo examinado de la cuenta de Bienes y Servicios No. 200706-521 del Banco América Central, cotejando los valores reflejados como cheques pendientes de cobro contra los registrados en el Libro de Bancos SAFI, a fin de constatar que no existieren diferencias en sus montos, de los meses de febrero, abril, julio y septiembre de 2019.
- 6- Se revisó en los estados de cuenta bancarios de Bienes y Servicios No. 200706-521 del Banco de América Central del año 2019, las fechas de cobros de los cheques reflejados en las conciliaciones bancarias como pendientes de cobro, a fin de constatar dicho estado y el monto de las transacciones, de los periodos de febrero, abril, julio y septiembre de 2019.

- 7- Se revisó en el libro de bancos del SAFI la cuenta bancaria de Bienes y Servicios No. 200-7065-54 del Banco de América Central el uso correlativo de los cheques y los que no figuraban en dicho correlativo, verificar el estado de los mismos y en caso de ser anulados, constatar que estuviere el juego completo del periodo examinado.
- 8- Se revisó las conciliaciones bancarias del periodo examinado de la cuenta de Subsidios y Pensiones Fondos Propios No. 200-7065-54 del Banco América Central, cotejando los valores reflejados en el estado de cuenta bancario, contra lo registrado en el Libro de Bancos SAFI, a fin de constatar que no existieren diferencias.
- 9- Se realizó muestra de arqueos de valores en cajas chicas y fondos circulantes a fin de constatar la integridad de los fondos y su adecuada documentación.

## **RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN:**

### **INGRESOS**

1. Se determinó que la normativa aplicable al presente examen es la siguiente:
  - a) Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
  - b) Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, Procedimiento: "Captación de Ingresos por Aportes y Cotizaciones", determinando que en este procedimiento no se visualiza el responsable y el momento de validar los descuentos y aportaciones de los cotizantes.
  - c) Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, k. CONCILIACION BANCARIA
  - d) NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, Art. 80.- Las cuentas bancarias que posea el ISBM, serán sujetas de conciliación tomando como base las normas emitidas mediante el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, el Manual de las Unidades Financieras Institucionales, ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda, y el Manual de procedimientos de este instituto.
  - e) Política Administrativa de Control Interno Financiero Sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales. Determinando que no existe procedimiento para la elaboración de conciliaciones.
2. Se obtuvo del Sistema de Captación de Fondos (SICAF), los montos pagados por los diferentes Pagadores del MINED en los meses considerados en la muestra de 2019 en concepto de cotizaciones y aportaciones realizadas a los docentes y se consolidó la información para verificar la muestra de los descuentos realizados.
3. Con base a las fechas de pago programadas por el Ministerio de Educación proporcionadas por el Departamento de Tesorería, así como las fechas de las transferencias realizadas, se verificó los recibos de ingreso de la Colecturía Institucional por las aportaciones y cotizaciones realizadas a los docentes por parte de los pagadores en los meses considerados en la muestra de: Febrero, abril, julio y septiembre 2019, del cual no se determinaron reportes fuera del plazo señalado, en el Artículo 55 de la Ley del ISBM.

Se verificó los ingresos por pagaduría según reporte del sistema de Captación de Fondos, con lo registrado en las partidas contables considerando como muestra los meses de Febrero, abril, julio y septiembre 2019 determinando diferencias las cuales se originan porque en contabilidad se registran dos conceptos: Contribuciones Patronales y Contribuciones Laborales, sin hacer distinción del 7.8% que corresponde a pensiones x sobrevivencia; pero al final el total general no presenta diferencia y en relación al mes de julio se compensa la misma cantidad de junio, por lo que no se determina inconsistencias materiales tal como se muestra a continuación:

2019 PERIODO	SEGÚN SISTEMA CONTRIB.			TOTAL CONTRIB.	SEGÚN BALANCE DE COMPROBACION CONTRIB.			DIFERENCIAS CONTRIB.		
	COTIZACION (3% Y 1.02)	PATRONALES (7.50% Y \$3.06)	PENSIONES X SOBREVIVEN CIA 7.80%		COTIZACION (3% Y 1.02)	PATRONALES (7.50% Y \$3.06)	CONTRIB.	COTIZACION (3% Y 1.02)	PATRONALES (7.50% Y \$3.06)	TOTAL CONTRIB.
FEBRERO	\$ 1,277,247.30	\$ 3,212,929.96	\$ 213.54	\$ 4,490,390.80	\$ 1,277,460.84	\$ 3,212,929.96	\$ 4,490,390.80	\$ -213.54	\$ -	\$ -
AJUSTES				\$ -				\$ -	\$ -	\$ -
total febrero /2019	\$ 1,277,247.30	\$ 3,212,929.96	\$ 213.54	\$ 4,490,390.80	\$ 1,277,460.84	\$ 3,212,929.96	\$ 4,490,390.80	\$ (213.54)	\$ -	\$ -
ABRIL	\$ 1,359,671.87	\$ 3,420,419.68	\$ 213.54	\$ 4,780,305.09	\$ 1,359,885.41	\$ 3,420,419.68	\$ 4,780,305.09	\$ -213.54	\$ -	\$ -
AJUSTES										\$ -
total abril/2019	\$ 1,359,671.87	\$ 3,420,419.68	\$ 213.54	\$ 4,780,305.09	\$ 1,359,885.41	\$ 3,420,419.68	\$ 4,780,305.09	\$ -213.54	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ 1,324,229.87	\$ 3,331,186.82	\$ 404.02	\$ 4,655,820.71	\$ 1,324,651.91	\$ 3,331,231.88	\$ 4,655,883.79	\$ -422.04	\$ 45.06	\$ 63.08
AJUSTES									\$ -	\$ -
total JUNIO/2019	\$ 1,324,229.87	\$ 3,331,186.82	\$ 404.02	\$ 4,655,820.71	\$ 1,324,651.91	\$ 3,331,231.88	\$ 4,655,883.79	\$ -422.04	\$ 45.06	\$ 63.08
JULIO	\$ 1,326,879.95	\$ 3,337,907.67	\$ 255.21	\$ 4,665,042.83	\$ 1,327,117.14	\$ 3,337,862.61	\$ 4,664,979.75	\$ -237.19	\$ 45.06	\$ 63.08
AJUSTES									\$ -	\$ -
total JULIO/2019	\$ 1,326,879.95	\$ 3,337,907.67	\$ 255.21	\$ 4,665,042.83	\$ 1,327,117.14	\$ 3,337,862.61	\$ 4,664,979.75	\$ -237.19	\$ 45.06	\$ 63.08
SEPTIEMBR E	\$ 1,328,566.28	\$ 3,342,177.29	\$ 414.20	\$ 4,671,157.77	\$ 1,328,980.48	\$ 3,342,177.29	\$ 4,671,157.77	\$ -414.20	\$ -	\$ -
AJUSTES										\$ -
total SEPTIEMB RE/2019	\$ 1,328,566.28	\$ 3,342,177.29	\$ 414.20	\$ 4,671,157.77	\$ 1,328,980.48	\$ 3,342,177.29	\$ 4,671,157.77	\$ -414.20	\$ -	\$ -

## CONCILIACIONES BANCARIAS

- 1- Se verificó las conciliaciones bancarias del periodo examinado de la cuenta de Bienes y Servicios No. 200706-521 del Banco América Central, cotejando los valores reflejados como cheques pendientes de cobro contra los registrados en el Libro de Bancos SAFI, constatando que no existen diferencias en los valores de la cuenta referida.
- 2- Se verificó en los estados de cuenta bancarios de Bienes y Servicios No. 200706-521 del Banco América Central las fechas de cobros de los cheques reflejados en las conciliaciones bancarias como pendientes de cobro, y se constató que los valores reflejados en dicha condición en las conciliaciones bancarias han sido efectivamente cobrados por los beneficiarios en meses posteriores al de su fecha de emisión por las cantidades registradas.
- 3- Se verificaron las conciliaciones bancarias del periodo examinado de la cuenta de Subsidios y Pensiones Fondos Propios No. 200-70065-54 del Banco América Central, los valores reflejados en el estado de cuenta bancario, contra lo registrado en el Libro de Bancos SAFI, cotejando los valores reflejados como cheques pendientes de cobro contra

los registrados en el Libro de Bancos SAFI, constatando que no existen diferencias en los valores de la cuenta referida.

- 4- Se realizó arqueos de valores, tomando como muestra parte de las cajas chicas y fondos circulantes, ubicados en Consultorios y Policlínicos; constatando la integridad de dichos fondos en la mayoría de los casos, informando en su oportunidad a las áreas correspondientes.

Por todo lo anterior no se determinan observaciones reportables.

#### **PARRAFO ACLARATORIO**

El objetivo de practicar Examen Especial a los ingresos provenientes de la seguridad social en el 2019, es garantizar en forma razonable que las cotizaciones a cargo de los servidores públicos docentes y los aportes patronales, sean remitidos al ISBM dentro de los diez días hábiles siguientes de haberse efectuado el pago de los salarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2018**

##### **TITULO OBSERVACIÓN:**

**INCONSISTENCIA ENTRE EL VALOR DE DESCUENTO DE LA COTIZACION OBLIGATORIA DEL \$1.02 PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SALUD A LOS HIJOS, CONYUGE O CONVIVIENTE Y LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LOS PAGADORES A LOS DOCENTES EN EL EJERCICIO 2018.**

##### **CONDICIÓN:**

Se verificó los reportes de detalle de cotizaciones y aportaciones realizadas a los docentes en el año 2018, para la cobertura del servicio médico a los hijos, cónyuge o conviviente del docente, en el cual se observó en una muestra que a algunos usuarios se les ha descontado la cotización del \$1.02 más de una vez en un mismo mes y en otros casos no se les ha descontado dicha cuota.

##### **RECOMENDACIONES:**

- 1- La Jefatura del Departamento de Tesorería determine en coordinación con las diferentes pagadurías la procedencia o no de los descuentos realizados aparentemente en más de una vez por mes, así mismo se determine si la muestra de los usuarios a los que no se ha retenido el \$1.02 es correcto, de lo contrario se deberá gestionar las recuperaciones de la cotización y la aportación del MINED.
- 2- En coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico se garantice por medio del Sistema de Captación de Fondos (SICAF), que este contenga los filtros y validaciones necesarias para que el Colector quien recibe los detalles de las planillas como soporte de los pagos de cotizaciones y aportaciones, alerte sobre las inconsistencias como la observada.

- 3- Se revise, actualice y divulgue lo concerniente al procedimiento denominado: Captación de Ingresos por Aportes y Cotizaciones, contenido en el Manual No. ISBM 02/2018 denominado "Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM", a fin de que se establezca en forma clara las validaciones que el colector y/o sistema de captación de fondos deba realizar, a fin de garantizar los descuentos y aportaciones en forma correcta como lo establece la Ley del ISBM.
- 4- Se cree, se autorice y divulgue procedimiento para la elaboración de conciliaciones, para una correcta aplicación.

## ENCOMIENDAS CONSEJO DIRECTIVO

### Sesión del 7 de junio del corriente año Acta 167 Punto, encomendó lo siguiente:

- i. Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, el cual deberá ser analizado por las áreas auditadas, quienes deberán acatar las recomendaciones a la brevedad posible, debiendo presentarse un informe mensual de seguimiento hasta erradicar el riesgo identificado.
- ii. Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Desarrollo Tecnológico realizar un proceso de verificación y entablar contacto con MINEDUCYT, para confirmar y cuantificar hallazgos de la Unidad de Auditoría Interna debiendo en su caso gestionar el proceso de recuperación a que hubiere lugar, así como el apoyo de la Unidad de Planificación, crear el proceso de conciliación para evitar sobrante o faltantes en este rubro, debiendo presentar informe de la gestión en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera, debiendo conciliarse por ejercicio fiscal a partir de 2018, considerando la necesidades y requerimiento de recursos y personal que fuere necesario para esta actividad.

## SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA	DE	PARA	RESUMEN
8-6-2022	Ref.:ISBM2022-06069	Unidad de Auditoría Interna	Unidad Financiera Institucional, Licda. #####	Se envió informe final "Ingresos Seguridad Social", correspondiente al 2018.
10-6-2022	Ref.:ISBM2022-06163	Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####; Subdirectora Administrativa Licda. #####; Subdirector de Salud Dr. #####, Jefe Unidad Desarrollo Tecnológico, Ing. #####, Jefe Unidad Desarrollo Tecnológico	Directora Presidenta giró instrucciones para dar cumplimiento de las recomendaciones y encomiendas del Consejo Directivo.
16-6-2023	Ref.:ISBM2023-04825	Unidad de Auditoría Interna	Jefa Unidad Financiera Institucional, Licda. #####	Se le solicitó proporcionara a la Unidad de Auditoría Interna la documentación en la que se visualice que las encomiendas han sido atendidas, ya que se debe informar el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones efectuadas; al Consejo Directivo y a la Corte de Cuentas.
16-6-2023	Ref.:ISBM2023-04828	Unidad de Auditoría Interna	Jefe Unidad Desarrollo Tecnológico Ing. #####	Se le solicitó proporcionara a la Unidad de Auditoría Interna la documentación en la que se visualice que las encomiendas han sido atendidas, ya que se debe informar el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones efectuadas; al Consejo Directivo y a la Corte de Cuentas.

FECHA	NOTA	DE	PARA	RESUMEN
21-6-2023	Ref.:ISBM2023-04940	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora de Salud Interina, Dra. ##### Jefe Unidad Desarrollo Tecnológico Ing. #####	Se le solicitó proporcionara a la Unidad de Auditoria Interna la documentación en la que se visualice que las encomiendas han sido atendidas, ya que se debe informar el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones efectuadas; al Consejo Directivo y a la Corte de Cuentas.
21-6-2023	Ref.:ISBM2023-04942	Unidad de Auditoria Interna	Jefa Unidad de Planificación Institucional	Se le solicitó proporcionara a la Unidad de Auditoria Interna la documentación en la que se visualice que las encomiendas han sido atendidas, ya que se debe informar el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones efectuadas; al Consejo Directivo y a la Corte de Cuentas.
27-6-2023	Ref.:ISBM2023-05140	Jefe Unidad Desarrollo Tecnológico Ing. #####	Unidad de Auditoria Interna	<p>INFORMA SOBRE OBSERVACION DE DESCUENTOS DE LA COTIZACIÓN OBLIGATORIA DEL \$1.02 PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SALUD A LOS HIJOS, CONYUGUE O CONVIVIENTE Y LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LOS PAGADORES A LOS DOCENTES EN EL EJERCICIO 2018</p> <p>1.- OBJETIVO.</p> <p>Dar seguimiento a la observación efectuada por la Unidad de Auditoria Interna en cuanto a las inconsistencias entre el valor de descuento de la cotización obligatoria de \$1.02 para la cobertura del servicio de salud a los hijos, cónyuges o convivientes y las aportaciones realizadas por los pagadores a los docentes en el ejercicio 2018.</p> <p>2.- ANTECEDENTES.</p> <p>a- En reunión efectuada durante el año 2022 en donde se conformó mesa de trabajo para revisar observación enviada por auditoria interna, sobre planillas y descuentos, se determinó que actualmente dentro del sistema SICAF, es posible recuperar los datos de salario, aportaciones y cotizaciones de las diferentes pagadurías departamentales, siempre y cuando estuvieran registrados.</p> <p>b.- En reunión de mesa de trabajo se determinó efectuar el cruce de planillas entre los sistemas de UFI y SICAF a fin de combinar la información de ambos sistemas a través de hojas de Excel con el objetivo de efectuar las conciliaciones respectivas.</p> <p>c.- En nota enviada a la Unidad de Desarrollo Tecnológico Ref. ISBM2023-04828 de fecha 16 de junio de 2023, se informa sobre la observación de las inconsistencias entre el valor de descuento de la cotización obligatoria del \$1.02 dólares para la cobertura del servicio de salud a los hijos, cónyuges o conviviente y las aportaciones realizadas por el patrono a los docentes en el ejercicio 2018.</p> <p>e.- Actualmente existen dos tipos de descuento de tipo legal que se aplican en las planillas al personal docente:</p> <p>i) COTIZACION: La cual se compone del descuento por planilla del 3% del total del salario de un docente, es decir, si un docente tiene dos sueldos o ingresos, por laborar en dos o más instituciones escolares, se aplica el descuento al total de los ingresos. Este descuento se complementa con la aportación patronal del 7.5% del salario del docente, este descuento no se aplica como descuento al docente en planilla.</p> <p>ii) APORTACION: Se entiende como un descuento fijo en planilla por atención del grupo familiar para cada docente, el cual consiste en \$ 1.02 dólares, y se aplica una sola vez al mes, sin importar si el docente tiene otros ingresos por parte de otras pagadurías. Así mismo se debe agregar \$3.06 dólares como aportación patronal la cual se adjunta al pago de planilla.</p> <p>f.- Actualmente cada pagaduría departamental tiene acceso al sistema SICAF-ISBM, por medio del cual envían las planillas para ser procesadas por la UFI-ISBM, siempre y cuando se ha realizado el depósito</p>

FECHA	NOTA	DE	PARA	RESUMEN
				<p>correspondiente al periodo de pago de planilla por parte del Ministerio de Hacienda a solicitud del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.</p> <p>g.- Cuando se recibe la notificación del deposito de pago de planilla y descuentos del Ministerio de Hacienda, se procede a efectuar las coordinaciones con las departamentales para verificar los montos de pago de planillas, total de aportaciones y total de cotizaciones por planilla.</p> <p>h.- Para el caso de los cotizantes que son pensionados, se efectúa el mismo proceso anterior, pero se reciben las planillas de las AFP, IPSFA u otra Institución de Pensiones.</p> <p>i.- Actualmente no existe una opción, sistema o vinculo electrónico con Sistema de Pagaduría del Ministerio de Educación que permita consultar o verificar la información de las planillas procesadas por el sistema SICAF, por lo que es necesario recibir y almacenar la información correspondiente de descuentos y aportaciones en nuestro sistema para posteriormente ser procesadas, es decir, es necesario que se reciban vía electrónica por parte de las Pagadurías Departamentales los datos correspondientes a través del SICAF, para que posteriormente en los primeros cinco (5) días del mes siguiente, se puedan efectuar las conciliaciones respectivas.</p> <p>j.- Para efectuar la conciliación de planillas en cuanto a las aportaciones y cotizaciones, se podrá hacer, mensualmente y anualmente, tomando en consideración que puede hacerse en los primeros cinco (5) días después del fin de mes anterior.</p> <p>3.- ACCIONES EN PROCESO POR LA UDT. MODIFICACIONES AL SICAF</p> <p>a.- Elaborar un reporte mensual que muestre los valores de las aportaciones y cotizaciones que fueron recibidos por el ISBM, calculados por sistema SICAF y los recibidos contra las planillas enviadas por las departamentales del MINEDUCYT que muestre las personas que tengan inconsistencias en aportaciones o cotizaciones.</p> <p>b.- Elaborar un Reporte Anual que muestre los valores de cotizaciones y aportaciones totales mes a mes por cada docente que fueron recibidos por el Sistema SICAF contra los datos de las planillas que son recibidas.</p> <p>c.- Elaborar un Reporte mensual que muestre los valores de aportaciones y cotizaciones consolidado por Código de Pagaduría Departamental.</p> <p>d.- Elaborar un reporte anual que muestre los valores de aportaciones y cotizaciones totales mensuales, por código de pagaduría departamental.</p> <p>4.-FECHAS DE FINALIZACIÓN MODIFICACIONES. Las fechas planificadas para la finalización de las modificaciones en el SICAF es el 15 de agosto de 2023. El Sistema permitirá:</p> <p>a) Emitir los informes de conciliación de planillas durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente en cual se está recibiendo pago.</p> <p>b) Emitir los informes de conciliación de planilla Anual, los valores deben ser totales globales y por mes para cada Pagaduría Departamental.</p>
4-7-2023	Ref.:ISBM2023-05340	Jefa Unidad Financiera Institucional, Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	<p>Informa las diligencias realizadas desde la tesorería para solventar las DIFERENCIAS DE LAS COTIZACIONES DEL \$1.02 PARA LA COBERTURA DE SALUD A LOS HIJOS, CONYUGE O CONVIVIENTE Y LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LOS PAGADORES A LOS DOCENTES EN EL EJERCIO 2018, siendo estas las siguientes:</p> <p>I. Se han realizado reuniones con la UDT (4 en específico) mediante las cuales se han estudiado el proceso que deberá ejecutar el sistema informático a fin de que sea posible</p>

FECHA	NOTA	DE	PARA	RESUMEN																																													
				<p>mediante el SICAF obtener reportería que permita realizar las citadas conciliaciones. Todo ello debido que a la fecha el SICAF no cuenta con esta opción. Y por lo tanto las conciliaciones de los ingresos es casi imposible de ejecutar debido a la envergadura de los datos.</p> <p>II. A fin de procurar una conciliación a partir del año 2022, se han solicitado las bases de datos de las cotizaciones de todos los docentes activos del año 2022 en formato EXCEL y con ayuda de herramientas como el SOLVER, se ha procedido a analizar los datos a fin de poder determinar diferencias de los ingresos esperados versus los recibidos. Este archivo consistía en alrededor de 489 páginas y más de 1 millón de registros los cuales deben de ser analizados.</p> <p>Se han utilizado hasta ahora un total de 1 semana de tiempo efectivo de 1 persona dedicada las 8 horas laborales para poder reducir del universo de datos mensuales, llegar a un universo de faltantes anuales. Siendo que se ha reducido el universo de 42,800 docentes (dato aproximado) a 6,290 docentes que presentan algún tipo de diferencia.</p> <p>III. Actualmente se trabaja para determinar cuántos, de los 6,290 casos identificados con diferencias, realmente corresponde seguir un proceso de cobro. Ello porque la el faltante identificado mediante EXCEL, puede deberse a diversas causas: como retiro del docente, aprobación de condición de pensionados, duplicidad de cuota en otro mes de referencia, etc. Para posteriormente realizar las gestiones de cobro a cada una las Pagadurías Departamentales.</p> <p>IV. Paralelamente y de acuerdo a lo que se ha identificado con el ejercicio de conciliación de ingresos por Aportaciones del año 2022, se esta realizando el levantamiento del proceso, para que este pueda ser incorporado dentro del Manual correspondiente.</p> <p>Cabe mencionar que anteriormente no existía una conciliación del Ingreso por la Captación ya sea de COTIZACIONES O de APORTACIONES; al menos dentro de área financiera y con los documentos heredados de la anterior gestión, no fue posible determinar que existiese algún proceso documentado. Por lo que se esta trabajando con UDT para encontrar los mecanismos de conciliación para que este proceso sea ágil y oportuno</p> <p>No omito manifestar, que seguimos en el proceso de conciliación, y que este mismo será comunicado a la Unidad de Auditoría Interna los resultados y las gestiones derivadas del proceso.</p>																																													
23-8-2023	Ref.:ISBM2023-06777	Tesorera Institucional, Licda.	Jefa Unidad Financiera Institucional, Lic. #####, Jefa Unidad de Auditoría Interna;Licda. #####,	<p>Comenta que: Como tesorería se ha realizado un análisis de los ingresos recibidos por parte del MINED de los años 2018 al 2022, este análisis se efectuó solicitando las bases de datos en formato de EXCEL y con ayuda de herramientas como SOLVER se ha procedido a analizar los datos a fin de poder determinar diferencias de los ingresos esperados versus los recibidos.</p> <p>El universo total analizado fue el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th rowspan="2">TOTAL DOCENTES</th> <th colspan="3">INGRESOS PRESUPUESTADOS POR PAGO CUOTA FAMILIAR</th> <th rowspan="2">% CUMPLIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>INGRESOS PRESUPUESTADOS</th> <th>INGRESOS RECIBIDOS</th> <th>VARIACION DE INGRESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>42,426</td> <td>\$ 2,077,176.96</td> <td>\$ 2,009,212.32</td> <td>(\$67,964.64)</td> <td>96.73%</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>42,236</td> <td>\$ 2,067,874.56</td> <td>\$ 2,028,608.64</td> <td>(\$39,265.92)</td> <td>98.10%</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>41,504</td> <td>\$ 2,032,035.84</td> <td>\$ 1,997,849.52</td> <td>(\$34,186.32)</td> <td>98.32%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>41,890</td> <td>\$ 2,050,812.00</td> <td>\$ 1,997,845.52</td> <td>(\$53,196.48)</td> <td>97.41%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>42,397</td> <td>\$ 2,074,471.92</td> <td>\$ 1,999,950.72</td> <td>(\$74,521.20)</td> <td>96.41%</td> </tr> <tr> <td>Prom.</td> <td>42,091</td> <td>\$ 2,060,474.26</td> <td>\$ 2,006,653.34</td> <td>(\$53,820.91)</td> <td>97.39%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El promedio de los docentes cotizantes fue 42,091 con ingresos promedios recibidos de \$2,060,474.26 con una variación promedio de los ingresos recibidos versus lo presupuestado de 2.61%</p>	AÑO	TOTAL DOCENTES	INGRESOS PRESUPUESTADOS POR PAGO CUOTA FAMILIAR			% CUMPLIMIENTO	INGRESOS PRESUPUESTADOS	INGRESOS RECIBIDOS	VARIACION DE INGRESOS	2018	42,426	\$ 2,077,176.96	\$ 2,009,212.32	(\$67,964.64)	96.73%	2019	42,236	\$ 2,067,874.56	\$ 2,028,608.64	(\$39,265.92)	98.10%	2020	41,504	\$ 2,032,035.84	\$ 1,997,849.52	(\$34,186.32)	98.32%	2021	41,890	\$ 2,050,812.00	\$ 1,997,845.52	(\$53,196.48)	97.41%	2022	42,397	\$ 2,074,471.92	\$ 1,999,950.72	(\$74,521.20)	96.41%	Prom.	42,091	\$ 2,060,474.26	\$ 2,006,653.34	(\$53,820.91)	97.39%
AÑO	TOTAL DOCENTES	INGRESOS PRESUPUESTADOS POR PAGO CUOTA FAMILIAR					% CUMPLIMIENTO																																										
		INGRESOS PRESUPUESTADOS	INGRESOS RECIBIDOS	VARIACION DE INGRESOS																																													
2018	42,426	\$ 2,077,176.96	\$ 2,009,212.32	(\$67,964.64)	96.73%																																												
2019	42,236	\$ 2,067,874.56	\$ 2,028,608.64	(\$39,265.92)	98.10%																																												
2020	41,504	\$ 2,032,035.84	\$ 1,997,849.52	(\$34,186.32)	98.32%																																												
2021	41,890	\$ 2,050,812.00	\$ 1,997,845.52	(\$53,196.48)	97.41%																																												
2022	42,397	\$ 2,074,471.92	\$ 1,999,950.72	(\$74,521.20)	96.41%																																												
Prom.	42,091	\$ 2,060,474.26	\$ 2,006,653.34	(\$53,820.91)	97.39%																																												

FECHA	NOTA	DE	PARA	RESUMEN																																																																																																																
				<p>El detalle de los docentes solventes en los 5 años de que se han estudiados es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">DETALLE DE DOCENTES SOLVENTES POR PAGO CUOTA FAMILIAR</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>DOCENTES SOLVENTES</th> <th>INGRESOS ESPERADOS</th> <th>INGRESOS RECIDIDOS</th> <th>VARIACION</th> <th>% DOCENTES SOLVENTES</th> <th>% VARIACION A FAVOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>37786</td> <td>\$ 1.848.074.46</td> <td>\$ 1.847.746.20</td> <td>\$ -328.26</td> <td>99.97%</td> <td>102.23%</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>38281</td> <td>\$ 1.873.255.98</td> <td>\$ 1.866.265.89</td> <td>\$ -6.990.09</td> <td>98.99%</td> <td>107.23%</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>38453</td> <td>\$ 1.881.712.52</td> <td>\$ 1.866.657.28</td> <td>\$ -15.055.24</td> <td>92.80%</td> <td>102.20%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>31586</td> <td>\$ 1.608.829.26</td> <td>\$ 1.602.825.75</td> <td>\$ -6.003.51</td> <td>92.22%</td> <td>102.23%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>36334</td> <td>\$ 1.771.714.52</td> <td>\$ 1.762.524.89</td> <td>\$ -9.189.63</td> <td>95.22%</td> <td>102.20%</td> </tr> <tr> <td>Prom</td> <td>32710</td> <td>\$ 1.846.210.72</td> <td>\$ 1.833.856.89</td> <td>\$ -12.353.83</td> <td>94.92%</td> <td>102.20%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se tiene un promedio de 37,720 docentes que están solventes de sus cotizaciones y aportaciones hay una pequeña diferencia de 0.35% recibido demás por parte de los docentes que pueden ser por diversos factores entre el más común es que se descontara más de la cuota que les correspondía etc. Y finalmente se tiene el detalle de los docentes que presentan alguna insolvencia en las cotizaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">DETALLE DE DOCENTES INSOLVENTES POR PAGO CUOTA FAMILIAR</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>DOCENTES INSOLVENTES</th> <th>INGRESOS ESPERADOS</th> <th>INGRESOS RECIDIDOS</th> <th>VARIACION</th> <th>% DOCENTES INSOLVENTES</th> <th>% VARIACION POR COBROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>4.061</td> <td>\$ 222.202.26</td> <td>\$ 157.971.32</td> <td>\$ -64.230.94</td> <td>10.89%</td> <td>69.18%</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>3.975</td> <td>\$ 194.919.00</td> <td>\$ 132.342.89</td> <td>\$ -62.576.11</td> <td>9.41%</td> <td>68.00%</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>3.071</td> <td>\$ 152.323.52</td> <td>\$ 111.182.24</td> <td>\$ -41.141.28</td> <td>7.42%</td> <td>73.91%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>4.084</td> <td>\$ 199.952.64</td> <td>\$ 144.911.75</td> <td>\$ -55.040.89</td> <td>9.75%</td> <td>72.02%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>6.083</td> <td>\$ 296.697.60</td> <td>\$ 218.383.34</td> <td>\$ -78.314.26</td> <td>14.30%</td> <td>73.05%</td> </tr> <tr> <td>Prom</td> <td>4.371</td> <td>\$ 213.505.46</td> <td>\$ 152.962.46</td> <td>\$ -60.543.00</td> <td>10.37%</td> <td>71.47%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se tiene un promedio de 4,371 de docentes que tienen insolvencias en sus aportaciones y cotizaciones haciendo un promedio de \$60,996.00 en los 5 años de estudios es decir solo un 2.96% promedio de los años estudiados. Entre los factores que pueden influir en esta variación están: retiro de docentes, aprobación de su condición de pensionados, duplicidad en la cuota, etc. Se puede deducir que la diferencia es baja en comparación del total del universo de los ingresos recibidos. Para solventar estas diferencias se han realizados reuniones con UDT mediante las cuales se han estudiado procesos que se deberá de ejecutar en el sistema informático a fin de que sea posible mediante el SICAF pueda dar la reportaría necesaria y que permita realizar las conciliaciones. En la actualidad esto solo se puede hacer a través de análisis de bases de EXCEL que es un trabajo engorroso en el cual se ha tenido que designar a un técnico laborando 8 horas diarias por más de 15 días para hacer la depuración ya antes expuesta. A la fecha la conciliación de los ingresos es un proceso manual que se esta realizando en cuadros de EXCEL, dicho proceso será incorporado en el manual de procesos del ISBM. Para poder determinar la diferencia se debe de estudiar cada caso en particular, esto se debe a que cada docente puede presentar una o más irregularidades de las ya antes expuestas. Cabe aclarar que actualmente se está gestionando el debido cobro al MINEDUCYT.</p>	DETALLE DE DOCENTES SOLVENTES POR PAGO CUOTA FAMILIAR							AÑO	DOCENTES SOLVENTES	INGRESOS ESPERADOS	INGRESOS RECIDIDOS	VARIACION	% DOCENTES SOLVENTES	% VARIACION A FAVOR	2018	37786	\$ 1.848.074.46	\$ 1.847.746.20	\$ -328.26	99.97%	102.23%	2019	38281	\$ 1.873.255.98	\$ 1.866.265.89	\$ -6.990.09	98.99%	107.23%	2020	38453	\$ 1.881.712.52	\$ 1.866.657.28	\$ -15.055.24	92.80%	102.20%	2021	31586	\$ 1.608.829.26	\$ 1.602.825.75	\$ -6.003.51	92.22%	102.23%	2022	36334	\$ 1.771.714.52	\$ 1.762.524.89	\$ -9.189.63	95.22%	102.20%	Prom	32710	\$ 1.846.210.72	\$ 1.833.856.89	\$ -12.353.83	94.92%	102.20%	DETALLE DE DOCENTES INSOLVENTES POR PAGO CUOTA FAMILIAR							AÑO	DOCENTES INSOLVENTES	INGRESOS ESPERADOS	INGRESOS RECIDIDOS	VARIACION	% DOCENTES INSOLVENTES	% VARIACION POR COBROS	2018	4.061	\$ 222.202.26	\$ 157.971.32	\$ -64.230.94	10.89%	69.18%	2019	3.975	\$ 194.919.00	\$ 132.342.89	\$ -62.576.11	9.41%	68.00%	2020	3.071	\$ 152.323.52	\$ 111.182.24	\$ -41.141.28	7.42%	73.91%	2021	4.084	\$ 199.952.64	\$ 144.911.75	\$ -55.040.89	9.75%	72.02%	2022	6.083	\$ 296.697.60	\$ 218.383.34	\$ -78.314.26	14.30%	73.05%	Prom	4.371	\$ 213.505.46	\$ 152.962.46	\$ -60.543.00	10.37%	71.47%
DETALLE DE DOCENTES SOLVENTES POR PAGO CUOTA FAMILIAR																																																																																																																				
AÑO	DOCENTES SOLVENTES	INGRESOS ESPERADOS	INGRESOS RECIDIDOS	VARIACION	% DOCENTES SOLVENTES	% VARIACION A FAVOR																																																																																																														
2018	37786	\$ 1.848.074.46	\$ 1.847.746.20	\$ -328.26	99.97%	102.23%																																																																																																														
2019	38281	\$ 1.873.255.98	\$ 1.866.265.89	\$ -6.990.09	98.99%	107.23%																																																																																																														
2020	38453	\$ 1.881.712.52	\$ 1.866.657.28	\$ -15.055.24	92.80%	102.20%																																																																																																														
2021	31586	\$ 1.608.829.26	\$ 1.602.825.75	\$ -6.003.51	92.22%	102.23%																																																																																																														
2022	36334	\$ 1.771.714.52	\$ 1.762.524.89	\$ -9.189.63	95.22%	102.20%																																																																																																														
Prom	32710	\$ 1.846.210.72	\$ 1.833.856.89	\$ -12.353.83	94.92%	102.20%																																																																																																														
DETALLE DE DOCENTES INSOLVENTES POR PAGO CUOTA FAMILIAR																																																																																																																				
AÑO	DOCENTES INSOLVENTES	INGRESOS ESPERADOS	INGRESOS RECIDIDOS	VARIACION	% DOCENTES INSOLVENTES	% VARIACION POR COBROS																																																																																																														
2018	4.061	\$ 222.202.26	\$ 157.971.32	\$ -64.230.94	10.89%	69.18%																																																																																																														
2019	3.975	\$ 194.919.00	\$ 132.342.89	\$ -62.576.11	9.41%	68.00%																																																																																																														
2020	3.071	\$ 152.323.52	\$ 111.182.24	\$ -41.141.28	7.42%	73.91%																																																																																																														
2021	4.084	\$ 199.952.64	\$ 144.911.75	\$ -55.040.89	9.75%	72.02%																																																																																																														
2022	6.083	\$ 296.697.60	\$ 218.383.34	\$ -78.314.26	14.30%	73.05%																																																																																																														
Prom	4.371	\$ 213.505.46	\$ 152.962.46	\$ -60.543.00	10.37%	71.47%																																																																																																														

**ESTADO DE LA OBSERVACION**

En proceso de Subsanación

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a las Unidades objeto de la Auditoría; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de Ingresos Seguridad Social, del 2019 y Seguimiento de la observación del 2018: Inconsistencia entre el valor de descuento de la cotización

obligatoria del \$1.02 para la cobertura del Servicio de Salud a los hijos, cónyuge o conviviente y las aportaciones realizadas por los pagadores a los docentes en el ejercicio 2018; presentado por la Unidad de Auditoría Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Ingresos Seguridad Social, del 2019 y Seguimiento de la observación del 2018: Inconsistencia entre el valor de descuento de la cotización obligatoria del \$1.02 para la cobertura del Servicio de Salud a los hijos, cónyuge o conviviente y las aportaciones realizadas por los pagadores a los docentes en el ejercicio 2018; presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a las Unidades objeto de la Auditoría:** Jefatura del Departamento de Tesorería, Unidad de Desarrollo Tecnológico, atender las recomendaciones del informe de la auditoría.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 22 al 29 de agosto de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y acordar realizar próxima sesión el día miércoles 6 de septiembre, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 22 al 29 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 22 al 29 de agosto de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 22 de agosto	Se participó Comisión Nacional de Habilitación y Rehabilitación en reunión virtual con donantes del proyecto de tecnologías de asistencia de Monumentum. En colaboración del MINSAL, ISRI, Momentum Wheels for Humanity, ISBM y UNOPS. En la reunión 2 participantes de ISBM.

Miércoles 23 de agosto	<p>Se participó en el Webinar: Dengue: Manejo del paciente en los diferentes niveles de atención. En la reunión estuvieron 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>Se participó en el Webinar: Estudios multiómicos en investigación traslacional del cáncer y enfermedades hereditarias. 5 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p>
Jueves 24 de agosto	<p>Jornadas de Atención para reducción de mora especialidades, en San Miguel solo quedan a la espera 16 usuarios que esperaron al proveedor de la zona.</p> <p>El Policlínico de San Salvador con apoyo y asistencia del personal de la Unidad de Salud de San Miguelito (MINSAL) realizaron campaña de vacunación para influenza y tétanos.</p> <p>Reunión con empresa Gestión Tecnológica, encomienda de Presidencia y Consejo Directivo para presentación de sus servicios, Subdirección de Salud.</p> <p>Capacitación a médicos magisteriales y regentes, por parte de Dra. #####, Gastroenteróloga, para la mejora en la eficiencia para las referencias en dicha especialidad.</p>
Viernes 25 de agosto	<p>Reunión con Ministro de Defensa, para suscripción de convenio con Hospitales Militares, donde se informó la disponibilidad del Hospital el cual ha sido remodelado y conformación de mesa trabajo técnico- jurídico y administrativo, para convenio el cual se proyecta finalizar antes de que finalice septiembre y programación de visita a establecimiento (10 camas en la Central y 20 en Oriente, con proyección de 60 camas), así como petición de seguimiento a pagos pendientes de facturas, CEFAFA, así como oferta de servicios en clínicas de brigadas.</p> <p>Firma de Contrato para instalación de Cajero</p> <p>Seguimiento a reforma para la incorporación de fondos para obras complementarias, el día de ayer se aprobó en la Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa.</p> <p>El Policlínico Magisterial de Cojutepeque y de Apopa, respectivamente, realizaron Charla con material de apoyo sobre el Dengue, y sesiones Prenatales, estuvieron entre 15 a 20 personas.</p> <p>El Policlínico Magisterial de San Vicente, en el Centro Escolar Dr. Adrián García en San Esteban Catarina, se desarrolló Jornada de encuentros saludables, asimismo se brindó consultas médicas, odontológica y se impartió charla sobre el uso de la aplicación web TU ISBM.</p> <p>Policlínico Magisterial de la Unión, realizo una Jornada Multidisciplinaria en el Complejo Mario Gómez de Conchagua, en donde el personal médico tomó la presión y prueba de glucosa, asimismo se impartió charla a los 86 docentes que participaron en la actividad.</p> <p>Capacitación sobre Estudio de Mercado y Razonabilidad de precios. UCP</p>
Sábado 26 de agosto	<p>Se desarrollo jornada de auto cuidado en Cerro las Pavas, por el Policlínico de Cojutepeque, en Centro Recreativo El refugio, acá participaron 86 maestros y se contó con apoyo del MINEDUCYT, para el transporte.</p> <p>Centro Escolar San Francisco Gotera, Policlínico realizó actividad, también el Policlínico de La Unión en complejo educativo Mario Gómez.</p> <p>Jornada de consulta especialidad de Gastroenterología, HSF.</p> <p>Policlínico Magisterial de Apopa, realizaron una Jornada de Autocuidado al Centro Recreativo el Refugio en Chalatenango.</p> <p>Policlínico Magisterial de Cojutepeque, realizo Jornada de Autocuidado Integral, se les impartió charla sobre diferentes hábitos saludables y participaron en la rutina de aeróbicos. Esta actividad se realizó en el Cerro de las Pavas, Cojutepeque.</p> <p>Policlínico Magisterial de Gotera, desarrolló Jornada de Salud Mental de Autocuidado con docentes del Centro Escolar San Francisco Gotera, Morazán.</p>
Lunes 28 de agosto	<p>Participación en mesa laboral.</p> <p>Reunión Técnica Mineducyt, con personal de ISBM</p> <p>Firma de contrato Cajero Automático Banco Cuscatlán</p>
Informando:	<p>Esta semana en los Policlínicos de Santa Tecla, Sonsonate y consultorios de Tonacatepeque, Quezaltepeque continuaron con la entrega de canastillas maternas, entregado 166 canastillas maternas.</p> <p>El día viernes 01 de sept se desarrollará en San Miguel, (INNI) para maestros que ingresaron este año se calcula intervenir a 300 maestros.</p> <p>Jueves 31 a la 1: pm se participará en jornada de sensibilización mensual de pacientes oncológicos del Hospital de Mujer.</p> <p>La Comisión de Hacienda emitió Dictamen Favorable a la reforma de la Ley del Presupuesto 2023 donde se incluyen los fondos para proyectos en:</p> <p>Consultorio Magisterial de La Unión</p> <p>Policlínico Magisterial de Santa Tecla</p> <p>Policlínico Magisterial de San Salvador</p> <p>Evento del día de Cáncer, Hospital de la Mujer, Dra. María Isabel Rodríguez</p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <p>Vía Lacap: 38 códigos</p> <p>Vía convenio o contrato interinstitucional: 12 códigos</p>

- II. **Acordar realizar la próxima sesión** para el día miércoles 06 de septiembre de 2023, en atención a las actividades cívicas que se realizarán en esa fecha.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

**A las catorce horas con treinta y seis minutos se retira la Licda María Antonieta Quesada Pascual y continua en línea.**

**PUNTO QUINCE: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita se le autorice procedimiento, para hospital CADER en Santa Ana, HISTERECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, por tumor en útero.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Manifiesta que solicitó una cirugía, que en hospital Rosales le extraviaron su expediente y su tarjeta y que, finalmente, le enviaron documentos para acogerse al decreto de enfermedades terminales e incapacitantes.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Solicita gestión de cita con PSIQUIATRA, en hospital San Rafael.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Solicita gestión de cita con NEURÓLOGO. Manifiesta que ha intentado obtener la cita en hospital San Juan de Dios de Santa Ana y le han informado que, hasta el otro año será posible.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Solicita gestión de cita con NEURÓLOGO.	Lic. Francisco Zelada
6	#####	Solicita gestión de cita con DERMATÓLOGO.	Lic. Francisco Zelada
7	#####	Manifiesta que, desde el 6 de junio, presentó la solicitud para CIRUGÍA con el médico OFTALMÓLOGO, Dr. #####; sin embargo, a la fecha no ha recibido información sobre el estado de su trámite.	Lic. Francisco Zelada
8	#####	Denuncia que, en Hospital de la Mujer, le han suspendido en varias ocasiones la consulta y, a última hora, incluso cuando ya se encontraban dentro del hospital, habiendo viajado desde Santa Ana. La última fecha en la que le suspendieron la consulta fue el 28 de agosto de 2023, consulta que estaba programada para las 13:30	Lic. Francisco Zelada

		<p>horas; se intentó resolver el caso, por medio de la intervención de un miembro del Consejo Directivos ISBM y, la paciente manifiesta haber esperado hasta las 9:00 p.m. y el médico que le dijeron que le atendería, NO LLEGÓ.</p> <p>El examen por practicar es PXP por Diagnóstico de Displasia Cervical, a cargo del GINECÓLOGO OBSTETRA, #####.</p> <p>En virtud de lo anterior, SOLICITA QUE SE LE REALICE EL EXAMEN EN SANTA ANA para continuar sus consultas en San Salvador, Hospital de la Mujer.</p>	
9	#####	Demora en la atención del Hospital Zacamil fueron atendidos hasta el medio día por gastroenterólogo, pese a que los pacientes llegaron desde temprano	Lic. Francisco Zelada
10	#####	Solicita cita con Neurocirujano. Tiene problemas con el Tunel Carpiano. El medico que lleva su caso ya no trabaja para Bienestar. Le han recomendado una Cirujano Plástico Dr. #####.	Profesora Gloria Roque
11	#####	Solicita cita Médica con Dermatólogo.	Lic. Esperanza León

**II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO DIECISÉIS: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REFERENCIA 0019-21ST-COPA-1CO(6)**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que en fecha 15 de agosto de 2023, se informó al Consejo Directivo, que el proveedor externo licenciado Luis Castro, interpuso recurso de apelación contra resolución emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Tecla, en proceso iniciado por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO.

Además, se informó que en dicho proceso se ordenó audiencia para el día 22 de agosto del corriente año, sin embargo, dicha audiencia fue suspendida a petición del proveedor arriba mencionado en atención a la interposición de Recusación interpuesta contra la jueza que conoce la causa.

Que el día 25 de agosto de 2023, se recibió informe especial del caso arriba mencionado, emitido por el proveedor de servicios licenciado Luis Castro, en el cual se informa, que la Cámara de lo Contencioso Administrativo, con referencia 002003-23-ST-COAP-2CAM, declaró improcedente el recurso de apelación de la medida cautelar emitida a favor de la demandante antes citada, motivo por el cual a las quince horas del día 23 de agosto de

2023, se interpuso RECURSO DE REVOCATORIA, contra la referida resolución.

Que conforme al artículo 61 de Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la medida cautelar emitida no adquirido firmeza: “ Firmeza de la Sentencia Art. 61.- **Si las partes no hicieron uso de los recursos pertinentes en el plazo correspondiente, la Sentencia devendrá en firme**, sin que haga falta una declaración expresa al efecto.

Ya que una vez quede en firme la resolución deberá procederse conforme lo establecido en los artículo4s 63 y 65 de la referida Ley que establece:

Plazo de Ejecución de la Sentencia

Art. 63.- **En virtud de la Sentencia firme en la que se estime la pretensión del demandante, el Órgano de la Administración Pública o el particular demandado practicará las diligencias necesarias para su cumplimiento dentro del plazo que establezca el Tribunal, el cual no podrá exceder de treinta días contados desde el día siguiente a aquel en que deviene el estado de firmeza.**

Deber de Informar

Art. 65.- **Al día siguiente del vencimiento del plazo establecido para la ejecución de la Sentencia estimatoria, el Órgano de la Administración Pública o el particular demandado deberá informar al Tribunal de su cumplimiento exacto, so pena de la imposición de una multa diaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la presente Ley. La falta del referido informe supone la falta de cumplimiento de la Sentencia.**

Que en razón de lo anterior, y ante la petición de la demandate presentada al Consejo Directivo, resulta conveniente conforme al artículo 18 de la Constitución de República, encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, presente en la próxima sesión de Consejo Directivo el respectivo proyecto de respuesta.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento al proceso de referencia 0019-21ST-COPA-1CO(6); presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento al proceso de referencia 0019-21ST-COPA-1CO(6); presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

**PUNTO DIECISIETE: CORRESPONDENCIAS**

Se procedió a la lectura de tres correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

.....

**17.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITA POR LA LICENCIADA ##### MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA QUE HA SIDO NOTIFICADA POR PARTE DE LA CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR APODERADO DEL INSTITUTO; Y SOLICITA GIRAR INSTRUCCIONES PARA SU REINSTALO.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 24 de agosto del 2023, suscrita por la Licenciada ##### mediante la cual manifiesta que ha sido notificada por parte de la Cámara de Segunda Instancia de lo Contencioso Administrativo de la resolución que Declara Improcedente el Recurso de Apelación planteado por Apoderado del Instituto; y solicita girar instrucciones para su reinstalo; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibida la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Unidad de Asesoría Legal, para su trámite y respuesta correspondiente.

.....

**17.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIGUESAN S.A. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL REMITE INFORME DE RESPUESTA A INICIO DE PROCESO DE CADUCIDAD DEL CONTRATO AD-040/2022.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 23 de agosto del 2023, suscrita por la Representante Legal de FIGUESAN S.A. de C.V., mediante la cual remite informe de respuesta a inicio de Proceso de Caducidad del Contrato AD-040/2022; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibida la correspondencia,** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Unidad de Asesoría Legal, para su trámite y respuesta correspondiente.

.....

**17.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITA POR LA**

**DRA. #####, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CURSAR EL DIPLOMADO EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA.**

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 23 de agosto del 2023, suscrita por la Dra. #####, mediante la cual solicita Permiso sin Goce de Sueldo para cursar el Diplomado en Cirugía Laparoscópica; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos, para su trámite y respuesta correspondiente.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar propuestas de reformas para facilitar el crecimiento profesional de los empleados y facilitar los permisos que sean necesarios para tal efecto.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes.

**Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.**

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día Miércoles seis de septiembre de dos mil veintitrés a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con diez minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**